



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

- 23947 10011 Orden de 8 de julio de 2008, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de ayudas a asociaciones de comerciantes minoristas y entidades sin fin de lucro, para la dinamización, innovación y desarrollo sostenible del comercio, en 2008.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 23970 9225 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del Temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud.
- 23973 9915 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del Temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Urgencia Hospitalaria.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

- 23975 9359 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación para el Desarrollo Infotecnológico de Empresas y Sociedad para la realización de acciones de divulgación, información, formación y asistencia técnica, para el fomento del uso de internet y de las nuevas tecnologías de la información entre ciudadanos y las empresas.

Consejería de Sanidad

- 23977 9278 Convenio de Cesión de Datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud sobre autorización de acceso al fichero general de afiliación.
- 23982 9279 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia para la mejora y adecuación de instalaciones para su uso en materia de investigación sobre xenotrasplantes de órganos.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

- 23983 9271 Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, por la que, a propuesta de la Dirección General del Medio Natural, se aprueba la declaración de utilidad pública e inclusión en el catálogo de montes de utilidad pública, de la finca forestal: "El Castellar", perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de Bullas (Murcia).

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 23985 9273 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 23986 9274 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

BORM

Pág.

Consejería de Presidencia
23986 9275 Anuncio de la clasificación e inscripción en el registro de fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

23987 9246 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se otorga Autorización Ambiental integrada para la explotación porcina "El Pendón", ubicada, en paraje El Pendón, Diputación El Moralejo, polígono 142, parcela 15, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 1934/07 de AU/AI, a solicitud de Árias Moreno Agropecuaria, S.L., S.A. CIF B-30530422.

23987 9266 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para la planta de galvanizado por inmersión en caliente de hierros y aceros, en el término municipal de Fuente Álamo, con el n.º de expediente 62/07 de AU/AI, a solicitud de Galvanizados del Mediterráneo, S.L. CIF B-30667091.

23988 9268 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de Caza y Pesca Fluvial a personas de paradero desconocido.

23988 9277 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina ubicada en paraje El Cerro Negro, Diputación Almeridicos, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 1149/04 de AU/AI, a solicitud de Tomás Manzanares Méndez, NIF. 23217238-A.

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio del Interior****Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

23989 9281 Notificación de iniciación de expedientes de nulidad de permiso de conducir con medida cautelar de intervención.

23989 9282 Notificación de declaración de caducidad del procedimiento de nulidad de permiso de conducir español procedente de canje.

Ministerio de Trabajo e Inmigración**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia**

23990 9925 Notificaciones e Impugnaciones.

III. Administración de Justicia**De lo Social número Uno de Cartagena**

23997 9231 Demanda 37/2008. MC.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

23997 9257 Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 164/2008.

De lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Murcia.

23998 9721 Anuncio de Emplazamiento a la Comunidad General de Regantes de Bullas.

De lo Social número Uno de Murcia

23998 9232 Autos n.º 591/2008.

23998 9233 Autos n.º 589/2008.

De lo Social número Dos de Murcia

23999 9234 Autos 116/2007.

23999 9235 Autos 118/2007.

24000 9236 Autos 119/2007.

24001 9237 Autos 293/2008.

24001 9238 Autos 110/2008.

24002 9239 Autos 120/2007.

24003 9240 Autos 117/2007.

24003 9308 Demanda 457/2007.

24004 9310 Demanda 565/2008 (Acumulados n.º 566/08, 567/08, 568/08, 569/08, 570/08, 571/08, 572/08, 576/08 y 573/08).

Pág.

De lo Social número Tres de Murcia
24005 9222 Proceso N.º 322/07.
24006 9241 Autos 376/2008.
24006 9242 Autos 377/2008.
24007 9243 Proceso 131/06. Ejecución 94/06.

De lo Social número Cuatro de Murcia
24007 9244 Demanda 240/2008.

De lo Social número Seis de Murcia
24008 9305 Demanda 111/2008.

De lo Social número Siete de Murcia
24008 9314 Demanda 773/2007 J.A.

IV. Administración Local**Alcantarilla**

24009 9260 Aprobación inicial del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el ejercicio 2008.

Beniel

24009 9292 Concurso-Oposición para la provisión en propiedad, mediante consolidación de empleo temporal, de una plaza de Arquitecto Superior: relación de admitidos y composición Tribunal.

Caravaca de la Cruz

24010 9252 Aprobación definitiva de la innecesariedad reparcepción de la unidad de actuación n.º 1 del sector URS16 "El Roble-cillo".

Cartagena

24010 9221 Autorización de uso excepcional en suelo No Urbanizable para campo de Paintball.

Cehegín

24010 9247 Aprobación del Cambio de Sistema de Actuación y el Programa de Actuación para la gestión urbanística de la Unidad de Actuación n.º 2 del Sector n.º 1 del Polígono Industrial Agua salada de las NN.SS.

Mazarrón

24011 9283 Anuncio oferta empleo público.

Molina de Segura

24011 9250 Creación de partida presupuestaria 26.511.789.01.

Murcia

24012 9253 Modificación del artículo 2.1. de los estatutos sociales de la empresa Urbanizadora Municipal S.A. (Urbamusa).

24012 9254 Publicación de la Normativa Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios en las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Murcia.

24013 9326 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio (Expediente 401/2008).

24014 9327 Anuncio de adjudicación de contrato de obras (Expediente 905/2007).

24014 9256 Notificación de orden de ejecución relativa a edificación sita en C/ Calderón de la Barca, 3, Murcia. Expte.: 151/1982RE.

Santomera

24014 9258 Informe de Sostenibilidad Ambiental relativo a la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Parcial del Sector SM-Golf.

24015 9259 Modificaciones a las Bases Generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de personal funcionario y laboral vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Santomera.

Totana

24015 9255 Anuncio adjudicación de contrato de obras.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Extravío de Título**

24016 9267 Extravío de Título de Bachillerato.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

10011 Orden de 8 de julio de 2008, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, reguladora de las bases y convocatoria de ayudas a asociaciones de comerciantes minoristas y entidades sin fin de lucro, para la dinamización, innovación y desarrollo sostenible del comercio, en 2008.

De conformidad con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva en materia de comercio interior y en ejercicio de ésta, la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, considera como objetivos prioritarios el fomento y potenciación de la competitividad del sector comercial en la Región de Murcia y su corresponsabilidad en un desarrollo sostenible de la ciudad o de una zona urbana, en consonancia con los objetivos en el ámbito comercial del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2007-2013 y, del Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio (2005-2008), como plan general cuyo objetivo es contribuir a la mejora de la calidad de las empresas del sector mediante la cooperación del Estado con las Comunidades Autónomas.

La Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, asigna en el Programa 622A "Promoción del Comercio" determinados créditos destinados a la concesión de subvenciones a asociaciones de comerciantes.

La presente Orden se dicta al amparo de lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos establecidos en el Artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía, y de conformidad con las facultades

que me atribuyen los Artículos 22.12 y 52.1 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el Artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a otorgar, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones de comerciantes minoristas y entidades sin fin de lucro del sector comercial, que se señalan en el art.º 4 de la misma, para financiar gastos e inversiones que no posean la naturaleza de inmovilizado material de carácter permanente, derivados de actuaciones o actividades que tengan por objeto el fomento del asociacionismo, la promoción y mejora de la calidad en la gestión empresarial y de la sostenibilidad medioambiental, como aspectos fundamentales para incrementar y reforzar la competitividad del comercio minorista como base para un desarrollo responsable de las ciudades y territorios.

2.- Un Plan Anual de Actuaciones, que deberá ser aprobado por el órgano que los Estatutos de las mismas determinen en cada caso, contendrá la actividades de la Asociación.

3.- Las cuantías de las subvenciones serán fijadas teniendo en cuenta las percibidas en años anteriores para cada una de ellas, así como el interés y la calidad de la Memoria de actuaciones y actividades a subvencionar que deberá acompañar a la solicitud.

Artículo 2.- Gastos subvencionables.

1.- Se considerarán subvencionables todos aquellos gastos e inversiones que no posean la naturaleza de inmovilizado material de carácter permanente, directamente relacionados con el objeto de esta orden y, en concreto, los siguientes:

a) Cursos de Formación comercial, con especial incidencia, en los relativos a la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a los procesos de gestión, comercialización y comunicación de las empresas comerciales y, de implantación de la norma de calidad UNE 175001 en el comercio minorista, en las cuantías máximas establecidas en el Anexo VIII de la Orden.

b) Organización y montaje de actuaciones de dinamización y animación comercial y escaparatismo en centros comerciales abiertos y ejes comerciales, que refuercen el papel del comercio urbano en el proceso de construcción de la imagen de una ciudad.

c) Actividades de información y orientación comercial (como conferencias, jornadas técnicas, mesas redondas, etc.) que aborden aspectos fundamentales de la distribución comercial, de la innovación en el ámbito comercial y de las nuevas tecnologías aplicadas a la gestión empresarial, en las cuantías máximas establecidas en el Anexo VIII de la Orden.

d) Acciones de promoción del comercio de proximidad, mediante el diseño y elaboración de elementos gráficos u otros soportes promocionales que aporten valor y competitividad a la evolución y recuperación de los centros y áreas urbanas.

e) Creación de página web y de cuenta de correo electrónico para posibilitar la interconexión de los comercios integrados en la Asociación o Federación.

(Importes máximos: 4.000 euros para páginas Web y 3.000 euros para cuenta correo).

f) Adquisición de mobiliario y de equipos de oficina para las sedes de las asociaciones y aulas de formación, No serán subvencionables cuando la sede de la asociación y aulas de formación se ubique en el domicilio de las asesorías y despachos de profesionales. (Importe máximo por asociación: 6.000 euros).

g) Implantación del diseño en la imagen comercial de los establecimientos comerciales, mediante la creación de una imagen, logotipo o emblema común identificativo y la rotulación homogénea en comercios asociados. (Importe máximo por asociación: 6.000 euros).

h) Adquisición de equipamiento informático.

i) Diseño e implantación de sistemas de venta no presenciales a través de comercio electrónico para uso común de los asociados.

j) Proyectos relativos al asesoramiento y puesta en práctica de servicios asociados a la venta (servicios postventa).

k) Actuaciones relacionadas con la implantación de la norma de calidad UNE 175001 en el comercio minorista, entre las que se incluyen:

- Los gastos derivados de auditorías y consultorías realizadas por asesorías externas necesarias para la obtención de la certificación por los comercios asociados. (Importe máximo de 1.500 euros por comercio asociado).

- gastos derivados de la emisión de la certificación de calidad. (Importe máximo de 600 euros por comercio asociado).

l) Actuaciones tendentes a la sostenibilidad medioambiental.

ll) Cualesquiera otra actuación o actividad que, una vez justificada en la memoria inicial, se considere adecuada al objeto de esta orden por la Dirección General de Comercio y Artesanía.

2.- No serán subvencionables las siguientes actividades o inversiones:

a) Estudios de viabilidad para la puesta en marcha de centros comerciales abiertos y ejes comerciales.

b) Campañas publicitarias en radio, prensa y otros medios de comunicación, salvo las dedicadas a publicitar los cursos y actividades de información y orientación comercial, descritos en los apartados a) y c) del punto 1 de este artículo, siempre y cuando aparezca debidamente reseñada la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Departamento y Centro Directivo competente en materia de comercio.

c) Rifas, sorteos, premios y similares.

d) Publicaciones de periódicos o similares.

e) Los gastos generales ligados al funcionamiento de la asociación o entidad sin fin de lucro (agua, gas, teléfono y electricidad, gastos diversos de gestión, objetos o artículos de escritorio, etc.).

f) Los cursos de formación comercial y actividades de información y orientación comercial (conferencias, jornadas técnicas, mesas redondas, etc.) realizadas durante el mes de agosto.

g) Los gastos derivados de la elaboración de material propagandístico de merchandising.

h) Los de alojamiento y manutención de ponentes en congresos y jornadas técnicas.

i) Lo derivados del pago de impuestos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido soportado (IVA).

j) Los gastos de mantenimiento de instrumentos telemáticos, tales como páginas Web, cuentas de correo electrónico, comercio electrónico, etc.

3.- La actividad subvencionada podrá ser objeto de subcontratación total, debiendo notificarse a la Dirección General de Comercio y Artesanía el nombre o razón social de la empresa subcontratada y el objeto de la subcontrata.

4.- A los efectos de esta orden se entiende por centros comerciales abiertos y ejes comerciales, aquellas zonas, espacios o calles, principalmente, del centro urbano que registren una densidad significativa de establecimientos comerciales, de ocio y de servicios y en los que, por su ubicación, la intervención de las Administraciones Públicas y agentes económicos vinculados al desarrollo urbano suponga una revitalización del comercio minorista.

Artículo 3.- Créditos presupuestarios.

1.- El crédito disponible y la aplicación presupuestaria para atender estas actuaciones será el siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Proyecto de Gasto	Importe
16.05.00.662A.787.80	32009	196.447,00 €
16.05.00.662A.787.82	35979	136.702,00 €
16.05.00.662A.787.82	35980	166.781,00 €
16.05.00.662A.787.99	37275	60.070,00 €
		560.000,00 €

2.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden y demás normas de aplicación.

En el caso que las cantidades asignadas para este programa de actuación, hasta el límite consignado en las partidas presupuestarias afectadas a esta Orden, no fueran

concedidas, bien por falta de solicitudes o bien por que las presentadas no poseyeran los requisitos necesarios para ser evaluadas, los créditos sobrantes podrán ser aplicados a otros programas de actuación vinculados a los proyectos presupuestario.

3.- Se podrá prorratear el crédito disponible entre las solicitudes merecedoras de concesión cuando el importe total solicitado supere el crédito disponible.

Artículo 4.- Beneficiarios y sus requisitos.

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las Asociaciones de comerciantes minoristas de la Región de Murcia titulares de pequeños establecimientos/negocios de autopatronos independientes (pequeños establecimientos tradicionales), así como las federaciones que las mismas constituyan, para las actividades contempladas en el artículo 2.1, e), f), h). Tendrán prioridad las asociaciones de Centros Comerciales Abiertos y las que agrupen a comerciantes de otros espacios urbanos de interés comercial existentes en los municipios (calles o ejes comerciales, zonas urbanas comerciales, centros comerciales de barrio, etc.).

2.- No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden:

a) Las asociaciones de comerciantes mayoristas y almacenistas de distribución.

b) Las organizaciones y asociaciones empresariales de carácter intersectorial.

c) Las organizaciones y asociaciones empresariales que agrupen a comerciantes minoristas pertenecientes a los subsectores de producción industrial, (vehículos automóviles, maquinaria agrícola e industrial, materiales de construcción, productos agrícolas, ganaderos y pesqueros, productos químicos y fitosanitarios, etc...)

d) Las asociaciones empresariales de titulares de negocios independientes con ubicación en establecimientos de carácter colectivo, con predominio de las actividades de ocio sobre las estrictamente comerciales.

3.- No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden las Asociaciones de comerciantes minoristas en quienes concurra alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13 apartado 2 de la Ley General de Subvenciones, en los supuestos que les sean de aplicación.

Artículo 5.- Criterios de valoración.

La valoración de la Memoria de actuaciones y actividades en la que se justifica la solicitud de subvención y que contendrá los gastos e inversiones subvencionables, se efectuará atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan, pudiéndose obtener un máximo de 100 puntos por el primer apartado y, 70 puntos por el segundo:

A) APARTADO PRIMERO:

a) Cursos de Formación comercial, 10 puntos.

b) Cursos de Formación comercial relativos a la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a los procesos de gestión, comercialización

y comunicación de las empresas comerciales y, de implantación de la norma de calidad UNE 175001 en el comercio minorista, 20 puntos.

c) Organización y montaje de actuaciones de animación comercial y escaparatismo en centros comerciales abiertos y ejes comerciales, 10 puntos.

d) Actividades de información y orientación comercial (como conferencias, jornadas técnicas, mesas redondas, etc.) que aborden aspectos fundamentales de la distribución comercial, de la innovación, mejora de la calidad y de las nuevas tecnologías aplicadas a la gestión empresarial, 10 puntos.

e) Acciones de promoción del comercio de proximidad, mediante el diseño y elaboración de elementos gráficos u otros soportes promocionales que aporten valor y competitividad a la evolución y recuperación de los centros urbanos, 10 puntos.

f) Creación de página web y de cuenta de correo electrónico para posibilitar la interconexión de los comercios integrados en la Asociación, 15 puntos.

g) Adquisición de mobiliario y de equipos de oficina para las sedes de las asociaciones y aulas de formación, 10 puntos.

h) Implantación del diseño en la imagen comercial de los establecimientos comerciales, mediante la creación de una imagen, logotipo o emblema común identificativo y la rotulación homogénea en comercios asociados, 10 puntos.

i) Adquisición de equipamiento informático, 10 puntos.

j) Diseño e implantación de sistemas de venta no presenciales a través de comercio electrónico para uso común de los asociados, 15 puntos.

k) Proyectos relativos al asesoramiento y puesta en práctica de servicios asociados a la venta (servicios postventa), 15 puntos.

l) Actuaciones relacionadas con la implantación de la norma de calidad UNE 175001 en el comercio minorista, 20 puntos.

ll) Actuaciones tendentes a la sostenibilidad medioambiental, 10 puntos.

B) APARTADO SEGUNDO.- La anterior puntuación se verá incrementada de acuerdo con los criterios siguientes:

a) Interés y calidad del Plan Anual de Actuaciones y de la Memoria de actividades, hasta 30 puntos.

b) Número y características de los asociados, hasta 10 puntos.

c) Continuidad de programas, hasta 10 puntos.

d) Aportación de las actuaciones a la sostenibilidad medioambiental y desarrollo responsable del comercio urbano, hasta 10 puntos.

e) Que la asociación solicitante integre a comerciantes ubicados en Centros Comerciales Abiertos o en otros espacios urbanos de interés comercial existentes en los municipios (calles o ejes comerciales, zonas urbanas comerciales, centros comerciales de barrio, etc.), hasta 10 puntos.

Artículo 6.- Cuantía de la subvención y concurrencia de ayudas.

1.- La cuantía de las subvenciones a otorgar será fijada, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes y será distribuida entre las solicitudes formuladas, teniendo en cuenta las cantidades percibidas en años anteriores y atendiendo al contenido de las propuestas y sus importes.

2.- La subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad o proyecto a desarrollar por el beneficiario.

3.- Cuando se produzca un exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquellas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas. No obstante, cuando sea la Administración Regional la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada.

4.- Para el caso de que las solicitudes de ayudas no alcanzasen el total importe de la cuantía del crédito asignada a esta orden, el remanente de crédito podrá asignarse al resto de solicitudes de otros programas de actuación, que no hubiesen recibido subvención por falta de crédito disponible o la hubieran recibido por cuantía inferior a la solicitada.

Artículo 7.- Comisión Técnica de seguimiento.

Para el seguimiento y control de las actuaciones subvencionadas se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento que estará integrada por un representante de la asociación beneficiaria y otro de la Dirección General de Comercio y Artesanía designado por su titular y que tendrá como funciones las siguientes:

- a) Seguimiento y comprobación de la actividad subvencionada.
- b) Resolver cuantas cuestiones surjan sobre la realización de la actividad de organización y promoción subvencionada y su justificación.
- c) Así como velar por el adecuado cumplimiento del objeto y finalidad de la subvención.

Artículo 8.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las disposiciones que sobre responsabilidad y régimen sancionador se establecen en el Título IV de la Ley General de Subvenciones, a tenor de lo establecido en el Artículo 44 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TITULO II.- PROCEDIMIENTO**Artículo 9.- Solicitud.**

1.- El procedimiento de concesión y gestión se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

2.- Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán, según modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Comercio y Artesanía sito en C/ Actor Francisco Rabal, 8 de Murcia, en el Registro General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación sito en la Calle San Cristóbal, nº 6), o por cualquiera de los medios establecidos en el art.º 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que la tengan establecida.

Artículo 10.- Documentación complementaria a la solicitud.

1.- A la solicitud debidamente cumplimentada se acompañará, la siguiente documentación en original o fotocopia debidamente compulsada:

- a) Plan anual de Actuaciones de la Asociación o Federación.
- b) Certificación del Secretario de la Asociación o Federación del acuerdo adoptado por el órgano competente aprobando el Plan Anual de Actuaciones.
- c) Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante de la entidad que firme la solicitud.
- d) Fotocopia compulsada del C.I.F. del beneficiario.
- e) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante: estatutos y resolución de su inscripción en el correspondiente Registro. No será exigible este requisito si está depositada y actualizada en el centro gestor.

f) Certificado del Presidente o Secretario de la entidad sin fin de lucro acreditativo del número de asociados pertenecientes al sector comercial que la integran, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran en los ANEXOS IV y V de esta Orden, según corresponda.

En los supuestos de Entidades que integran varias asociaciones de comerciantes deberá aportarse también el ANEXO V debidamente cumplimentado para cada una de las asociaciones que la componen, salvo que tengan conocimiento de que una o varias asociaciones cumplimenten idéntico anexo en solicitud de otra subvención o ayuda en el presente ejercicio económico.

g) Acreditación por la entidad bancaria de la titularidad de la cuenta cliente a favor de la entidad solicitante de la subvención.

h) Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas de otras Administraciones Públicas,

Ente Público o privado, nacional o internacional, con expresión de su cuantía según el modelo normalizado que figura en el Anexo III de esta Orden.

i) Documento que acredite la condición de Presidente de la Asociación solicitante.

j) Memoria de actuaciones y actividades, firmada por el representante de la entidad solicitante, en la que se enumerarán cada una de las actividades e inversiones para las que se solicita subvención y su justificación, que incluirá, al menos, su descripción, objetivos, lugares y fechas previstas de realización, así como el número y características de los participantes o beneficiarios, en su caso.

k) Presupuesto detallado de gastos previstos para la realización de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, firmado por el representante de la entidad solicitante, y/o factura proforma de la actividad o adquisición a subvencionar por quien haya de suministrar el bien o prestar el servicio. Deberá hacerse constar la necesidad de subcontratar la realización de las actividades, en su caso (ANEXO I) de la actividad a realizar.

l) Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

II) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, conforme al modelo que figura en el ANEXO II de la presente orden.

2.- No será necesario presentar algún/os de los documentos mencionados anteriormente, si los mismos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. A estos efectos se entiende que finalizó en la fecha en que se notificó al ahora solicitante de la subvención la resolución final del procedimiento inicial que individualmente le afectase como interesado.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente para la instrucción podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

3.- Cuando se solicite una subvención para un proyecto o actividad y se hubiera concedido otra para la misma finalidad, se hará constar esta circunstancia en la solicitud, procediendo por parte del beneficiario y la Administración conforme a lo establecido en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11.- Plazo de presentación.

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.- Dicho plazo podrá ser reabierto conforme a lo establecido en el Artículo 17.2.i) de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia una vez que, resueltas todas las solicitudes recibidas, se constate la existencia de remanente de crédito disponible, en la partida presupuestaria y proyecto afectos a la presente Orden.

Artículo 12.- Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Anexo VI.

Artículo 13.- Instrucción del procedimiento.

1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Comercio y Artesanía, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2.- El estudio y la evaluación de las solicitudes estará encomendada a la Comisión de Evaluación, que ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y estará constituida por:

a) Presidente: El Director General de Comercio y Artesanía.

b) Secretario: Un Asesor Jurídico de la Dirección General.

c) Vocales: La Jefe de Servicio de Comercio, El Jefe de Servicio de Defensa de la Competencia, el Asesor Facultativo de la Dirección General y el Jefe de Sección de Coordinación Administrativa.

Las solicitudes serán evaluadas según los criterios establecidos en el Artículo 5 de la presente Orden.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, dicha comisión deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que contendrá la relación de solicitantes y actuaciones para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de Resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones y/o reformulación de la solicitud, según Anexo VII de la presente Orden.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de Resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como las denegaciones, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

5. La propuesta de Resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de Resolución comuniquen su aceptación, Anexo IX, con la advertencia de que en caso de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

6.- Se podrán dictar resoluciones parciales sobre las solicitudes presentadas, según lo dispuesto en el artículo 17.2.i) de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia, atendiendo a criterios de oportunidad devenidos del volumen de solicitudes presentadas y atendidas.

Artículo 14.- Reformulación de las solicitudes

1.- Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del solicitante para que en el mismo plazo de 10 días hábiles establecido para la formulación de alegaciones, pueda reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones, en una nueva memoria, a la cuantía de la subvención otorgable.

2.- Una vez aceptada la solicitud por la Comisión de Evaluación, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución definitiva.

3.- En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

TITULO III.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 15.- Resolución.

1.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 16.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el procedimiento finalizará mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de

comercio, concediendo o denegando la subvención, dictada a la vista de la propuesta elevada por el titular de la Dirección General competente en materia de comercio, conteniendo, en todo caso, las actividades a subvencionar, su presupuesto, la cuantía de la subvención concedida y la obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, que han sido objeto de ayuda por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, la cofinanciación de las mismas por organismos estatales y/o Fondos Estructurales.

Asimismo deberá contener, además de la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación del resto de las solicitudes. La citada Resolución deberá estar debidamente motivada, acreditándose en el procedimiento los fundamentos de la Resolución adoptada.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación de la presente Orden de convocatoria o, en el caso de reapertura del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de dicho anuncio. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la Resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3.- Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4.- En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, ésta podrá otorgarse a otros solicitantes, pudiéndose adoptar la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado 2 de este Artículo. En tal caso se deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.

Artículo 16.- Notificación.

La Resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el Artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La notificación se practicará por el órgano competente para instruir y se ajustará a las disposiciones contenidas en el Artículo 59.6.b) de la citada Ley, publicándose de este modo en el tablón de anuncios de la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Artículo 17.- Pago de la subvención y garantías.

1.- De conformidad con lo dispuesto en la letra d) del apartado 2 del artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dada la naturaleza de las subvenciones, el pago de las mismas se realizará en forma de pago único y con carácter previo a la justificación de

la actividad subvencionada, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de que el beneficiario constituya garantía alguna.

2.- El pago se efectuará a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, que coincidirá con el certificado bancario.

Artículo 18.- Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

a) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

d) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Anexo X.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del Artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 19.- Justificación de la subvención.

1.- Plazo de realización y justificación.- Los gastos y actividades promocionales deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008 y deberá justificarse antes del 31 de enero de 2009.

2.- Forma de la justificación.- La justificación se efectuará aportando ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, (ANEXO X) la documentación siguiente:

a) Memoria justificativa de la realización de actividades y/o gastos subvencionados (firmada), así como el listado de asistentes en el caso de conferencias, jornadas técnicas, etc. (ANEXO XI).

b) Relación de gastos contraídos con cargo a la subvención, con indicación de importes y perceptores (desglosado con IVA soportado y sin IVA).

c) Documentación acreditativa de los gastos realizados (facturas originales o fotocopias compulsadas) así como de los pagos correspondientes a dichos gastos.

d) Documentación acreditativa del pago de los gastos realizados, mediante la presentación para cada uno de ellos de algunos de los documentos siguientes:

d.1) Cuando se realice por transferencia o cheque, mediante copia de la transferencia, o movimiento en la cuenta corriente.

d.2) Cuando se realice en metálico, mediante el RECIBÍ en la factura donde conste nombre, DNI, firma y fecha.

3.- Comprobación de la justificación.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención una vez oída la Comisión Técnica de Seguimiento.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en la normativa aplicable, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de la misma en las condiciones previstas en el artº 37 de la Ley General de Subvenciones.

4.- Consecuencia de la falta de justificación.- Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en el capítulo II del Real Decreto 887/2006, de desarrollo de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, no eximiendo al beneficiario de las sanciones correspondientes, por el mero hecho de presentar la justificación en el plazo adicional establecido.

Artículo 20.- Alteración de las condiciones de la subvención.

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo

caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

2.- Serán admisibles sin necesidad de previa autorización, aunque el beneficiario estará obligado a comunicarlo, las alteraciones que no suponiendo incremento del importe total de la subvención, consistan en variación de la cuantía asignable a cada una de las acciones inicialmente presupuestadas, así como la no ejecución de alguna de ellas por haber resultado superior el importe de las inicialmente presupuestadas, así como los cambios que, se produzcan en los cursos, jornadas y demás actos de orientación comercial y que consistan en el cambio de fecha y horario, siempre que tenga lugar el primero dentro del periodo subvencionable, al igual que el cambio de programa, siempre que sea para aumentar las ponencias y actividades previstas inicialmente, debiendo motivarse las razones de los cambios y ser aprobados estos por la Comisión Técnica de Seguimiento.

3.- En los casos en que la actividad o inversión subvencionada se efectuase por cuantía inferior a la presupuestada, el remanente podrá destinarse a otras actividades que pudieran ser objeto de subvención, previa petición del beneficiario e informe favorable de la Comisión Técnica de Seguimiento, siempre antes del vencimiento del plazo de ejecución.

Artículo 21.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

1. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento de los objetivos y actividades para la finalidad de la subvención concedida supondrá el reintegro total de la misma.

b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas para la finalidad de la subvención concedida conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a las mismas.

c) La no presentación de la documentación justificativa conforme a los términos expresados en el Artículo 19 de la presente Orden supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

Artículo 22.- Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, concretamente, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos legalmente y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la Ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los Artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos legalmente y en esta Orden.

Artículo 23.- Régimen Jurídico.

Las subvenciones que se concedan en virtud de la presente Orden, se registrarán, además de por lo establecido en la misma, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia y, demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones y, su normativa de desarrollo en aquellos preceptos que sean aplicables, por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Disposiciones Finales

Primera. Recursos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Economía, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de julio de 2008.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.



Región de Murcia
 Consejería de Economía, Empresa e Innovación

ACTIVIDADES Y GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

A) Descripción de la actividad a subvencionar:

B) Lugar de realización (calle, n.º y municipio):

C Fecha de realización: _____

D) Presupuesto Total: _____

E) Importe que se solicita: _____

F) Otras ayudas: _____

G) ¿La ejecución de la actividad subvencionada será objeto de subcontratación?
 (sí o no): _____

La entidad o persona que solicite esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad u obra propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Economía, Empresa e Innovación. Igualmente se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Asimismo, la entidad o persona solicitante **autoriza** a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación a recabar datos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

..... de de 2008
 FIRMA,

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN



Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- a) Plan anual de Actuaciones de la Asociación o Federación.
- b) Certificación del Secretario de la Asociación o Federación del acuerdo adoptado por el órgano competente aprobando el Plan Anual de Actuaciones.
- c) Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante de la entidad que firme la solicitud.
- d) Fotocopia compulsada del C.I.F. del beneficiario.
- e) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante: estatutos y resolución de su inscripción en el correspondiente Registro. No será exigible este requisito si está depositada y actualizada en el centro gestor.
- f) Certificado del Presidente o Secretario de la entidad sin fin de lucro acreditativo del número de asociados pertenecientes al sector comercial que la integran, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran en los ANEXOS IV y V de esta Orden, según corresponda.
En los supuestos de Entidades que integran varias asociaciones de comerciantes deberá aportarse también el ANEXO V debidamente cumplimentado para cada una de las asociaciones que la componen, salvo que tengan conocimiento de que una o varias asociaciones cumplimenten idéntico anexo en solicitud de otra subvención o ayuda en el presente ejercicio económico.
- g) Acreditación por la entidad bancaria de la titularidad de la cuenta cliente a favor de la entidad solicitante de la subvención.
- h) Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas de otras Administraciones Públicas, Ente Público o privado, nacional o internacional, con expresión de su cuantía según el modelo normalizado que figura en el Anexo III de esta Orden.
- i) Documento que acredite la condición de Presidente de la Asociación solicitante.
- j) Memoria de actuaciones y actividades, firmada por el representante de la entidad solicitante, de cada una de las actividades e inversiones para las que se solicita subvención y su justificación, que incluirá, al menos, su descripción, objetivos, lugares y fechas previstas de realización, así como el número y características de los participantes o beneficiarios, en su caso.
- k) Presupuesto detallado de gastos previstos para la realización de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, firmado por el representante de la entidad solicitante, y/o factura proforma de la actividad o adquisición a subvencionar por quien haya de suministrar el bien o prestar el servicio. Deberá hacerse constar la necesidad de subcontratar la realización de las actividades, en su caso (ANEXO I) de la actividad a realizar).
- l) Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- ll) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, conforme al modelo que figura en el ANEXO II de la presente orden.



Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación

**ANEXO II. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR
INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL
ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE,
GENERAL DE SUBVENCIONES**

AYUDAS A ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS Y
ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO, PARA LA DINAMIZACION ,
INNOVACION Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL COMERCIO, EN
2008.

D./D.^a _____, con NIF. N.º _____

Domicilio: _____, Localidad: _____

C.P.: _____, Provincia: _____

En representación de _____

Con CIF. N.º _____.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la citada Asociación no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que resultan de aplicación de las enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada, en los términos recogidos en el artículo 4.3 de la Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación que regula su concesión.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En _____ a _____ de _____ de 2008.

Firma del/la solicitante,

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN



Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

AYUDAS A ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS Y ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO, PARA LA DINAMIZACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL COMERCIO, EN 2008.

D. _____ por sí o en representación de _____ y en calidad de _____ de dicha entidad, ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

DECLARA que _____ (1) se han solicitado otras ayudas económicas para _____ (2) de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

A) Ente: _____
Importe: _____
Solicitada / Concedida (3)

B) Ente: _____
Importe: _____
Solicitada / Concedida (3)

Asimismo, SE COMPROMETE a poner en conocimiento de la Dirección General de Comercio y Artesanía cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento del artículo 6.2 de la Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones al sector comercial, así como el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

_____, a ____ de _____ de 2008,

EL SOLICITANTE,

Fdo.-

(1) si/no, según proceda. En caso afirmativo cumplimentar los datos de las letras A) y B) para cada una de las ayudas, añadiendo C), D)... si fuera necesario.

(2) Actividades o gastos de organización o promoción para los que ha solicitado subvención.

(3) Táchese lo que no proceda.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN



Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación

ANEXO IV : MODELO DE CERTIFICADO DE ENTIDADES ASOCIADAS (FEDERACIÓN)

AYUDAS A ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS Y ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO, PARA LA DINAMIZACION , INNOVACION Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL COMERCIO, EN 2008.

D. _____ como _____ (1) de la entidad _____ (2)

CERTIFICO: Que según los datos que aparecen a mi cargo resulta que la entidad arriba referenciada cuenta en el día de la fecha con un número total de entidades asociadas que asciende a _____.

Dichas entidades asociadas son las siguientes:

- List of dashes representing associated entities

Lo que se hace constar a los efectos previstos en el artículo 10.1, f) de la Orden de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones a asociaciones de comerciantes minoristas para el fomento del sector comercial y la cooperación empresarial, en el ejercicio 2008.

_____, a _____ de 2008.

Fdo.: _____

(1) Presidente o Secretario
(2) Indicar nombre de la entidad según sus Estatutos

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN



Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación

ANEXO VI: MODELO SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

AYUDAS A ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS Y ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO, PARA LA DINAMIZACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL COMERCIO, EN 2008.

D. _____, DNI: _____,
 _____, con domicilio a efectos de notificación en c/
 _____, n.º _____, de

 Teléfono _____ Móvil _____ Fax _____
 _____ en representación de:

 _____.

EXPONE:

Que en contestación a su escrito de fecha de solicitud de documentación complementaria, con el fin de subsanar las deficiencias encontradas en mi solicitud de concesión de subvención, apporto los documentos requeridos, para su incorporación al expediente

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: 1.- 2.- 3.- 4.- 5.- 6.- 7.- 8.- 9.-

..... de de 2008
 FIRMA

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN



Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación

ANEXO VII: MODELO PRESENTACIÓN ALEGACIONES Y/O REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD

AYUDAS A ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS Y ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO, PARA LA DINAMIZACION , INNOVACION Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL COMERCIO, EN 2008.

D. _____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en c/ _____, nº _____, de _____ Teléfono _____ Móvil _____ Fax _____ en representación de: _____

EXPONGO:

Que, a la vista de la propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión de subvención notificada en fecha _____, dentro del plazo de diez días establecido para ello, formulo las siguientes alegaciones y/o reformulación:

- 1º
2º
3º

Y solicito se incorporen al expediente n.º.....

..... de de 2008. FIRMA

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN



Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación

ANEXO VIII

CUANTÍAS MÁXIMAS DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES EN
CONCEPTO DE CURSOS, JORNADAS TÉCNICAS, MESAS
REDONDAS (**DURACIÓN MÁXIMA 20 HORAS**).

CONCEPTO		IMPORTE MÁXIMO
Profesorado		100 euros/hora para cursos y hasta 150 euros/hora para jornadas técnicas
Material a entregar a los alumnos Alquiler equipos didácticos		36 euros/alumno 36 euros/hora
Selección y coordinación (gastos de dirección y coordinación, personal auxiliar, selección de alumnos, preparación de material docente, profesorado de apoyo coordinación y material a utilizar en tareas auxiliares).		máximo 600 euros/curso de 20 horas.
Gastos de difusión*.		400 euros/curso
Alquiler del aula		350 euros/curso

* Para la justificación de este gasto, cuando se trate de material gráfico (folletos, carteles, etc.), deberá aportar un ejemplar con la factura correspondiente.



Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación

ANEXO IX: MODELO ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN

AYUDAS A ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS Y ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO, PARA LA DINAMIZACION , INNOVACION Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL COMERCIO, EN 2008.

D. _____, DNI: _____, con domicilio a efectos de notificación en c/ _____, n.º _____, de _____, Teléfono _____ Móvil _____ Fax _____ en representación de: _____

EXPONGO:

Que, a la vista de la propuesta de resolución definitiva de procedimiento de concesión de subvención notificada en fecha _____, y como beneficiario propuesto en la misma, dentro del plazo de diez días naturales establecido para ello, manifiesto que ACEPTO [] / RECHAZO [] (1) LA SUBVENCIÓN PROPUESTA.

Y solicito se incorpore al expediente n.º _____

_____ de _____ de 2008. FIRMA

(1) Señale lo que proceda.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN



Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación

ANEXO X: MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

AYUDAS A ASOCIACIONES DE COMERCIANTES MINORISTAS Y ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO, PARA LA DINAMIZACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL COMERCIO, EN 2008.

D. _____, DNI: _____,
 _____, con domicilio a efectos de notificación en c/
 _____, n.º _____,
 de _____ Teléfono _____
 Móvil _____ Fax _____ en representación
 de: _____

EXPONGO:

Que en relación con el expediente n.º..... y como beneficiario de una subvención por importe €, por medio del presente escrito aporto la documentación con el fin de justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establecía la concesión de la subvención.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- a) Memoria justificativa de la realización de actividades y/o gastos subvencionados (firmada), así como el listado de asistentes en el caso de conferencias, jornadas técnicas, etc.
- b) Relación de gastos contraídos con cargo a la subvención, con indicación de importes y perceptores (desglosado con IVA soportado y sin IVA).
- c) Documentación acreditativa de los gastos realizados (facturas originales o fotocopias compulsadas) así como de los pagos correspondientes a dichos gastos.
- d) Documentación acreditativa del pago, que se justifica por alguno de los siguientes documentos:
 - d.1) Cuando se realice por transferencia o cheque, mediante copia de la transferencia, o movimiento en la cuenta corriente.
 - d.2) Cuando se realice en metálico, mediante el RECIBÍ en la factura donde conste nombre, DNI, firma y fecha.

..... de de 2008.

FIRMA

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN



Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación

RELACIÓN DE GASTOS CONTRAÍDOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN

Actividad Subvencionada: _____

Nº DE ORDEN	PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE € SIN IVA	IMPORTE € IVA SOPORTADO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
TOTAL....				

En a de.....2008.

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN



Región de Murcia
Consejería de Economía, Empresa e Innovación

ANEXO XI

Modelo de listado de asistentes a cursos de formación y actividades de orientación comercial (conferencias, jornadas técnicas, etc.).

Entidad beneficiaria de la subvención:

Nombre del curso o actividad:

Fecha de celebración:

Lugar de celebración:

Nombre del profesor:

Nombre y apellidos	DNI.	Firma

En a de.....2008.

Fdo.-

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

9225 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del Temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

El Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, y tal y como establece el artículo 21 de la citada Ley 5/2001, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (B.O.R.M. 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos Temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos Temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del Temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Aprobar la parte específica del Temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud,

del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de junio de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO

Temario

Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina de Familia de Atención Primaria De Salud

Parte específica

Tema 1.- Sistema de salud. La Atención Primaria de Salud. Libre elección de médico en Atención Primaria. El Centro de Salud: Gestión, recursos, la consulta, relación entre niveles. El equipo de Atención Primaria: composición y funciones. Relación asistencial. Modelos de salud-enfermedad. Influencias socioculturales y de género.

Tema 2.- Administración sanitaria. Gestión de la actividad asistencial y no asistencial. Frecuentación y presión asistencial. Gestión de la consulta. Gestión clínica: utilización adecuada de las pruebas complementarias, uso racional del medicamento. Responsabilidad civil y médico legal.

Tema 3.- Planificación, programación y protocolización en Atención Primaria. Organización del Trabajo en Equipo de Atención Primaria. Indicadores de Salud. Evaluación de programas.

Tema 4.- Sistemas de información en Atención Primaria. Historia clínica y Sistema de Registro. Confidencialidad. Conservación de la documentación. Sistemas de clasificación de enfermedades en Atención Primaria. Informática en Atención Primaria: "OMI básico". Actividades administrativo- legales en Atención Primaria.

Tema 5.- Evaluación y mejora de la calidad en Atención Primaria. Concepto. Dimensiones. Detección de oportunidades de mejora. Herramientas para el análisis causal. Monitorización. Evaluación de la calidad asistencial. Implantación en Atención Primaria. Perspectiva del cliente.

Tema 6.- Metodología de la investigación en Atención Primaria. Fuentes de documentación científica: Medicina Basada Evidencia. Lectura crítica. Principios básicos de diseño de proyectos de investigación: modelo cuantitativo y cualitativo, estadística básica y análisis de contenidos. Presentación de resultados.

Tema 7.- Epidemiología descriptiva y analítica. Tipos de estudios. Medidas de frecuencia. Riesgo y asociación causal: historia natural de la enfermedad. Validez de las pruebas diagnósticas y de cribaje. Epidemiología de las enfermedades transmisibles: vigilancia y actuación en Atención Primaria frente a brotes. Epidemiología de enfermedades crónicas.

Tema 8.- Medicina de Familia y Atención Primaria de Salud. El Médico de Familia en el equipo de atención primaria: funciones que debe desarrollar y nivel de responsabilidad dentro de la organización. Definición de la especialidad y sus competencias. Docencia en Atención Primaria y Medicina Familiar y Comunitaria: Pregrado. Postgrado y Formación Médica Continuada.

Tema 9.- Las reglas de la comunicación humana. Modelos de relación médico paciente y tipos de entrevista según las diferentes escuelas de psicoterapia (Humanista, dinámica, conductual y sistémica). Estructura del Proceso terapéutico.

Tema 10.- Antropología y sociología de la salud. Atención al inmigrante. Atención al indigente. La medicina de Orientación familiar. Estructura de la familia. El ciclo vital familiar. Entrevista e intervención familiar. Herramientas de exploración familiar.

Tema 11.- Bioética. Código deontológico. Consentimiento informado: implantación en el sistema asistencial. Legislación española en materia de ética médica. Los comités de ética. El secreto profesional. Atención al maltrato físico y psicosocial: diagnóstico, prevención, derivación, recursos y documentos legales.

Tema 12.- Prevención de la enfermedad y promoción de la salud en Atención Primaria. Factores de riesgo y estrategias de intervención. Salud comunitaria. Identificación de problemas y prioridad de actuaciones. Educación para la salud y participación comunitaria.

Tema 13.- Atención al niño. Problemas específicos y actividades preventivas en el niño. Consejo anticipado a las familias con hijos pequeños.

Tema 14.- Atención al adolescente. Problemas específicos y actividades preventivas en la adolescencia. Consejo anticipado Atención a las familias con adolescentes.

Tema 15.- Atención a la mujer. Actividades preventivas y atención a lo largo de su ciclo vital: anticoncepción, procedimientos gineco-obstétricos, embarazo, puerperio, y climaterio. Consejo anticipado a la familia en los procesos de cambio en el desarrollo del ciclo vital.

Tema 16.- Atención al adulto. Actividades preventivas y de promoción de la salud. Sexualidad humana y su desarrollo a lo largo del ciclo vital. Vacunaciones. Consejo anticipado a la familia en los procesos de cambio en el desarrollo del ciclo vital.

Tema 17.- Atención al trabajador. Salud Laboral. Enfermedad profesional, accidente de trabajo y enfermedades relacionadas con el trabajo. Incapacidad temporal y permanente.

Tema 18.- Atención al anciano. Valoración geriátrica global. Actividades preventivas y detección de riesgo familiar y psicosocial.

Tema 19.- Atención al paciente inmovilizado. Valoración orgánica, mental, funcional, familiar y social de sus complicaciones.

Tema 20.- Atención al duelo y paciente terminal. Valoración de las complicaciones orgánicas y reacciones emocionales del paciente y su familia. Valoración de las necesidades en cuidados paliativos.

Tema 21.- Atención a las situaciones de riesgo familiar y social: Pacientes discapacitados, personas en exclusión social, violencia familiar.

Tema 22.- Salud medioambiental. Conceptos. Factores medioambientales que pueden influir sobre la salud. Contaminación atmosférica y sus efectos nocivos. Medidas de prevención.

Tema 23.- El riesgo cardiovascular. Epidemiología. Prevención primaria y secundaria. Factores de riesgo. Valoración global del riesgo cardiovascular. Principales escalas de medición.

Tema 24.- El enfermo cardiovascular. Insuficiencia cardiaca, cardiopatía isquémica, patología arterial, nefropatía, retinopatía.

Tema 25.- Hipertensión Arterial. Epidemiología. Prevención primaria, secundaria y cribado. Etiopatogenia. Hipertensión arterial como factor de riesgo. Criterios diagnósticos. Tipos de Hipertensión arterial. Técnicas correctas de medidas. Clasificación.

Tema 26.- Hipertensión Arterial. Evaluación inicial y seguimiento. Estratificación y cálculo del riesgo cardiovascular. Criterios de derivación. Crisis, urgencias y emergencias hipertensivas. Tratamiento. Atención familiar y psicosocial del paciente hipertenso. Factores de mal control y cumplimiento.

Tema 27.- Hiperlipemias. Epidemiología. Definición. Prevención primaria y secundaria. Cribado. Diagnóstico. Estudio inicial y seguimiento. Clasificación. Derivación. Tratamiento. Atención familiar y psicosocial del paciente dislipémico. Adherencia al tratamiento, negociación e incentivación.

Tema 28.- Diabetes mellitus. Epidemiología. Prevención primaria. Cribado oportunista. Clínica. Criterios diagnósticos. Tipos de diabetes. Clasificación. Valoración inicial. Seguimiento. Control metabólico. Cribado de complicaciones crónicas. Derivación, urgente y programada.

Tema 29.- Diabetes mellitus. Tratamiento. Situaciones especiales. Educación para la salud. Complicaciones agudas y crónicas. Actuaciones urgentes. Nuevas perspectivas en la diabetes. Atención familiar y psicosocial al paciente diabético.

Tema 30.- Problemas cardiovasculares. Semiología cardiovascular. Arritmias. Válvulopatías. Miocardiopatías. Pericarditis. Endocarditis. Insuficiencia venosa crónica.

Patología de grandes arterias. Profilaxis de fiebre reumática. Urgencias cardiovasculares. Atención familiar y psicosocial del paciente crónico.

Tema 31.- Problemas respiratorios. Tabaquismo. Tabaco como factor de riesgo. Epidemiología. Concepto. Clasificación. Diagnóstico. Prevención primaria. Intervención mínima. Tratamiento.

Tema 32.- Problemas respiratorios: EPOC. Definición. Formas clínicas. Factores de riesgo. Clínica. Diagnóstico. Pruebas de función respiratoria. Clasificación. Diagnóstico diferencial. Tratamiento: Objetivos. Oxigenoterapia. Exacerbaciones: Criterios de gravedad, desencadenantes, tratamiento, derivación.

Tema 33.- Problemas respiratorios. Semiología respiratoria. Asma bronquial, alergias, neumonía, insuficiencia respiratoria, neumotórax, derrame pleural, síndrome de apnea del sueño. Tuberculosis y cáncer pleuropulmonar desde la Atención Primaria. Pruebas complementarias. Manejo de urgencias.

Tema 34.- Problemas digestivos. Semiología digestiva. Patología gastro-esofágica. Enfermedades del hígado. Patología intestinal. Litiasis biliar. Patología anal. Manejo diagnóstico y control evolutivo de cáncer digestivo y enfermedad inflamatoria intestinal. Principales pruebas complementarias. Urgencias digestivas y hepáticas. Abordaje familiar y psicosocial del paciente crónico digestivo.

Tema 35.- Problemas infecciosos. Actividades preventivas en contactos de meningitis, Tuberculosis, Enfermedades de Transmisión Sexual, Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH), viajeros, accidentes percutáneos. Manejo del síndrome febril. Antibioterapia en Atención Primaria. Toma de muestras. Otras pruebas complementarias. Urgencias infecciosas: sepsis.

Tema 36.- Problemas infecciosos. Patología infecciosa respiratoria: vías altas, vías bajas, neumonía adquirida en la comunidad. Infecciones del tracto urinario. Infecciones gastrointestinales. Hepatitis vírica. Enfermedades de transmisión sexual. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH). Principales infecciones cutáneas. Antropozoonosis.

Tema 37.- Obesidad. Prevención y detección. La obesidad como factor de riesgo cardiovascular. Epidemiología. Etiopatogenia. Síndrome metabólico. Complicaciones crónicas. Técnicas de diagnóstico y clasificación. Indicaciones de derivación. Estudios complementarios a realizar en el paciente obeso. Tratamiento. Principios básicos de nutrición. Educación para la salud. Abordaje familiar y psicosocial del paciente obeso.

Tema 38.- Problemas tiroideos. Cribado de hipotiroidismo congénito. Hipertiroidismo. Hipotiroidismo. Tiroiditis. Bocio. Alteración tiroidea subclínica. Cáncer tiroideo. Procedimientos diagnósticos en el estudio tiroideo. Urgencias: crisis tirotóxica, coma mixedematoso.

Tema 39.- Otros problemas endocrinológicos. Crecimiento y desarrollo, Variantes normales y patología de

la pubertad. Patología paratiroidea, suprarrenal e hipofisaria. Alteraciones electrolíticas más frecuentes: calcio, sodio y potasio. Manejo urgente de la insuficiencia suprarrenal aguda. Indicaciones e interpretación de técnicas diagnósticas.

Tema 40.- Problemas de la conducta y de la relación. Prevención. Entrevista clínica psicopatológica. Test psicológicos básicos. Estrategias terapéuticas básicas. Psicofármacos. Interconsulta. Atención a situaciones urgentes: intento de autolisis, agitación psicomotriz, crisis psicótica, cuadro de manía e hipomanía.

Tema 41.- Problemas de la conducta y de la relación. Trastorno depresivo. Trastorno por ansiedad. Paciente somatoforme, Trastorno psicótico. Manejo y control evolutivo de otras patologías en salud mental. Atención psicosocial y familiar del paciente con enfermedad mental, demencias, síndrome depresivo o incapacidades severas.

Tema 42.- Problemas del sistema nervioso. Cefaleas, vértigo, síncope, enfermedad cerebrovascular, demencias, cuadros confusionales, neuropatías, enfermedades de pares craneales. Orientación de temblor, epilepsia, infecciones del Sistema Nervioso Central, alteraciones del nivel de conciencia. Enfermedad desmielinizante, tumor cerebral, enfermedad neuromuscular en Atención Primaria. Patología del sueño. Pruebas diagnósticas. Exploración de la valoración funcional. Terapéutica. Atención familiar del paciente con patología crónica o degenerativa.

Tema 43.- Problemas hematológicos. Parámetros hematológicos básicos. Alteraciones de Velocidad Sedimentación Globular, anemias, poliglobulias, serie blanca, hemostasia y coagulación. Aplasia medular: pancitopenia. Adenopatías. Esplenomegalia. Hemopatías malignas. Criterios transfusionales. Anticoagulación. Hemorragia aguda. Inmunopatología: conceptos básicos, enfermedades sistémicas.

Tema 44.- Problemas de la piel. Prevención de cáncer cutáneo. Lesiones elementales. Lesiones cutáneas por agentes vivos. Alteraciones de los anejos. Lesiones orales. Lesiones de contenido líquido, acné. Lesiones eritematosas. Úlceras. Trastornos de la queratinización y de la pigmentación. Reacciones de hipersensibilidad cutánea: urticarias. Prurito. Tumores de la piel. Técnicas diagnósticas y de recogida de muestras. Tratamientos dermatológicos más habituales. Pruebas epicutáneas.

Tema 45.- Traumatismos, accidentes e intoxicaciones. Profilaxis en el paciente traumatológico. Prevención de caídas en el paciente anciano. Paciente politraumatizado. Traumatismo Craneo Encefálico. Traumatismo torácico. Traumatismo abdominal. Paciente ahogado. Rotura muscular. Esguinces. Luxaciones. Fracturas. Heridas. Quemaduras. Mordeduras. El paciente electrocutado. Intoxicaciones agudas. Cuerpo extraño en vías respiratorias. Técnicas de tratamiento e inmovilización básicas. Conceptos básicos de rehabilitación.

Tema 46.- Cirugía menor en Atención Primaria. Infraestructura y material básico. Asepsia y anestesia. Intervenciones más frecuentes desde Atención Primaria. Técnicas de cirugía. Tipos de suturas. Patología

dermatológica abordada en cirugía menor desde atención primaria.

Tema 47.- Problemas de la función renal y vías urinarias. Prevención del cáncer prostático. Hematuria y microhematuria. Proteinuria y microalbuminuria. Síndrome prostático. Afecciones de los órganos genitales masculinos. Cólico renal y urolitiasis. Incontinencia urinaria. Retención urinaria. Disfunción eréctil. Insuficiencia renal leve-moderada. Cáncer renal, vesical y prostático. Técnicas de diagnóstico. Tratamientos. Principios básicos de rehabilitación y reeducación pélvico-vesical.

Tema 48.- Problemas ginecológicos. Amenorrea. Síndrome premenstrual. Dismenorrea. Hemorragia uterina anormal. Menopausia. Hirsutismo. Patología de la mama. Infecciones genitales. Cáncer ginecológico. Sexología: Disfunciones más frecuentes, aspectos terapéuticos generales.

Tema 49.- Problemas músculo esqueléticos. Promoción de estilos de vida saludables. Prevención osteomuscular. Manejo del dolor osteoarticular y muscular. Dolor muscular generalizado. Monoartritis. Poliartrosis y poliartritis. Problemas de la estática y ortopédicos más frecuentes. Artrosis. Osteoporosis. Enfermedades reumatológicas más prevalentes. Diagnóstico. Radiodiagnóstico. Tratamiento. Uso y abuso de la farmacología. Principios básicos de fisioterapia.

Tema 50.- Problemas de la esfera ORL. Otitis y otitis. Patología del oído medio. Hipoacusia. Trastornos de la voz, del gusto y del olfato. Patología faríngea y laringea. Parálisis facial periférica. Obstrucción nasal. Acúfenos. Síndrome vertiginoso. Insuficiencia respiratoria nasal. Patología de la cavidad oral. Tumores otorrinolaringológicos. Principales técnicas diagnósticas y terapéuticas. Otros tratamientos. Manejo de urgencias. Apoyo familiar y psicosocial al paciente traqueostomizado y discapacidades sensoriales.

Tema 51.- Problemas de los ojos. Exploración y semiología ocular. Agudeza visual. Alteraciones de la estática ocular. Alteraciones del polo anterior. Alteraciones palpebrales. Glaucoma crónico. Neuritis óptica. Retinopatías, patología vascular retiniana, tumores oculares. Principales técnicas diagnósticas y terapéuticas. Urgencias oftalmológicas. Atención familiar y psicosocial al paciente invidente.

Tema 52.- Conductas de riesgo adictivo. Patrones de consumo. Detección e intervención. Tabaco, alcohol, fármacos y sustancias de consumo no legal. Intoxicaciones y los síndromes de dependencia. Recursos psicosociales y derivación.

Tema 53.- Urgencias y emergencias. Urgencias médicas, quirúrgicas y traumatológicas que se atienden en Atención Primaria. Técnicas de diagnóstico, tratamiento, inmovilización, traslado y soporte vital. Parada cardiorrespiratoria. Soporte vital básico y avanzado. Anafilaxia.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

9915 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del Temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Urgencia Hospitalaria.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

El Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, y tal y como establece el artículo 21 de la citada Ley 5/2001, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (B.O.R.M. 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos Temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos Temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del Temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Urgencia Hospitalaria.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Aprobar la parte específica del Temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Urgencia Hospitalaria, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de junio de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO

Temario

Facultativo Sanitario Especialista, opción Urgencia Hospitalaria

Parte específica

Tema 1.- Técnicas y procedimientos comunes en medicina de urgencias y emergencias.

Tema 2.- Soporte vital: Básico: Adultos, niños. Avanzado: adultos, niños. Situaciones especiales: Embarazadas, ahogamiento, electrocución.

Tema 3.- Shock: Generalidades, hipovolémicos, séptico, obstructivo, cardiogénico, anafiláctico.

Tema 4.- Insuficiencia cardíaca y edema agudo de pulmón.

Tema 5.- Bradiarritmias.

Tema 6.- Taquiarritmias.

Tema 7.- Síndrome coronario agudo.

Tema 8.- Dolor torácico agudo: TEP, disección aorta, pericarditis, taponamiento cardíaco, miocarditis.

Tema 9.- Urgencia y emergencia hipertensivas.

Tema 10.- Patología arterial y venosa: Isquemia arterial aguda, complicaciones, síndrome varicoso, trombosis venosa profunda.

Tema 11.- Disnea aguda: Diagnóstico diferencial de disnea aguda, EPOC descompensado, neumotórax, asma.

Tema 12.- Otras urgencias respiratorias: Hemoptisis, derrame pleural, neumonía adquirida en la comunidad y nosocomial. TBC.

Tema 13.- Patología esofágica: Disfagia aguda: Diagnóstico diferencial, cuerpos extraños en esófago, perforación esofágica. Disfagia crónica: Diagnóstico diferencial, esofagitis infecciosa, enfermedad por reflujo gastroesofágico.

Tema 14.- Diagnóstico diferencial. Abdomen agudo: Obstrucción intestinal. Hernias abdominales, apendicitis, pancreatitis aguda, isquemia mesentérica aguda, peritonitis bacteriana. Aneurisma abdominal.

Tema 15.- Dolor abdominal: Ulcus gastroduodenal, gastroenteritis aguda, colecistitis. Cólico biliar, enfermedad inflamatoria intestinal. Estreñimiento.

Tema 16.- Complicaciones de hepatopatías: Ascitis, ictericia, encefalopatía hepática, fallo hepático fulminante.

Tema 17.- Hemorragias digestivas: Hemorragia digestiva alta y hemorragia digestiva baja.

Tema 18.- Procesos anorrectales.

Tema 19.- ACV: Isquémico y hemorrágico.

Tema 20.- Urgencias neurológicas: Síncope, coma, crisis epilépticas, síndrome meníngeo, absceso cerebral, síndrome confusional agudo.

Tema 21.- Urgencias hematológicas. Anemias, CID, Coagulopatías. Transfusiones y reacciones postransfusionales. Anticoagulación.

Tema 22.- Otras urgencias neurológicas: Cefalea, vértigo.

Tema 23.- Urgencias endocrinológicas. Diabetes: Coma hiperosmolar, cetoacidosis, hipoglucemia. Crisis tirotóxicas, crisis mixematosa, crisis addisoniana.

Tema 24.- Trastornos hidroelectrolíticos: Hipo/hipernatremia, hipo/hiperpotasemia, hipo/hipercalcemia, alteraciones equilibrio ácido-base, deshidratación.

Tema 25.- Insuficiencia renal aguda y crónica.

Tema 26.- Urgencias urológicas: Hematuria, retención de orina, cólico nefrítico, infecciones urinarias altas y bajas, síndrome escrotal agudo, prostatitis aguda.

Tema 27.- Síndrome febril: Sin foco en inmunocompetentes.

Tema 28.- Síndrome febril en inmunodeprimidos: Trasplantados, oncológicos, VIH, ADVP.

Tema 29.- Urgencias reumatológicas: Monoartritis aguda, poliartrosis aguda, cervicalgia, hombro doloroso, lumbalgia, lumbociática.

Tema 30.- Urgencias oncológicas: Dolor oncológico, enfoque práctico del dolor, vómitos, mucositis y diarrea postquimioterapia.

Tema 31.- Urticaria, angioedema y anafilaxia.

Tema 32.- Infecciones en otorrinolaringología: Sinusitis, absceso periamigdalino, otitis, faringitis.

Tema 33.- Otras urgencias en otorrinolaringología: Disnea faríngea, epiglotitis, cuerpo extraño, epistaxis, parálisis facial periférica.

Tema 34.- Urgencias oftalmológicas: Diagnóstico diferencial del ojo rojo, pérdida brusca de visión, traumatismos oculares.

Tema 35.- Urgencias maxilofaciales: Traumatismos maxilofaciales, celulitis cervicofaciales, procesos odontológicos agudos.

Tema 36.- Intoxicaciones agudas y envenenamiento por fármaco: Actitud, diagnóstico y tratamiento general, antagonistas y antidotos. Intoxicación por digital, benzodiazepinas, antidepresivos tricíclicos, inhibidores de la recaptación de serotonina, litio, ácido acetil salicílico, paracetamol.

Tema 37.- Otras intoxicaciones y envenenamientos: Actitud, diagnóstico general y tratamiento: Agonistas y antídotos. Anfetaminas, cocaína, drogas de diseño, opiáceos, organofosforados, organoclorados, carbamatos, setas, monóxido de carbono y cáusticos.

Tema 38.- Abuso de alcohol: Intoxicación etílica, síndrome de abstinencia, embriaguez patológica, shock acetaldéhidico.

Tema 39.- Urgencias por agentes físicos: Quemaduras térmicas y eléctricas, hipotermia, golpe de calor.

Tema 40.- Urgencias traumatológicas: Atención inicial al politraumatizado, traumatismo craneoencefálico, lesión medular. Traumatismos toracoabdominales penetrantes y cerrados. Fracturas y luxaciones: Cintura escapular, miembro superior, miembro inferior, pelvis y columna.

Tema 41.- Urgencias ginecológicas: Embarazo ectópico, eclampsia, preemclapsia, hemorragia obstétrica, fármacos en embarazo y lactancia. Metrorragia, infecciones en ginecología, dismenorrea.

Tema 42.- Urgencias psiquiátricas: Agitación psicomotriz.

Tema 43.- Heridas: Generalidades. Scalp y heridas penetrantes.

Tema 44.- Mordeduras y picaduras más comunes.

Tema 45.- Aspectos médicos-legales de asistencia en urgencias: Maltrato, agresiones sexuales, documentos médico-legales.

Tema 46.- Organización de los servicios y dispositivos de urgencias : Triage y clasificación.

Tema 47.- Enfermedad exantemática en pediatría.

Tema 48.- Dolor abdominal en la infancia: Diagnóstico diferencial, gastroenteritis aguda.

Tema 49.- Síndrome febril en la infancia: Diagnóstico diferencial y clasificación por edad.

Tema 50.- Urgencias respiratorias pediátricas: Laringotraqueitis aguda, bronquiolitis, neumonías adquiridas en la comunidad, crisis asmática.

Tema 51.- Urgencias neurológicas : Crisis convulsiva.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

9359 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación para el Desarrollo Infotecnológico de Empresas y Sociedad para la realización de acciones de divulgación, información, formación y asistencia técnica, para el fomento del uso de internet y de las nuevas tecnologías de la información entre ciudadanos y las empresas.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación para el Desarrollo Infotecnológico de Empresas y Sociedad, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 16 de mayo de 2.008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Empresa e Innovación y la Fundación para el Desarrollo Infotecnológico de Empresas y Sociedad, para la realización de acciones de divulgación, información, formación y asistencia técnica, para el fomento del uso de Internet y de las nuevas tecnologías de la información entre ciudadanos y las empresas, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 16 de mayo de 2.008.

Murcia, 2 de julio de 2007.—El Secretario General, Juan José Beltrán Valcárcel.

En Murcia a 3 de junio de 2008.

Reunidos

De una parte, don Alfonso Arbaiza Blanco-Soler, en nombre y representación de la Fundación para el Desarrollo Infotecnológico de Empresas y Sociedad (en adelante, "FUNDETEC"), con CIF G-84077833, en su calidad de Director General.

De otra parte, la Excm. Sra. D.^a Inmaculada García Martínez, en su calidad de Consejera de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta y especialmente facultada para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2008.

La Consejería y Fundetec en adelante podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte", y conjuntamente,

“las Partes”, reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio, y en su virtud

Exponen

I.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene entre sus fines el fomento de las tecnologías de la información y comunicación en todos los ámbitos de actividad ciudadana y de las empresas.

II.- Que Fundetec es una fundación que tiene entre sus objetivos el fomento de la Sociedad de la Información, y que lleva a cabo una serie de actividades destinadas a fomentar el uso de Internet y de las nuevas tecnologías de la telecomunicación en todos los ámbitos, contribuyendo así al desarrollo de la sociedad de la información.

III.- Que la Dirección General de Sociedad de la Información (en adelante “la Dirección General”), dependiente de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º 151/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, tiene encomendadas las competencias en materia de innovación y desarrollo tecnológico, y todas las relativas a la sociedad de la información y telecomunicaciones, incluidas la planificación informática y la coordinación de redes.

IV.- Que Fundetec, por su parte, está en disposición de aportar su vocación y voluntad para difundir e implantar conocimientos, técnicas y recursos que aporten mejoras para las empresas y ciudadanos en el campo de las tecnologías de la información, para contribuir al fomento, desarrollo y promoción de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia.

V.- Que es recíproco el interés de ambas entidades en establecer un marco de colaboración institucional para desarrollar acciones de divulgación, información, formación y asistencia técnica, para el fomento del uso de Internet y de las nuevas tecnologías de la información para empresas y ciudadanos.

En virtud de las consideraciones anteriormente señaladas, las partes están interesadas en suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, que se regirá por las siguientes cláusulas.

Cláusulas

Primera.- Objeto

El presente Convenio Marco de Colaboración tiene por objeto establecer el marco de cooperación necesario entre las Partes para desarrollar acciones de divulgación, información, formación y asistencia técnica, para el fomento del uso de Internet y de las nuevas tecnologías de la información entre los ciudadanos y las empresas, en los términos y condiciones que ambas instituciones establezcan de común acuerdo.

Segunda.- Actuaciones a realizar.

El presente Convenio Marco podrá ser completado por Anexos o Convenios específicos en los que se especificarán las actuaciones concretas a realizar y se concretarán las obligaciones que, en cada caso, habrán de asumir las Partes.

Tercera.- Obligaciones generales

Las Partes asumen con carácter general las siguientes obligaciones:

(I) Prestar la colaboración necesaria en el ámbito de sus respectivas competencias para ejecutar las actuaciones objeto del Convenio.

(II) Facilitar a la otra Parte la información necesaria para la ejecución de las actuaciones objeto del Convenio.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento

Para velar por la adecuada realización del objeto del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por un mínimo de dos miembros, uno en representación de la Dirección General y uno en representación de Fundetec, y que se reunirán siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

Representará a Fundetec en la Comisión de Seguimiento el Director General, que podrá delegar en el Gerente de Proyectos de Fundetec. Por su parte, la Dirección General estará representada por el Director General de Sociedad de la Información, que podrá delegar en el Jefe de Servicio de Telecomunicaciones.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio, proponer mejoras del mismo, modificar las actuaciones a realizar, así como resolver los conflictos que surjan, previo consentimiento de las Partes y siempre que no supongan una alteración sustancial del objeto del Convenio.

Quinta.- Plazo de duración

El presente Convenio Marco tendrá una duración de un año a contar desde la fecha de la firma del mismo. Transcurrido dicho plazo, las Partes, de común acuerdo, podrán prorrogar la vigencia del mismo. En todo caso la prórroga deberá acordarse con anterioridad a la finalización de la vigencia del Convenio y formalizarse por escrito.

Sexta.- Confidencialidad

Sin perjuicio de lo previsto en el Convenio, los concretos términos del presente Convenio tendrán carácter confidencial y no podrán ser comunicados a terceras personas sin el consentimiento por escrito de la otra parte. Igualmente tendrán carácter confidencial los documentos e información que entregue una de las partes a la otra cuando indique dicho carácter en el momento de la entrega.

Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente.

Séptima.- Protección de datos

Las Partes quedarán obligadas al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y, en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la dicha Ley Orgánica.

En el caso de que una de las partes tenga acceso a datos proporcionados de la otra, únicamente tratará dichos datos de carácter personal conforme a las instrucciones de la parte cedente de los datos y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, subsistiendo esta obligación aún después de finalizada la relación entre las Partes.

En el caso de que la parte receptora de los datos los destine a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Convenio será considerada también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Octava.- Propiedad Intelectual

Sin perjuicio de lo establecido en cada uno de los Convenios específicos, cada una de las Partes conservará todos los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre sus marcas, signos distintivos y demás bienes incorporeales que pudiera autorizar a usar a la otra Parte al amparo del Convenio Marco. En ningún caso dicha utilización implicará la concesión de ningún derecho a la otra Parte sobre dichas propiedades.

No obstante lo anterior, cada Parte autoriza a la otra a usar sus logotipos y marcas a efectos de cumplir el objeto del presente Convenio en el marco y durante la vigencia del mismo.

El Convenio no dará derecho a una de las partes a usar a efectos publicitarios o en sus relaciones comerciales con terceros, ninguna marca comercial, signo distintivo, eslogan, emblema o traducción de los mismos que sean titularidad de la otra Parte.

Novena.- Resolución

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes, a instancia de parte por incumplimiento de la otra, y por decisión unilateral de cualquiera de ellas por causas excepcionales debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

En caso de resolución por causa distinta a la finalización del plazo de vigencia o al mutuo acuerdo de las Partes, la Parte interesada en la resolución lo deberá comunicar de forma fehaciente a la otra Parte con treinta días naturales de antelación, estando obligada, en todo caso, a realizar y completar aquellas actuaciones a las que, por causa de este Convenio, se hubiese comprometido con terceros con anterioridad a la fecha de resolución propuesta, así como a asumir los daños y perjuicios ocasionados.

Décima.- Régimen jurídico y Jurisdicción

El presente Convenio de Marco Colaboración tiene naturaleza administrativa y por lo tanto todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, a falta de acuerdo entre las partes, corresponderá su conocimiento y resolución a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Marco Colaboración, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Don Alfonso Arbaiza Blanco-Soler, Director General de Fundación para el Desarrollo Infotecnológico de Empresas y Sociedad.—Excma. Sra D.^a Inmaculada García Martínez, Consejera de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Sanidad

9278 Convenio de Cesión de Datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud sobre autorización de acceso al fichero general de afiliación.

Visto el Convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud sobre autorización de acceso al fichero general de afiliación.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud sobre autorización de acceso al fichero general de afiliación.

Murcia, 1 de julio de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de Cesión de Datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud sobre autorización de acceso al Fichero General de Afiliación.

En Madrid, a 12 de mayo de 2008.

Reunidos

De una parte la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por su titular D. Francisco Javier Aibar Bernad, nombrado por el Real Decreto 838/2004, de 23 de abril (B.O.E. n.º 100, de 24 de abril).

De otra parte la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, representados por la Consejera D.ª M.ª Ángeles Palacios Sánchez nombrada en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 30/2007, de 2 de julio, publicado en el BORM el día 3 de julio de 2007.

Las partes se reconocen con capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

Exponen

1) El Real Decreto 1314/84, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social (en adelante TGSS), atribuye en su artículo 1.a) las competencias en materia de inscripción de empresas y la afiliación, altas y bajas de los trabajadores, materia regulada posteriormente por el artículo 3 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas y bajas de los trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/96, de 26 de enero. A tales efectos, en virtud de lo establecido en el artículo 52 del citado Reglamento, corresponde a la TGSS el mantenimiento de un registro de trabajadores con la correspondiente identificación por cada Régimen del Sistema de la Seguridad Social, así como los beneficiarios y demás personas sujetas a la obligación de cotizar. Dicho registro está integrado en el Fichero General de Afiliación cuya titularidad ostenta asimismo este Servicio Común.

2) El artículo 66, punto 1.º de la Ley General de la Seguridad Social, conforme a la nueva redacción dada por el artículo 6 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social establece que "los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración de la Seguridad Social en el ejercicio de sus funciones tienen carácter reservado y solo podrán utilizarse para los fines encomendados a la TGSS, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión o comunicación tengan por objeto, entre otros supuestos, los recogidos en el apartado d) "la colaboración con cualesquiera otras Administraciones Públicas para la lucha contra el fraude en la obtención o percepción de ayudas o subvenciones a cargo de fondos públicos incluidos los de la Unión Europea, así como en la obtención o percepción de prestaciones incompatibles en los distintos Regímenes del Sistema de la Seguridad Social".

3) La Consejería de Sanidad de la Región de Murcia es, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 24/2007, de 2 de julio de reorganización de la Administración Regional y el Decreto 154/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Sanidad, el departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejercitar las funciones y directrices del Gobierno, en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, coordinación hospitalaria general, incluida la de la seguridad Social, así como en materia de drogodependencias. Asimismo, ejercerá las competencias de ejecución en materia de

productos farmacéuticos y de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad social que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga legalmente atribuidas y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

La ley 4/1994 de 26 de julio estructuró el sistema sanitario de la Región de Murcia, separando la función de planificación de la actividad sanitaria, de la provisión de servicios, siendo asumida la primera por la Consejería de Sanidad y la segunda por el Servicio Murciano de Salud, ente responsable de la gestión y prestación de la asistencia sanitaria en Murcia.

El artículo 21 de la mencionada ley configura al Servicio Murciano de Salud como un Ente de Derecho Público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio que queda adscrito a la Consejería de Sanidad.

4) El artículo 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, establece que las Administraciones Públicas en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones recíprocas deben partir en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activa que las otras Administraciones pudieran recabar para el ejercicio de sus competencias.

En consecuencia, dentro del espíritu de mutua colaboración para el cumplimiento de los fines públicos, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, de conformidad con las siguientes

Cláusulas

Primera:

El Convenio tiene por objeto fijar las condiciones y términos de la colaboración entre la TGSS y la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia y el Servicio Murciano de Salud para facilitar el acceso a dicho Organismo a las bases de datos del Fichero General de Afiliación. En lo que respecta a la forma y características de la autorización, asignación, funcionamiento y demás condiciones del acceso al Fichero General de Afiliación, se deberán ajustar a lo que se establece en la Orden Ministerial de 17 de enero de 1996 (BOE de 25 de enero 1996)

Segunda:

La cesión de información procedente de las bases de datos de la TGSS tiene como finalidad exclusiva el desarrollo de las concretas funciones sobre atribuidas por ordenamiento jurídico a la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia y al Servicio Murciano de Salud, que justifican su cesión.

Por el presente Convenio la TGSS autoriza a la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia y al Servicio Murciano de Salud, el acceso a las siguientes transacciones del Fichero General de Afiliación:

ATT30: Situaciones adicionales de afiliación.

ATT31: Consulta situaciones adicionales de afiliación.

ATT48: Modificación zona médica.

ATT77: Consulta de datos de asistenta sanitaria

Tercera:

La TGSS y la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia y el Servicio Murciano de Salud deberán ajustarse a lo estipulado en los siguientes puntos:

1.º.- La TGSS realizará la autorización inicial de acceso a las transacciones del Fichero General de Afiliación a que se refiere el presente Convenio.

2.º.- La configuración del acceso objeto del presente Convenio habrá de cumplir los siguientes principios establecidos por la Orden de 17 de enero de 1996 sobre control de acceso al sistema informático de la Seguridad Social.

- Confidencialidad, de manera que se asegure que la información está disponible solamente para aquellos usuarios que estén debidamente autorizados para acceder a la misma y que se utiliza exclusivamente por aquéllos para sus cometidos concretos de gestión en la forma, tiempo y condiciones determinados en la autorización respectiva.

- Integridad, garantizando que únicamente los usuarios autorizados, y en la forma y con los límites de la autorización, puedan crear, utilizar, modificar o suprimir la información.

- Disponibilidad, de forma que los usuarios autorizados tengan acceso a la información en la forma y cuando lo requieran para los exclusivos cometidos de la gestión encomendada.

3.º.- La Administración del sistema se basará en la asignación de perfiles de autorización a los distintos usuarios de acuerdo con las funciones desempeñadas por los mismos. En este sentido, la TGSS asignará un perfil de usuario autorizador con nivel 4 en la Consejería de Sanidad y otro en el Servicio Murciano de Salud, y éstos a su vez, darán de alta tantos códigos de usuario como sean necesarios para la realización de las funciones de gestión encomendadas.

A los efectos del presente punto se denomina "usuario" a las personas autorizadas para acceder al sistema informático pero sin facultad para dar de alta en SILCON a otros usuarios ni transferir autorización alguna. Estos serán identificados con el nivel U.

El usuario autorizador dado de alta realizará la asignación de perfiles, entendiéndose como tal la anotación en SILCON de las transacciones a las que puede acceder un determinado autorizado (usuario) por razón de su puesto de trabajo.

4.º.- Los usuarios administradores/autorizadores y subsidiariamente la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia y el Servicio Murciano de Salud son responsables de la asignación de perfiles de autorización a los usuarios, que deben corresponderse con las necesidades de gestión y vigilarán la correcta utilización de las autorizaciones concedidas.

5.º.- Todos los usuarios autorizados a acceder al sistema deberán quedar identificados y autenticados, de forma que en todo momento pueda conocerse el usuario

y los motivos por los que se accedió a la correspondiente información contenida en el sistema. Para ello en el momento de autorizar un usuario se cumplimentarán todos los campos exigidos tales como, características del puesto de trabajo e información complementaria, n.º de teléfono, fax, etc.

6.º.- Cada usuario tendrá un único código de acceso y será responsable de los accesos que se realicen con su código y contraseña personal.

7.º.- Cuando algún usuario, ya sea autorizador o autorizado, pase a desempeñar un nuevo puesto de trabajo en distinta unidad de gestión o cause baja en el trabajo de forma voluntaria, o sea objeto de suspensión de empleo, se procederá a la baja del código de usuario. Por otra parte se establecerán controles en cuanto al tiempo de inactividad de los usuarios que pasarán a la situación de cancelados una vez transcurridos tres meses sin acceder al Fichero General de Afiliación. También se dispondrá de la posibilidad de establecer fechas de caducidad de acceso al sistema por parte de usuarios y limitaciones en el horario de conexión.

Cuarta

Todos los usuarios identificados, así como sus responsables en la Consejería de Sanidad y en el Servicio Murciano de Salud deben tener el conocimiento de que la copia de programas y/o uso de datos de carácter personal en tareas impropias son operaciones ilegales que pueden dar lugar a responsabilidades administrativas y, en concreto, las establecidas en el Título VII de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, así como a responsabilidades de cualquier otra naturaleza, incluso penales, razón por la cual cuando, por cualquier medio, se tengan indicios de la utilización de datos, antecedentes, registros o informes con finalidad distinta a la propia gestión asignada al usuario, o su difusión indebida, infringiendo así el deber de secreto profesional, se pondrán dichos hechos en conocimiento del interlocutor de la TGSS definido a estos efectos, al objeto de procurar la adopción de las medidas pertinentes entre ambas partes.

A fin de dar a conocer estas responsabilidades, en todas las altas de usuarios realizadas se deberá cumplimentar un documento donde se especificarán los compromisos adoptados por el usuario, en los términos que se indican en esta cláusula y en el anexo que se adjunta a este Convenio. Dicho documento quedará en poder del autorizador de nivel 4, si bien podrá ser remitido a la TGSS.

Quinta

El control y seguridad de los datos suministrados se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y en los Documentos de Seguridad aprobados por la TGSS.

Sexta

El órgano cesionario acepta y asume por el presente documento que la cesión de datos se produce a los fines exclusivos que se especifican en este Convenio, por lo que

cualquier otro uso que se haga de dichos datos constituirá un incumplimiento del presente Convenio que facultará a la Tesorería para exigir las responsabilidades oportunas.

El Organismo cesionario será responsable frente a la Tesorería y frente a terceros de cualquier reclamación derivada del uso indebido que se haga por los usuarios de los datos cedidos, eximiendo a la TGSS de cualquier responsabilidad a este respecto. La TGSS podrá repetir contra el Organismo cesionario por cualquier indemnización que deba satisfacer derivado de dicho incumplimiento.

Séptima

A través de los sistemas y medios informáticos de auditoría que facilite la TGSS, como órgano cedente, el órgano cesionario deberá realizar las actividades de control que garanticen la debida custodia y adecuada utilización de los datos recibidos y cualquier otra actividad encaminada a garantizar la correcta forma y justificación del acceso a los ficheros o bases en que aquéllos figuren incluidos.

Para llevar a efecto lo señalado en el párrafo anterior, la TGSS se compromete a proporcionar la asistencia necesaria a los responsables que se designen por el órgano cesionario.

El Órgano cesionario se compromete a que cada acceso quede justificado con la causa o expediente que lo hubiera motivado.

Octava

1.- Sin perjuicio de lo anterior, la TGSS, se reserva la facultad de:

A.- Controlar, supervisar y/o auditar los accesos o la utilización que se de a los datos recibidos, para lo cual podrán llevarse a efecto cualesquiera otros controles accesorios o complementarios por la Unidad Nacional de Auditorías de la TGSS.

B.- Solicitar, en cualquier momento, las aclaraciones o la información complementaria que se estime precisa o conveniente por la TGSS sobre la corrección de los accesos, la custodia o la utilización de la información cedida.

C.- Suspender las autorizaciones y desactivar los perfiles de aquellos usuarios que hubieren realizado accesos de riesgo, entendiéndose por tales todos aquellos en los que no quede acreditada su correspondencia con los fines para los que hubieran sido utilizados.

2.- El órgano cesionario acepta someterse a todas las actuaciones de control y supervisión que puedan acordarse

por la Unidad Nacional de Auditorías de la TGSS, al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas o convencionales que resultan de aplicación.

Novena

La TGSS se reserva la facultad de revisar en cualquier momento posterior a la firma del presente Convenio, las formas de acceso a los datos protegidos ya sea a través de acceso directo a ficheros, soporte físico o conexión telemática o electrónica, y la limitación de las mismas por razones técnicas, por modificación de los contenidos de los ficheros a raíz de mejoras introducidas en los mismos, por falta de uso de las transacciones o por otras razones que pudieran suponer alteración de las condiciones pactadas en este Convenio.

Décima

Si como consecuencia de las actuaciones de control o auditoría o por causa de denuncia o comunicación, se detectase cualquier tipo de irregularidad relacionada con la utilización de datos, antecedentes, registros o informes con finalidad distinta a la propia gestión del órgano cesionario, se abrirán de inmediato diligencias en orden al completo esclarecimiento y, en su caso, a la exigencia de responsabilidades con traslado, si procede, a la autoridad judicial correspondiente

Undécima

El Convenio entrará en vigor el día de la fecha de su firma. Desde ese momento se entenderá extinguido el Convenio, suscrito el 3 de marzo de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la TGSS para la autorización de acceso al Fichero General de Afiliación.

Duodécima

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, contado a partir del día de su firma. Llegado el vencimiento, si ambas partes desean continuar con la vigencia del Convenio, lo prorrogarán de forma expresa mediante cláusula adicional que se unirá sucesivamente como Addenda cada vez que se acuerde dicha prórroga.

En prueba de conformidad, las partes indicadas firman el presente documento, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Por la Tesorería General de la Seguridad Social, el Director General, Javier Aibar Bernad.—Por la Consejería de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud, la Consejera, María Ángeles Palacios Sánchez.

ANEXO I

D./D.^a con D.N.I.....
..... y adscrito/a por el presente documento.

COMUNICA

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, y 6 de la Orden de 17 de enero de 1996, sobre control de accesos al sistema informático de la Seguridad social, en el caso de que las funciones que desarrolle o los trabajos que realice conlleven su alta como usuario del sistema informático, adquiere el compromiso de utilizar las transacciones con los fines exclusivos de gestión para los que sea autorizado y está obligado a guardar el secreto profesional sobre los datos de que tenga conocimiento, siendo responsable de todos los accesos que se realicen a los ficheros informáticos mediante su contraseña personal y el código de acceso facilitado.

Que el incumplimiento de las obligaciones indicadas, el acceso a la información por usuario no autorizado, la asignación de procesos o transacciones no necesarios para la función encomendada y la falta de custodia o secreto de la identificación personal de acceso, dará lugar a la exigencia de responsabilidades administrativas, en concreto las establecidas en el Título VII de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, así como a responsabilidades de cualquier otra naturaleza incluso penales.

....., a de de 2.....

Consejería de Sanidad

9279 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia para la mejora y adecuación de instalaciones para su uso en materia de investigación sobre xenotrasplantes de órganos.

Resolución

Visto el Convenio en la C.A., a través de la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia para la mejora y adecuación de instalaciones para su uso en materia de investigación sobre xenotrasplantes de órganos.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio en la C.A., a través de la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia para la mejora y adecuación de instalaciones para su uso en materia de investigación sobre xenotrasplantes de órganos.

Murcia, 3 de junio de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia para la mejora y adecuación de instalaciones para su uso en materia de investigación sobre xenotrasplantes de órganos

En Murcia a 9 de mayo de 2008.

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en su nombre y representación la Excm. Sra. Dña. M^l Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de marzo de 2008.

De otra, la Universidad de Murcia, en su nombre y representación el Excmo. Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la citada Universidad, en virtud de nombramiento por Decreto 17/2006 de 24 de marzo (BORM de 27 de marzo de 2006).

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

Manifiestan

I.- Que en virtud del artículo 10. 15 de su Estatuto, aprobado por Ley 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

II- Que la Ley 14/1986, de 25 de abril General de Sanidad establece que las Administraciones Públicas, a través de sus servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, desarrollarán actuaciones en materia de fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de la salud. Asimismo establece que las actividades de investigación habrán de ser

fomentadas en todo el sistema sanitario como elemento fundamental para el progreso del mismo.

III- Que el Decreto 154/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos Básicos de la Consejería de Sanidad determina que a la Dirección General de Salud Pública le corresponde el ejercicio de las competencias en materia de trasplantes.

IV.- Que entre los objetivos previstos en el Plan Regional de Salud en materia de Donación y Trasplante de órganos se encuentra el fomento de la investigación en xenotrasplantes para la búsqueda de nuevas fuentes de obtención de órganos para trasplantes.

Sobre estas bases es deseo de ambas Instituciones suscribir un Convenio de Colaboración por el que:

Acuerdan:

Primero: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto colaborar en el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones del Servicio de Apoyo a la Investigación para su uso en materia de investigación de xenotrasplantes de órganos y en concreto, al desarrollo del Proyecto de Xenotrasplante Hepático de Cerdo a Primate no Humano, así como en los gastos del personal subalterno encargado del cuidado de los primates no humanos.

Segundo: Compromisos de la Universidad de Murcia.

1. La Universidad de Murcia deberá aplicar los fondos aportados por la Consejería de Sanidad a sufragar los gastos y pagos necesarios para el funcionamiento y mejora de las instalaciones del Servicio de Apoyo a la Investigación todo ello a fin de facilitar la realización del Proyecto de Xenotrasplante Hepático de Cerdo a Primate no humano, así como del personal subalterno encargado del cuidado de los primates no humanos.

2. Remitir a la Consejería de Sanidad, antes del 30 de enero de 2009, una memoria justificativa de las actuaciones efectuadas en ejecución del presente así como la justificación documental del gasto y pago realizados.

Tercero: Compromisos de la Consejería de Sanidad.

La Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a:

1. Aportar la cuantía de noventa y un mil ochocientos treinta y dos euros (91.832 euros.) para financiar el objeto del presente Convenio, realizándose el pago a la firma del mismo. El crédito necesario para el abono de dicha cantidad se recoge en la partida presupuestaria

18.02.00.412M.742.00, del proyecto de inversión n.º 34811, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2008.

2. A suministrar a la Universidad de Murcia información y colaborar con la misma a los fines previstos en el Convenio.

3. El fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente Convenio, no exigiéndose garantías al efecto por formar parte del sector público.

Cuarto: Seguimiento del Convenio.

Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión Mixta, integrada por el Director General de Salud Pública o persona en quien delegue y el Coordinador Regional de Trasplantes por parte de la Consejería de Sanidad y por el Director del Servicio de Animales de Ciencias Experimentales y el Vicerrector de Investigación, por parte de la Universidad de Murcia. La Comisión interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones previstas en el mismo.

Quinto: Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2008. Financiando actuaciones realizadas durante 2008.

Sexto.- Resolución del Convenio.

El Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo entre las partes, en sus propios términos.

c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Séptimo: Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por la Universidad de Murcia, José Antonio Cobacho Gómez.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

9271 Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, por la que, a propuesta de la Dirección General del Medio Natural, se aprueba la declaración de utilidad pública e inclusión en el catálogo de montes de utilidad pública, de la finca forestal: “El Castellar”, perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de Bullas (Murcia).

Antecedentes de hecho:

Primero.- Con fecha 3 de junio de 2008, la Dirección General del Medio Natural, resuelve, a modo de propuesta, sobre la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo, del monte denominado: “El Castellar”.

Segundo.- A la referida propuesta precede el expediente iniciado a instancia del expresado Centro Directivo, haciéndose pública su tramitación por medio de anuncio publicado en el BORM n.º 97, de fecha 26 de abril de 2008, y mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bullas (Murcia), durante un plazo de 15 días naturales, habiendo sido certificado este extremo por diligencia firmada a fecha 8 de mayo de 2008, sin que se haya presentado alegaciones.

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del vigente Reglamento de Montes, se procedió a redactar la correspondiente memoria expresiva de las circunstancias que justifican la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo, del monte antes mencionado, cuyos límites quedan perfectamente descritos.

Cuarto.- El monte denominado “El Castellar”, cuya inclusión en el Catálogo se propone, fue adquirido por la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en Escritura Pública de Compraventa, otorgada por Don Francisco Carreño González-Calero, el día 4 de Mayo de 1.990, número de protocolo 976, ante el Notario de Murcia don Manuel Gíner Gascón. El indicado monte se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Mula, en el Tomo 150; Libro 9 de Bullas; Folio 237; Fecha 02/07/1990; Finca 1.633; Inscripción 3.^a

Vistos.- La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; El Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1.962; el Real Decreto 2102/1984, de 10 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de Conservación de la Naturaleza (BOE n.º 281 de 23 de Septiembre); la Circular 1/1967, de 7 de Marzo, dando normas para la tramitación de los expedientes de declaración de Utilidad Pública e Inclusión en el Catálogo de los montes a cargo de los Servicios dependientes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial (hoy, Dirección General del Medio Natural)

y demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes, establece que "la inclusión y exclusión de montes en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública y la llevanza de éste corresponde a las Comunidades Autónomas en sus respectivos territorios".

Segundo.- El monte cuya declaración de Utilidad Pública se propone, perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y denominado "El Castellar", reúne las condiciones previstas en los apartados a), b) y c) del artículo 24 y en los apartados a), b), c) y d) del artículo 24 bis de la Ley de Montes de 21 de Noviembre de 2003.

Tercero.- Como obra en los antecedentes de la presente Orden, se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en la Circular 1/1967, de 7 de marzo, dando normas para la tramitación de los expedientes de declaración de Utilidad Pública e Inclusión en el Catálogo de los montes a cargo de los Servicios dependientes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial (hoy, Dirección General del Medio Natural), actualmente en vigor, y en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 para la declaración de Utilidad Pública de los montes que reúnan determinadas condiciones, dándose la debida publicidad al expediente y sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo.

Cuarto.- El apartado C) del artículo 40 del mencionado Reglamento de Montes, establece que deben ser incluidos en el Catálogo de Montes todos aquéllos que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública en virtud de los artículos número veintiuno y veintiséis a veintinueve del mismo.

Quinto.- La memoria y el informe redactados por la Dirección General del Medio Natural, concreta y describe las características del monte cuya declaración de Utilidad Pública se propone, comprendiendo cuantos extremos deben constar en el Catálogo en el que se incluye, según la normativa vigente en la materia.

Con los antecedentes expresados y dada la propuesta del titular de la Dirección General del Medio Natural de fecha 3 de junio de 2008, el Excmo. Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio,

Ordena:

1. Declarar de Utilidad Pública el monte denominado "El Castellar", sito en el término municipal de Bullas y perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y declarada la Utilidad Pública del expresado monte, proceder a su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Murcia con el número 215 y con las características que se describen a continuación:

1. Provincia: Murcia
2. Partido judicial: Mula

3. Término municipal: Bullas
4. Número del Catálogo: 215
5. Pertenencia: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
6. Denominación: El Castellar
7. Superficie:
Superficie Total del monte: 234,30 Hectáreas
Superficie Pública: 234,30 Hectáreas
8. Enclavados: No existen
9. Deslinde y Amojonamiento: El monte "El Castellar" se encuentra en trámite de deslinde.
10. Especies: Monte recubierto casi en su totalidad por un estado arbóreo compuesto fundamentalmente por pino carrasco (*Pinus halepensis*) y encinas (*Quercus ilex*). Aparecen estas especies acompañadas de otras arbustivas como la sabina negra (*Juniperus phoenicea*), el lentisco (*Pestacia lentiscus*), el enebro (*Juniperus oxycedrus*), o la coscoja (*Quercus coccifera*).

La vegetación arbórea presente en el monte, está definida por una masa de pinar de regeneración natural de pino carrasco (*Pinus halepensis*). En la ladera con orientación este, la densidad arbórea es menor, predominando más el monte bajo, mientras que en la ladera oeste se puede encontrar una mayor densidad de pinar, tomando mayor entidad en las umbrías, vaguadas y en los fondos del valle.

Como especie acompañante, aparecen pies dispersos de Encinas (*Quercus ilex*).

Son de destacar formaciones vegetales de lentisco, enebro, o la coscoja, muchas de ellas incluidas en el Catálogo de flora protegida de la Región de Murcia.

Dentro del estrato arbustivo, las especies más presentes en el monte son: *Juniperus oxycedrus*, *Genista scorpius*, *Cytisus scoparius*, *Cytisus reverchonii*, *Cistus albidus*, *Cistus clusii*, *Lavandula stoechas*, *Thymus sp.*, *Phlomis lychnitis*, *Rhamnus lycioides*, *Daphne gnidium*, *Lygeum spartum*, *Stipa tenacissima*, *Crataegus monogyna*, *Satureja tictoria*, *Rosa sp.*, *Lavandula angustifolia*, *Rosmarinus officinalis*.

11. Cargas y servidumbres: No existen.
12. Vías pecuarias: No existen vías pecuarias en el monte.
13. Aprovechamientos: En el monte se está realizando actualmente el aprovechamiento apícola de un total de 200 colmenas, en períodos anuales, y cuya forma de adjudicación es directa.
14. Datos catastrales: T. M. Bullas, polígono 11, parcela 302.
15. Datos registrales: El monte "El Castellar" se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Mula, en el Tomo 150; Libro 9 de Bullas; Folio 237; Fecha 02/07/1990; Finca 1.633; Inscripción 3.^a.

16. Límites: Según el título de adquisición, los límites del monte "El Castellar", son los siguientes:

- Norte.- Partiendo de la Rambla de Ucenda, continúa José Fernández Egea y otros, Ana María Diago Sánchez y otros, herederos de Antonio Diago, Fernando Fernández Escámez, Antonio Campoy López, Damián Mateos Martínez, herederos de Antonio Diago, herederos de Emilia Sánchez, Maximiliano Caballero Espín, Juan Martínez, Blas Marsilla Carreño, Juan Bernal Muñoz, Blas Marsilla Carreño, Blas Rafael Marsilla Melgarés, Maravillas Fernández Bernal, herederos de Aurelia Puerta Carreño, herederos de Adelaida Carreño Puerta, herederos de Leoncio Carreño Puerta, Juan Martínez Carreño, herederos de Cristóbal Carreño Puerta, Francisco Marsilla González, con el brazal que divide a la balsa del Castillo, camino del Molinar de Enmedio y Pinar Hermoso, Fernando Fernández Caballero, donde empieza a lindar con el viento de Saliente;

- Este.- Siguiendo el camino de Enmedio a Pinar Hermoso por este viento y después con Juan Gil y luego con Diego Fernández Egea, haciendo rumbo con Mediodía, con Vicente Fernández Egea, Gregorio Caballero, herederos de José Antonio Martínez Egea, Cristóbal López Fernández y Francisco Campoy Fernández, volviendo hacia el lindero cara al Saliente con las colindancias de Roque Fernández, Francisco Marsilla González, Juan Martínez Carreño, Francisco Marsilla González, Juan Martínez Carreño, Francisco Gómez, llegando al llamado Rincón de Piñero con Emilio Boluda y herederos de Pedro Zafra Sánchez, donde empieza el viento Mediodía;

- Sur.- Alfonso Pidal y Chico de Guzmán, con Joaquín Sandoval y José Campoy López;

- Oeste.-Fernando Sánchez Serrano, Juan Valera, Damián Fernández Valera, Fernando Sánchez Serrano, Pedro Guirado, Isabel Fernández López, Cristóbal Fernández Aparicio, Melchor Gea y Heredamiento de Aguas de Mula, hasta volver otra vez al punto del cual partieron en la Rambla de Ucenda.

17. Figuras de protección ambiental: La casi totalidad del monte se encuentra incluido dentro de los límites de la ZEPA "Sierras de Burete, Lavia y Cambrón", la cual se encuentra en la zona Centro Oeste de la Región y ocupa una superficie total de 21.482,22 has.

El monte se encuentra muy próximo al LIC n.º ES6200045 denominado "Río Mula y Pliego", al cual vierte sus aguas.

2. Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo efectos la misma desde la fecha en que tal publicación tenga lugar.

3. Procédase a dar traslado de la presente Orden de inclusión, al Ministerio de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por otra parte, podrá ser impugnada directamente mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de igual denominación del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de DOS MESES, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El cómputo del plazo para la interposición de ambos recursos se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse interpuesto recurso alguno, la resolución será firme a todos los efectos.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Murcia a 12 de junio de 2008.—El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito Mercader León.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

9273 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª-5.º Murcia.

Nombre: Cayuela Morales Juan Miguel

Importe sanción (€): 300,00

NIF/CIF: 23252805N

N.º Liquidación:

Municipio del interesado: Puerto Lumbreras

Murcia a 2 de julio de 2008.—El Secretario General,

N.º de expediente: 22/2008

Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Presidencia

9274 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª-5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe sanción (€)	Nº Liquidación
Cayuela Morales Juan Miguel	23252805N	Puerto-Lumbreras	107/2008	300,00	
Consmaylu. S.L.	B04348843	Lorca	105/2008	300,00	
Consmaylu. S.L.	B04348843	Lorca	109/2008	300,00	

Murcia a 2 de julio de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Presidencia

9275 Anuncio de la clasificación e inscripción en el registro de fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia.

Mediante Resolución de esta Secretaría General de fecha 24 de junio de 2008, se clasifica de carácter Docente y se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia con el número Mur 1 - 48, la Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia, domiciliada en Avda. Teniente Flomesta n.º 5, Edificio Convalecencia-Murcia.

La citada fundación fue constituida mediante escritura pública otorgada en Alhama de Murcia, ante el notario del Ilustre Colegio de Albacete, D.º Rafael Cantos Molina, el día 30 de noviembre de 2007 por la Universidad de Murcia, representada por D. José Antonio Cobacho López, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

La aprobación de la constitución de la Fundación y sus Estatutos se llevó a cabo por el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Murcia, reunido en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2007, según el Certificado de fecha 30 de marzo de 2007 expedido por el Secretario de dicho Consejo Social, y por Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 9 de marzo de 2007, según Certificado de fecha 12 de marzo de 2007 del Secretario General de la Universidad. Ambos certificados quedan incorporados en la escritura pública.

Tiene como fines, según recoge el artículo 5 de sus estatutos, proporcionar el soporte para la docencia clínica de la Facultad de Veterinaria, para ello podrá asumir la gestión del Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Murcia para la formación clínica práctica de los alumnos de la Facultad de Veterinaria, también intervendrá en el desarrollo y fomento de la investigación clínica veterinaria, en el fomento de la actividad de investigación cooperativa así como proporcionar una atención asistencial clínico-sanitaria de alto nivel para los propietarios de

animales de granja, compañía, deporte, exóticos, zoo y fauna silvestre y colaborará en el control de la salud pública.

La dotación inicial de la fundación es de treinta mil euros (30.000 €), la cual ha sido desembolsada en su totalidad e ingresada en la cuenta número 0049-6660-68-0050001079 abierta a nombre de la Fundación en el Banco de Santander, según resulta de las correspondientes certificaciones de depósito que figuran incorporadas a la matriz de la escritura de constitución de la fundación.

Como órgano de gobierno se constituye un Patronato que estará constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente : Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en la actualidad, D. José Antonio Cobacho Gómez.

Vicepresidente 1.º : Vicerrector de Estudios de la Universidad de Murcia, en la actualidad Da Concepción Palacios Bernal.

Vicepresidente 2.º : Decano de la Facultad de Veterinaria, en la actualidad D. Antonio Bernabé Salazar.

Secretario No Patrono : Francisco José Pallarés Martínez.

Vocales

- Consejero de Educación, Ciencia e Investigación de la C.A., en la actualidad D. Juan Ramón Medina Precioso.

- Consejero de Agricultura, Ganadería y Agua de la C.A., en la actualidad D. Antonio Cerdá Cerdá.

- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en la actualidad D. Miguel Ángel Cámara Botía.

- Presidente del Colegio de Veterinarios, en la actualidad Fulgencio Fernández Buendía

- Gerente de la Universidad de Murcia: en la actualidad D. Pedro Gálvez Muñoz.

- En representación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia

D. Juan María Vázquez Rojas

D. Antonio Calvo-Flores Segura

D. Joaquin Ataz López

D. Eloy Lacal Mateos

D. José Fulgencio Angosto Sáez

- En representación de la Junta de la Facultad de Veterinaria

- D.ª Amalia Agut Jiménez

- D.ª M.ª Josefa Fernández del Palacio

La Fundación quedará bajo el Protectorado de la Consejería de Presidencia.

Murcia, a 25 de junio de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

9246 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se otorga Autorización Ambiental integrada para la explotación porcina “El Pendón”, ubicada, en paraje El Pendón, Diputación El Moralejo, polígono 142, parcela 15, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 1934/07 de AU/AI, a solicitud de Árias Moreno Agropecuaria, S.L., S.A. CIF B-30530422.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 29 de mayo de 2008, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina “El Pendón”, de producción de lechones de 1.315 cerdas reproductoras, ubicada en el Paraje El Pendón, Diputación El Moralejo, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, promovida por Árias Moreno Agropecuaria, S.L., CIF- B-30530422.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. Esta información está igualmente disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 30 de mayo de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

9266 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para la planta de galvanizado por inmersión en caliente de hierros y aceros, en el término municipal de Fuente Álamo, con el n.º de expediente 62/07 de AU/AI, a solicitud de Galvanizados del Mediterráneo, S.L. CIF B-30667091.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 29 de mayo de 2008, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para la planta de galvanizado por inmersión en caliente de hierros y aceros, ubicado en Carretera Fuente Álamo-Las

Palas, km. 3,5, en el término municipal de Fuente Álamo, promovida por Galvanizados del Mediterráneo, S.L. CIF B-30667091.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. Esta información está igualmente disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 30 de mayo 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

9268 **Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de Caza y Pesca Fluvial a personas de paradero desconocido.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por el Ilmo. Director General del Medio Natural cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º Expediente / Nombre / Dirección / Precepto infringido e importe

32/07 PESCA. George Cosmin Marín. Gran Vía 25 1 C. Caravaca De La Cruz. Art. 102.1 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

38/07 PESCA. Chitu Vasilica Ionel. C/ San Agustín, 8 Cehegin. Art. 102.1 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

39/07 PESCA. Gheorghe Onica. San Miguel, 14 Cehegin. Art. 102.1 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

40/07 PESCA. Ovidih Agustin Gheorghe. San Agustín, 8 Cehegin. Art. 102.1 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

152/07 CAZA. Manuel Amador Fernandez. C/ Serretilla Valientes 35. Archena. Art. 100.13 , 100.4 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 750 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

169/07 CAZA. Antonio Fernandez Molina. Plaza Molino 1. Cartagena. Art. 90.1.i,100.1 , 100.11 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 750 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

189/07 CAZA. Antonio Turpin Ferrer. El Caño 3. Abarán. Art. 90.1.i , 100.1 , 100.11 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 750 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de Caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de Un Año.

Murcia, 25 de junio de 2008.—El Director General de Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

9277 **Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina ubicada en paraje El Cerro Negro, Diputación Almendricos, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 1149/04 de AU/AI, a solicitud de Tomás Manzanares Méndez, NIF. 23217238-A.**

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 29 de mayo de 2.008, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina de 4.632 plazas de cebo, ubicada en el paraje El Cerro Negro, Diputación Almendricos, en el término municipal de Lorca, promovida por Tomás Manzanares Méndez, NIF 23217238-A.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. Esta información está igualmente disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 30 de mayo 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

9281 Notificación de iniciación de expedientes de nulidad de permiso de conducir con medida cautelar de intervención.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Iniciación de los Expedientes de Nulidad de Permisos de Conducción Obtenidos por Canje que se indican, instruidos por la Dirección General de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Se hace igualmente público que los indicados expedientes llevan aparejada como medida cautelar la intervención del permiso de conducción español obtenido por canje del extranjero.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 26 de junio de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente/Identificación	Interesado/a	Localidad	Fecha Canje	Precepto	Artículo
X-4126600-D	Néstor Pedro Villacres Paredes	Beniel	27-10-04	Ley 30/92	62.1.f)
X-3848015-T	Ricardo Coro Valente	Cieza	03-11-03	Ley 30/92	62.1.f)
X-6377890-J	Dimitar Borislavov Dimitrov	Los Ramos	30-5-05	Ley 30/92	62.1.f)

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

9282 Notificación de declaración de caducidad del procedimiento de nulidad de permiso de conducir español procedente de canje.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Declaración de Caducidad del Procedimiento de Nulidad de Permiso de Conducir Español procedente de Canje que se indica, instruido por la Dirección General de Tráfico, a la/s persona/s que a continuación se relaciona/n, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Murcia, 26 de junio de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente/Identif	Denunciado/a	Localidad	Fecha Canje	Precepto	Artículo
X-6377890-J	Dimitar Borislavov Dimitrov	Los Ramos	30-05-05	Ley 30/92	62.1.f)

Ministerio de Trabajo e Inmigración
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Murcia

9925 Notificaciones e Impugnaciones.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso. b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciara el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Murcia, 21 de julio de 2008.—El Jefe de Servicio Notificación/impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

Relación para solicitar la publicación en B.O.P. / B.O.C.A. vía voluntaria

REG. T.	/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	30004015228	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR. RODRIGUEZ FUE	30530 CIEZA	02 30 2008	27857062 0208 0208	827,42
0111 10	30006431437	MORENO SANTIAGO ANTONIO	CL URCI 4	30880 AGUILAS	02 30 2008	27864742 0406 0606	443,69
0111 10	30006721528	TRANSPORTES ALBERTA, S.A	CL CANARIAS 5	30562 CEUTI	02 30 2008	27866257 0208 0208	827,42
0111 10	30007215925	COM.PROP. PINOMAR	AV GENERALISIMO,S/N	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2008	20623690 0108 0108	230,18
0111 10	30007796915	AMORE FOTOGRAFIA, S.L.	RD DE GARAY, S/N	30003 MURCIA	03 30 2008	10931673 1007 1007	63,91
0111 10	30008139546	LOPEZ SOLER FRANCISCO	CL SANTA QUITERIA 16	30006 MURCIA	02 30 2008	27871917 0208 0208	437,59
0111 10	30009559180	HERNANDEZ CIFUENTES ANTO	CL VELAZQUEZ 31	30620 FORTUNA	04 30 2008	5831291 1107 1107	626
0111 10	30100189531	PASAJE 30, S.L.	CL CORREDERA 30	30800 LORCA	02 30 2008	27887980 0208 0208	3.353,42
0111 10	30100281881	C.R.SUAN, S.L.	CL EL PALMERAL 70	30833 SANGONERA LA	02 30 2008	27888586 0208 0208	980,64
0111 10	30100554390	TALLERES COY, S.L.	CL PERONIÑO 65	30205 CARTAGENA	03 30 2008	10948043 1007 1007	294
0111 10	30100633711	AMOR SANCHEZ JUAN ANTONI	CL GONZALEZ CONDE 37	30180 BULLAS	02 30 2008	27892226 0208 0208	439,96
0111 10	30100655535	GARCIA CASTRO VICTOR	CL JAZMIN-URB. MONTE	30579 TORREAGUERA	02 30 2008	20647538 0108 0108	6.266,21
0111 10	30100757787	PARRAGA ALBACETE FRANCIS	CL SAN ANTONIO 129	30850 TOTANA	02 30 2008	27894246 0208 0208	827,42
0111 10	30100825586	CONTRATAS Y EDIFICACIONE	ZZ TORRECILLA-PARAJE	30817 LORCA	02 30 2008	27894953 0208 0208	980,64
0111 10	30101817616	LOPEZ RUIZ JESUS	CL NUÑEZ DE BALBOA 4	30560 ALGUAZAS	04 30 2008	5828968 0507 0507	300,52
0111 10	30102573004	QUIJADA PIÑERO LUIS	CL CALVARIO 21	30600 ARCHENA	03 30 2008	21130114 0307 0307	29,83
0111 10	30102707184	MAVI ALIMENTACION, S.L.	AV JUSTO QUESADA 604	30710 ALCAZARES L	02 30 2008	20666736 0108 0108	1.228,97

REG. T.	/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
0111 10	30102707184	MAVI ALIMENTACION, S.L.	AV JUSTO QUESADA 604	30710 ALCAZARES L	02 30 2008	27910212	0208 0208	879,95
0111 10	30102734466	CLAUDIO Y LETTERIO GALLO	CL EL CODO 2	30880 AGUILAS	04 30 2008	5830786	1107 1107	626
0111 10	30102930486	ESTACION DE SERVICIO EL	ZZ EL PARETON-KM. 9	30858 TOTANA	02 30 2008	27912535	0208 0208	846,02
0111 10	30102988888	AIMUR ILUMINACION, S.L.	CL MAYOR 54	30007 CASILLAS LU	03 30 2008	23801654	0207 0207	27,13
0111 10	30103284538	JOSE REINALDOS, S.L.	CL CURTIDORES 16	30800 LORCA	02 30 2008	20672493	0108 0108	3.739,13
0111 10	30103284538	JOSE REINALDOS, S.L.	CL CURTIDORES 16	30800 LORCA	02 30 2008	27915666	0208 0208	874,48
0111 10	30103331119	GENERAL ESPAÑOLA DE MADE	CT LA UNION, KM.1,6	30392 CARTAGENA	02 30 2008	27916272	0208 0208	1.591,13
0111 10	30103655562	CARPINTERIA METALICA LUN	CL MAYOR 164	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008	20676638	0108 0108	954,67
0111 10	30103977076	MOVIMIENTO MAX AND BROWN	CL ARCO SANTO DOMING	30001 MURCIA	04 30 2008	5830079	0807 0807	300,52
0111 10	30103983241	API PROA, S.L.	CL PIO XII 2	30012 MURCIA	02 30 2008	5829271	0607 0607	3.005,07
0111 10	30104665675	LATORRE EMBALAJES DE CAR	CT ARCHENA_KM. 2,5	30564 LORQUI	06 30 2008	28455230	0599 0599	18.723,11
0111 10	30104889886	XIA --- HUANPING	PO MARITIMO, -PALMER	30860 PUERTO DE MA	04 30 2008	5833113	1207 1207	626
0111 10	30104957584	SANCHEZ ABELLAN JUAN PED	CL PURISIMA-YECHAR 3	30170 MULA	02 30 2008	27933349	0208 0208	906,22
0111 10	30105129154	FULGENCIO ESPIN FERNANDE	CL ARQUITECTO MANUEL	30009 MURCIA	02 30 2008	20691388	0108 0108	53,42
0111 10	30105684478	CARRASCO GOMEZ JOSE ANTO	CL RAFAEL ALBERTI 1	30550 ABARAN	03 30 2008	10991994	1007 1007	1.285,00
0111 10	30105699434	CONSTRUCCION MAYFRA 98,	ZZ DIPLA HOYA,CL.HO	30816 HOYA LA	02 30 2008	20696846	0108 0108	1.048,26
0111 10	30105699434	CONSTRUCCION MAYFRA 98,	ZZ DIPLA HOYA,CL.HO	30816 HOYA LA	02 30 2008	27941534	0208 0208	980,64
0111 10	30105793303	ASISTENCIA MURCIANA DE T	CL FRANCISCO PAREDES	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2008	27942847	0208 0208	861,6
0111 10	30105911117	CANOVAS BALSAS ISABEL	CT CARTAGENA 58	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	21130720	0407 0407	810,05
0111 10	30105911117	CANOVAS BALSAS ISABEL	CT CARTAGENA 58	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	21130821	0307 0307	54,04
0111 10	30106006396	MAYOL MARTINEZ PEDRO	CL CRTA. DE MAZARRON	30833 SANGONERA LA	02 30 2008	20701088	0108 0108	93,12
0111 10	30106106430	MARTINEZ PEREZ ANTONIO	AV CONSTITUCION 13	30550 ABARAN	02 30 2008	27946483	0208 0208	457,42
0111 10	30106229193	TRANSAMUR,S.L.	PL TORRECILLA 3	30001 MURCIA	02 30 2008	27947901	0208 0208	694,49
0111 10	30106253546	TECNICOS EN CARRETIILLAS	CL SALZILLO, PG. IN	30169 SAN GINES	03 30 2008	21149514	0506 0506	78,55
0111 10	30106482508	ACTICOP BAR, S.L.	CL ALJIBE NUEVO 9	30700 TORRE PACHEC	02 30 2008	27952446	0208 0208	968,57
0111 10	30106688632	FIENARIN, S.L.	AV JUAN CARLOS I.EDF	30008 MURCIA	02 30 2008	23883395	1007 1007	64,7
0111 10	30106688632	FIENARIN, S.L.	AV JUAN CARLOS I.EDF	30008 MURCIA	02 30 2008	23883496	1107 1107	176,48
0111 10	30106688632	FIENARIN, S.L.	AV JUAN CARLOS I.EDF	30008 MURCIA	02 30 2008	23883500	1207 1207	176,48
0111 10	30106688632	FIENARIN, S.L.	AV JUAN CARLOS I.EDF	30008 MURCIA	02 30 2008	23883601	0108 0108	185,54
0111 10	30106688632	FIENARIN, S.L.	AV JUAN CARLOS I.EDF	30008 MURCIA	02 30 2008	23883702	0208 0208	185,54
0111 10	30106797655	GOMEZ-JOVER PINTORES, S.	ZZ PARAJE CASA DEL R	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008	20711495	0108 0108	1.024,86
0111 10	30106797655	GOMEZ-JOVER PINTORES, S.	ZZ PARAJE CASA DEL R	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008	27957601	0208 0208	958,75
0111 10	30106888086	TEYOCRIS, S.L.	CL ZORRILLA 40	30520 JUMILLA	02 30 2008	20713216	0108 0108	22.791,34
0111 10	30106994584	FECNOIMBER, S.L.	CM CAMINO DEL BADEN	30010 MURCIA	03 30 2008	24017579	0307 0307	26,27
0111 10	30107004284	QUINONERO GARCIA ANTONIO	PZ EXPLANADA DEL MUE	30860 PUERTO DE MA	02 30 2008	27961035	0208 0208	446,53
0111 10	30107089059	AGRICOLA EL COCON, S.L.	CL RAMBLA EL LABRADO	30880 AGUILAS	02 30 2008	27962550	0208 0208	1.821,02
0111 10	30107294476	LADYBAÑO, S.L.	CL LA GAVIOTA 2	30010 MURCIA	02 30 2008	27965479	0208 0208	871,64
0111 10	30107374201	SERVICIOS ALKAZARES-98,	CL SAN JOSE 10	30710 ALCAZARES L	02 30 2008	20721401	0108 0108	247,07
0111 10	30107430175	KARIN Y EGEEA, S.L.	CL CRUCES DE ALGUACE	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008	27967907	0208 0208	3.405,96
0111 10	30107532835	VALERA LOPEZ JUAN MANUEL	CL VILLARICO,EDF.IRE	30870 PUERTO DE MA	02 30 2008	27969624	0208 0208	827,42
0111 10	30107552841	IZQUIERDO PERANSEN COSME	CL MARISMAS, BDA.VIL	30205 CARTAGENA	02 30 2008	27970028	0208 0208	980,64
0111 10	30107735424	BIOFERMA MURCIA,S.A.	CL TRAPERIA 1	30001 MURCIA	06 30 2008	28452907	1005 1005	94.213,62
0111 10	30107735424	BIOFERMA MURCIA,S.A.	CL TRAPERIA 1	30001 MURCIA	06 30 2008	28453008	1105 1105	95.859,99
0111 10	30107754420	STRENA COMUNICACIONES, S	CT MEDIA SALA 69	30310 BARREROS LO	02 30 2008	19893160	1207 1207	863,45
0111 10	30107826057	CERRAJEROS LIDONS, S.L.	CT DE GRANADA 1	30800 LORCA	03 30 2008	23916438	0302 0302	221,24
0111 10	30107826057	CERRAJEROS LIDONS, S.L.	CT DE GRANADA 1	30800 LORCA	03 30 2008	23916539	0402 0402	114,19
0111 10	30107897896	TRANS-RAIGUERO, S.L.	CT RAIGUERO, FINCA C	30850 TOTANA	02 30 2008	27976189	0208 0208	479,36
0111 10	30107941043	MARTINEZ DIAZ ANTONIO	CL OLIVERA 8	30176 PLIEGO	02 30 2008	27977102	0208 0208	231,41
0111 10	30107957716	ESTUCADOS DECORATIVOS AN	CL LIBERTAD 2	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	11025138	1007 1007	20,4
0111 10	30108057241	AGRI-VERDES DEL MEDITERR	CL RIO DE LA PLATA 1	30700 TORRE PACHEC	04 30 2008	5830281	1007 1007	626
0111 10	30108092607	LOALTEX,S.L.	AV HOLANDA. POL. IND	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	11027764	1007 1007	2.512,26
0111 10	30108092607	LOALTEX,S.L.	AV HOLANDA. POL. IND	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	11027866	1007 1007	4.617,22
0111 10	30108127767	GRANJA EL SUR, S.L.	CM VILLAESPESA	30815 TERCIA	02 30 2008	20735242	0108 0108	1.388,71
0111 10	30108127767	GRANJA EL SUR, S.L.	CM VILLAESPESA	30815 TERCIA	02 30 2008	27981445	0208 0208	1.299,12
0111 10	30108188492	FERNANDEZ LOPEZ JOSE LUI	CL SAN DAMIAN 2	30550 ABARAN	02 30 2008	27982354	0208 0208	893,08
0111 10	30108248514	MARMOLES CARAVACON, S.L.	PJ CARAVACON	30400 CARAVACA DE	02 30 2008	27983667	0208 0208	941,24
0111 10	30108298125	RODRIGUEZ HERRERO MIGUEL	CL SALVADOR DALI 73	30520 JUMILLA	02 30 2008	27984475	0208 0208	4.801,74
0111 10	30108306007	OBRAS REVISUR, S.L.	CL GRIFO 13	30170 MULA	06 30 2008	28453715	1004 1004	33.216,18
0111 10	30108456759	COMUNICACIONES MEDISUR,	CL CARLOS III 41	30880 AGUILAS	02 30 2008	27987206	0208 0208	663,25
0111 10	30108472321	RESTAURACIONES HERCA,S.L	CL EL TRABAJADOR (PG	30169 SAN GINES	06 30 2008	29739670	0108 0108	6.673,70
0111 10	30108591347	HUESO MARTINEZ INFORMATI	CL JUAN XXIII 2	30800 LORCA	02 30 2008	27989428	0208 0208	836,17
0111 10	30108614686	CONTRATAS VECTOR 2000, S	CL URBANIZ. LA FUENS	30157 ALGEZARES	02 30 2008	20744134	0108 0108	1.048,26
0111 10	30108614686	CONTRATAS VECTOR 2000, S	CL URBANIZ. LA FUENS	30157 ALGEZARES	02 30 2008	27990236	0208 0208	980,64
0111 10	30108624790	CONSTRUCCIONES HERMANOS	CL SALVADOR DALI 19	30880 CALABARDINA	02 30 2008	27990337	0208 0208	958,75
0111 10	30108810710	BOPOLORCA, S.L.	ZZ PURIAS	30813 PURIAS	02 30 2008	19912055	1207 1207	920,6
0111 10	30109015521	INSTALACIONES Y SERVICIO	AV BALSICAS, 13	30709 ROLDAN	02 30 2007	53536421	0807 0807	2.025,13
0111 10	30109074327	TECNICAS MEDIOAMBIENTALE	CT EL PALMAR 479	30152 ALJUCER	03 30 2008	28385714	1003 1003	92
0111 10	30109085138	DEGOMER MOBILIARIO, S.L.	CL PLUMAS, 20	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	23913105	1002 1002	429,84
0111 10	30109092515	LAS CINCO AGUILAS, S.L.	ZZ LAS DELICIAS 2	30880 AGUILAS	03 30 2008	27847867	1206 1206	51,59

REG. T.	/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
0111 10	30109126665	SONODI PROMOCIONES, S.L.	CL NTRA. SRA. DEL CA	30570 BENIAJAN	02 30 2008	28000845	0208 0208	67,62
0111 10	30109135759	NORAFRICA FISH, S.L.	CL LONJA DE PESCADOS	30120 PALMAR EL	02 30 2008	20752824	0108 0108	50,51
0111 10	30109135759	NORAFRICA FISH, S.L.	CL LONJA DE PESCADOS	30120 PALMAR EL	02 30 2008	28001047	0208 0208	50,51
0111 10	30109213157	CORONEL TAPIOCA, S.A.	CL PLATERIA 41	30001 MURCIA	02 30 2008	28003067	0208 0208	2.595,00
0111 10	30109267620	SATA MARCOSTA, S.L.L.	CL ECHEGARAY S/N	30580 TOTANA	02 30 2008	28005996	0208 0208	835,07
0111 10	30109485969	RAITOMUR 2002 S.L.	CL CALASPARRA 48	30850 TOTANA	02 30 2008	28011959	0208 0208	751,98
0111 10	30109665219	ESTUCADOS CERALBA 2002,	BD CALIFORNIA	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	11056561	1007 1007	230,41
0111 10	30109679767	CRISOLVIS, S.L.	CL MAESTRO ANTONIO M	30831 JAVALI VIEJO	06 30 2008	28453109	0904 0904	30.059,47
0111 10	30109734028	GARCIA BERNABE JUAN JOSE	CL PIO BAROJA 17	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008	28016811	0208 0208	827,42
0111 10	30109770101	MATEOS GOMEZ JOSE LUIS	CL JOSE DOBAL 24	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008	28017518	0208 0208	2.876,24
0111 10	30109882356	ALMAGRO BAÑOS, S.L.	AV BALSICAS 9	30709 ROLDAN	02 30 2008	28020043	0208 0208	2.939,72
0111 10	30109933078	TORRENS ROMERO RAFAEL	CL CICERON 4	30392 TORRECIEGA	02 30 2008	20774547	0108 0108	1.185,56
0111 10	30109936718	COMUNICACIONES Y REDES D	CL GUILLEN PINA 15	30800 LORCA	02 30 2008	28022265	0208 0208	958,75
0111 10	30109951468	SPANISH VILLA SALES, S.L	CL ANDALUCIA CASA NE	30870 MAZARRON	02 30 2008	28022972	0208 0208	204,19
0111 10	30110052411	PROMOCIONES DRELEN, S.L.	CL JOSE ANTONIO HERN	30562 CEUTI	02 30 2008	28025295	0208 0208	991,8
0111 10	30110065141	WIRON CONSTRUCCIONES MOD	CL ALICANTE 20	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008	19943478	1207 1207	47.850,19
0111 10	30110065141	WIRON CONSTRUCCIONES MOD	CL ALICANTE 20	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008	28026309	0208 0208	7.706,95
0111 10	30110095655	RUIZ BELZUNCE JUAN MIGUE	CL ESPINOSA 10	30300 BARRIO DE PE	02 30 2008	28027420	0208 0208	3.922,54
0111 10	30110202153	J.H.R. GABINETE DEL LIBR	CL OLOF PALME 7	30009 MURCIA	03 30 2008	11068685	1007 1007	8.375,39
0111 10	30110223169	BARTELS --- PAUL GUNTER	AV PEDRO LOPEZ MECA,	30877 PUERTO DE MA	02 30 2008	28029945	0208 0208	210,35
0111 10	30110258636	BERMEJO GARCIA ROSARIO	AV MADRID, 76	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008	20783944	0108 0108	2.562,16
0111 10	30110320169	HOYOS PUJANTE JUAN MANUE	AV PRIMERO DE MAYO 1	30120 PALMAR EL	02 30 2008	20785762	0108 0108	884,46
0111 10	30110329465	NICOLAS CAMPOY MOBILIARI	CL ENRIQUE TIERNO GA	30110 CABEZO DE TO	03 30 2008	23765177	0306 0306	111,91
0111 10	30110336640	AZULEJOS Y PAVIMENTOS VI	CL FLORIDA 83	30565 TORRES DE CO	02 30 2008	28033985	0208 0208	874,48
0111 10	30110419290	ESTRUCTURAS DE TRUYOLS,S	CL LOS CALDERONES	30590 GEA Y TRUYOL	02 30 2008	28037221	0208 0208	958,75
0111 10	30110431216	GESCOPROSA, S.L.	CL JUAN XXIII 47	30366 ALGAR EL	02 30 2008	20788489	0108 0108	882,48
0111 10	30110431216	GESCOPROSA, S.L.	CL JUAN XXIII 47	30366 ALGAR EL	02 30 2008	28037423	0208 0208	882,48
0111 10	30110434145	DONINI KAPPA,S.L.	CL SIMON GARCIA 58	30003 MURCIA	02 30 2008	28037524	0208 0208	746,34
0111 10	30110535892	MARIN SANCHEZ JUAN MANUE	CL SARGENTO ANGEL T	30009 MURCIA	04 30 2008	5829675	0707 0707	1.252,00
0111 10	30110554383	LOPEZ LOPEZ SEBASTIAN	CL LOS QUICOS 44	30833 SANGONERA LA	02 30 2008	28041362	0208 0208	4.848,67
0111 10	30110652902	SANCHEZ HERNANDEZ MARCEL	CL LORCA, NAVE 2 24	30120 PALMAR EL	02 30 2008	20794250	0108 0108	954,67
0111 10	30110652902	SANCHEZ HERNANDEZ MARCEL	CL LORCA, NAVE 2 24	30120 PALMAR EL	02 30 2008	28043584	0208 0208	153,98
0111 10	30110670177	EUROCARGO LOGISTICA 2000	CL FEDERICO CHUECA 1	30880 AGUILAS	02 30 2008	28043988	0208 0208	904,62
0111 10	30110702311	POLARIS DESARROLLO, S.L.	AV JUAN CARLOS I 60	30700 TORRE PACHEC	06 30 2008	28455735	0208 0208	75,83
0111 10	30110773039	RUIZ VICENTE RAUL	CL LORCA 2	30565 TORRES DE CO	02 30 2008	28046618	0208 0208	9.762,58
0111 10	30110925310	PROMOGES VIVIENDAS, S.L.	CL HERNANDEZ DEL AGU	30002 MURCIA	06 30 2008	29473730	0207 0207	171.333,60
0111 10	30110926219	F.R.R.F. DE LORCA, S.L.	CM VIEJO DEL PUERTO,	30817 LORCA	02 30 2008	28051870	0208 0208	1.917,49
0111 10	30110962086	RIEGE --- TORSTEN PETER	CL ALBERGUE CAÑADA D	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2008	28052880	0208 0208	82,75
0111 10	30110971281	SEBASCON,S.L.	CL AGUILAS 3	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2008	28053183	0208 0208	914,82
0111 10	30111057268	LINEA PISCINAS, S.L.U.	CT MURCIA ALTORREAL	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008	28056217	0208 0208	1.454,64
0111 10	30111159019	BELCHI MANRESA FRANCISCO	CL SEBASTIAN DE PERI	30007 MURCIA	02 30 2008	28059752	0208 0208	368,2
0111 10	30111210953	EUROFINCAS DE MURCIA 202	AV VICTORIA 7	30007 MURCIA	02 30 2008	28061469	0208 0208	383,33
0111 10	30111223986	EXPLOTACIONES EVARMAR	CL ESCRITOR JUAN VAL	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008	20810721	0108 0108	889,9
0111 10	30111223986	EXPLOTACIONES EVARMAR	CL ESCRITOR JUAN VAL	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008	28061772	0208 0208	889,9
0111 10	30111369082	SUNSEA PROPERTIES S.L.	AV DOCTOR MECA 28	30860 PUERTO DE MA	02 30 2008	28066725	0208 0208	2.625,56
0111 10	30111372621	HISPANICA PREVENCIÓN, S.	CL RIO SEGURA 5	30002 MURCIA	02 30 2008	28066826	0407 0407	435,84
0111 10	30111379489	GARRE 3 ARQUITECTURA INT	CT ALCANTARILLA 25	30166 NONDUERMAS	06 30 2008	20266713	1204 1204	63.966,05
0111 10	30111379489	GARRE 3 ARQUITECTURA INT	CT ALCANTARILLA 25	30166 NONDUERMAS	02 30 2008	20817690	0108 0108	3.237,98
0111 10	30111395758	VALVERDE LOPEZ SERGIO	CL DE LA CRUZ - CASI	30007 MURCIA	02 30 2008	20818195	0108 0108	898,5
0111 10	30111395758	VALVERDE LOPEZ SERGIO	CL DE LA CRUZ - CASI	30007 MURCIA	02 30 2008	28068240	0208 0208	840,54
0111 10	30111433144	INVERSIONES ELIOCROCA, S	CL ALTO REAL	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008	20819512	0108 0108	893,82
0111 10	30111433144	INVERSIONES ELIOCROCA, S	CL ALTO REAL	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008	28069452	0208 0208	836,17
0111 10	30111478614	CONESA MAIQUEZ MIGUEL AN	CL FRANCISCO JIMENEZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	24017781	0507 0507	1.111,55
0111 10	30111478614	CONESA MAIQUEZ MIGUEL AN	CL FRANCISCO JIMENEZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	24017882	0407 0407	609,56
0111 10	30111510845	INVERSIONES VOLUMEN, S.L	CL ENRIQUE VILLAR 5	30008 MURCIA	02 30 2008	28072179	0208 0208	846,02
0111 10	30111518323	ASESORIAS MARGAL 2004, S	CL VILLALEAL 2	30001 MURCIA	02 30 2008	28072482	0208 0208	1.892,72
0111 10	30111572277	PEREZ GARCIA ALFONSO	CL DUQUE DE HUETE 21	30600 ARCHENA	02 30 2008	28073900	0208 0208	676,3
0111 10	30111636036	JURSHIK BADSCHING --- C	LG DUQUE COMERCIAL	30385 BELONES LOS	02 30 2008	20827188	0108 0108	386,56
0111 10	30111698175	MARSE CERRAJEROS, C.B.	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30163 ESPARRAGAL	02 30 2008	28080162	0208 0208	1.939,38
0111 10	30111714040	AGRO HERRAMIENTAS Y SERV	AV VERONICAS 1	30204 CARTAGENA	02 30 2008	28080869	0208 0208	746,34
0111 10	30111740817	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL GINES DE ARLES 5	30366 ALGAR EL	02 30 2008	11113549	1007 1007	1.519,34
0111 10	30111746675	DUBOIS PEREZ FRANCIS	CL MARIANO MONTESINO	30005 MURCIA	02 30 2008	20831737	0108 0108	1.349,74
0111 10	30111746675	DUBOIS PEREZ FRANCIS	CL MARIANO MONTESINO	30005 MURCIA	02 30 2008	28082384	0208 0208	1.290,56
0111 10	30111808616	MARTINEZ PAZOS, S.L	CL PUERTO FERREIRA 9	30393 MOLINOS MARF	04 30 2008	5829776	0707 0707	300,52
0111 10	30111809121	CARNICERIA MORENO SAEZ,	CM DE LOS RAMOS	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008	20833656	0108 0108	452,32
0111 10	30111809121	CARNICERIA MORENO SAEZ,	CM DE LOS RAMOS	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008	28083600	0208 0208	452,32
0111 10	30111824174	PEÑAFIEL CARAVAJA RENZO	CL PARALELA SAN JOSE	30009 MURCIA	02 30 2008	28084610	0208 0208	958,75
0111 10	30111829430	THORINOX, S.A.L.	CT NACIONAL 340, KM.	30835 SANGONERA LA	02 30 2008	28084913	0208 0208	1.477,54
0111 10	30111850446	ROTULACIONES REMOLINO, S	CL ANTONIO DIAZ 5	30158 GARRES LOS	02 30 2008	28085519	0208 0208	1.471,02

REG. T.	/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
0111 10	30111850749	GARCIA LOPEZ VICENTE	CL SAAVEDRA FAJARDO	30880 AGUILAS	02 30 2008	20835474	0108 0108	437,59
0111 10	30111850749	GARCIA LOPEZ VICENTE	CL SAAVEDRA FAJARDO	30880 AGUILAS	02 30 2008	28085620	0208 0208	437,59
0111 10	30111915417	PALLARES GARCIA ELISA IS	CL PRACTICANTE RICAR	30130 BENIEL	02 30 2008	28088347	0208 0208	980,64
0111 10	30111997259	MARTINEZ BRAVO JAVIER	CL EMILIA BENITEZ 6	30360 UNION LA	04 30 2008	5830180	0807 0807	626
0111 10	30112005848	LORENTE LOPEZ ANGEL FRAN	AV RONDA SUR EDIF.	30012 MURCIA	04 30 2008	5830988	1107 1107	626
0111 10	30112024036	COVACI --- AUGUSTIN	CL SIMON GARCIA 29	30003 MURCIA	02 30 2008	28093300	0208 0208	479,36
0111 10	30112103353	PEARL OF MURCIA PROPERTI	CL SAN TELESFORO 3	30430 CEHEGIN	02 30 2008	20847295	0108 0108	437,59
0111 10	30112103353	PEARL OF MURCIA PROPERTI	CL SAN TELESFORO 3	30430 CEHEGIN	02 30 2008	28096431	0208 0208	437,59
0111 10	30112174990	SERVICIOS MARGAR LA PUEB	CL PLAZA HERMINIO AL	30700 TORRE PACHEC	04 30 2008	5829574	0707 0707	300,52
0111 10	30112174990	SERVICIOS MARGAR LA PUEB	CL PLAZA HERMINIO AL	30700 TORRE PACHEC	02 30 2008	28099057	0208 0208	25.554,20
0111 10	30112178024	J. CAVANAGH'S IRISH PUB,	CL BOLARIN 9	30720 SANTIAGO DE	02 30 2008	28099259	0208 0208	620,63
0111 10	30112247944	WK CASA,S.L.	AV TIERNO GALVAN 13	30860 PUERTO DE MA	02 30 2008	28103000	0208 0208	1.947,50
0111 10	30112351513	AGUILAR GONZALEZ RAQUEL	CL DIARIO DE LA VERD	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008	28107848	0208 0208	3.559,18
0111 10	30112512975	LIMPELMUR, S.L.	CL ROSARIO 15	30165 RINCON DE SE	02 30 2008	20862453	0108 0108	3.402,18
0111 10	30112569559	ALHAMA ESTATES, S.L.	AV GINES CAMPOS 1	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2008	28118053	0208 0208	875,18
0111 10	30112572892	JOSE LUIS ALIMENTACION,	CT MAZARRON-KM. 2-PA	30120 PALMAR EL	02 30 2008	28085281	0108 0108	4.161,43
0111 10	30112572892	JOSE LUIS ALIMENTACION,	CT MAZARRON-KM. 2-PA	30120 PALMAR EL	02 30 2008	28118154	0208 0208	3.980,52
0111 10	30112679592	FRANCO SANCHEZ RAUL	CL PINTOR JUAN DE TO	30011 MURCIA	02 30 2008	28121083	0208 0208	875,18
0111 10	30112750223	ESTRUCTURAS AERODINAMICA	CL MAESTRO MARTINEZ	30562 CEUTI	06 30 2008	28455432	0107 0107	41.223,32
0111 10	30112832772	GONZALEZ SORIA ANTONIA A	CL JOSE MARCOS 10	30593 PALMA LA	06 30 2008	23939070	0607 0607	39.925,96
0111 10	30112869855	GARROFERO MURPI, S.L.	CM DE LA SILLA, S/N	30835 SANGONERA LA	04 30 2008	5828867	0607 0607	3.005,07
0111 10	30112880565	TERLETSKY --- YOSIP	CL OBISPO FRUTOS 1	30003 MURCIA	02 30 2008	28128965	0208 0208	1.961,27
0111 10	30112906938	PEÑA PUB KEPA, S.L.	AV DE EUROPA ED.BELG	30800 LORCA	02 30 2008	28129874	0208 0208	1.654,82
0111 10	30112953115	CONSTRUCCIONES KART-HADA	CL ALFONSO VI 33	30205 SAN ANTONIO	02 30 2008	28131591	0208 0208	1.807,15
0111 10	30112957761	MAYPASUR S.L.	CL RIO GUADALENTIN S	30564 LORQUI	03 30 2008	23893402	0707 0707	999,66
0111 10	30112986558	ESCUELA DE FORMACION NAU	CL PESCADOR	30880 AGUILAS	02 30 2008	20880944	0108 0108	490,31
0111 10	30112991612	CONSTRUCCIONES TORNITE,	CL MAYOR 10	30201 CARTAGENA	03 30 2008	21151837	0906 0906	105,65
0111 10	30112991612	CONSTRUCCIONES TORNITE,	CL MAYOR 10	30201 CARTAGENA	02 30 2008	28132706	1207 1207	973,5
0111 10	30112991612	CONSTRUCCIONES TORNITE,	CL MAYOR 10	30201 CARTAGENA	02 30 2008	28132807	0108 0108	731,09
0111 10	30113069717	SPENCER 2004, S.L.	PG IND. CABEZO BEAZA	30395 CARTAGENA	02 30 2008	28136241	0208 0208	2.194,33
0111 10	30113191571	PIN CHUNGA LEILA MARILU	CL HERNANDEZ DEL AGU	30002 MURCIA	02 30 2008	28141291	0208 0208	827,42
0111 10	30113303628	NAVARRO Y MONTIEL S.L.L.	ZZ LOS SANCHEZ 260	30891 ESPARRAGAL	02 30 2008	28144426	0208 0208	788,88
0111 10	30113331112	BORTA --- CORNELIU	AV SANTIAGO 74	30007 MURCIA	02 30 2008	28146143	0208 0208	1.768,66
0111 10	30113434980	SIMON SANCHEZ AGUEDA	PS CONSTITUCION 33	30880 AGUILAS	02 30 2008	28149880	0208 0208	399,42
0111 10	30113518442	GARCIA CARMONA IGNACIO	CL RONDA DE PEDRO SA	30880 AGUILAS	02 30 2008	28152409	0208 0208	1.961,27
0111 10	30113578460	SANCHEZ HERNANDEZ ENCARN	CL PUENTE TOCINOS	30006 MURCIA	02 30 2008	28154126	0208 0208	906,22
0111 10	30113628374	PRODUCTOS CARNICOS MIRAV	CL RAMBLA 15	30579 TORREAGUERA	02 30 2008	28155439	0208 0208	746,34
0111 10	30113643229	BELIJAR ROMAN FRANCISCO	CL BARRIO VIÑEGLA 33	30170 MULA	02 30 2008	28155843	0208 0208	435,59
0111 10	30113670410	GERVY, S 38, S.L.	CL ARCHENA, 3	30730 SAN JAVIER	02 30 2008	28156954	0208 0208	1.698,30
0111 10	30113694860	ESTUCADOS ROLISAN, S.L.	CL MEDITERRANEO 16	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008	28157661	0208 0208	67,62
0111 10	30113734973	URBANIZACION Y MOVIMIEN	CL REBOLLOSO 9	30800 LORCA	02 30 2008	28159277	0208 0208	980,64
0111 10	30113771753	CONSTRUCCIONES INTEGRALE	AV MARTINEZ CAMPOS 1	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008	28160893	0208 0208	991,8
0111 10	30113774278	ANTONIO MEDINA MARTINEZ	CL JOAN MIRO 13	30430 CEHEGIN	02 30 2008	20906812	0108 0108	50,51
0111 10	30113774278	ANTONIO MEDINA MARTINEZ	CL JOAN MIRO 13	30430 CEHEGIN	02 30 2008	28160994	0208 0208	50,51
0111 10	30113787719	JAFER PREDIOS, 56, S.L.	CL AFRICA, PG.IND.LA	30500 MOLINA DE SE	04 30 2008	5833618	1207 1207	1.250,00
0111 10	30113956154	MARTINEZ HERNANDEZ ANTON	AV MOLINOS MARFAGONE	30393 MOLINOS MARF	02 30 2008	28168371	0208 0208	4.232,00
0111 10	30113985860	SULE BOSUBARI PETRA	CL GUTIERREZ MELLADO	30008 MURCIA	02 30 2008	28169280	0208 0208	836,17
0111 10	30114061945	MIFESA OCIO S.L.	CL CENTRO COMERCIAL	30500 MOLINA DE SE	04 30 2008	5829473	0707 0707	300,52
0111 10	30114096402	INTAMUR INVERSIONES INMO	CL LUIS FONTES PAGAN	30003 MURCIA	02 30 2008	28175243	0208 0208	50,51
0111 10	30114102664	SUOMI OBRAS Y CONSTRUCCI	UR LAS PALMERAS, GRA	30380 MANGA DEL MA	02 30 2008	28175546	0208 0208	2.941,91
0111 10	30114114687	BAÑO MARTINEZ JOSE MANUE	CL CARMEN LA ROJA 2	30100 ESPINARDO	02 30 2008	28176051	0208 0208	50,51
0111 10	30114134996	HADOUC --- MAHJOUB	PO BAJO LOS ANGELES	30800 LORCA	02 30 2008	20922572	0108 0108	1.071,66
0111 10	30114157127	SEBASTIAN CONSTRU 2006,	CL MARTINEZ DE GALIN	30203 CARTAGENA	02 30 2008	28178273	0208 0208	991,8
0111 10	30114169453	GESTION Y CONTROL DE SER	CL SAN JULIAN 5	30004 MURCIA	02 30 2008	28178677	0208 0208	875,18
0111 10	30114197442	BAÑO MARTINEZ JOSE MANUE	CL CARMEN LA ROJA 2	30100 ESPINARDO	02 30 2008	28179485	0208 0208	501,25
0111 10	30114217448	VECOSTEL, S.L.	AV MARQUES DE LOS VE	30007 MURCIA	04 30 2008	5831190	1107 1107	1.252,00
0111 10	30114260793	LAARAJ --- FATIHA	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008	28183024	0208 0208	836,17
0111 10	30114284742	SERRA CANOVAS FRANCISCO	CL MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	02 30 2008	28184539	0208 0208	1.983,16
0111 10	30114297876	BORISOVA --- RUZHA ILIEV	CL PRIMERO DE MAYO 5	30139 RAAL EL	02 30 2008	28185549	0208 0208	991,8
0111 10	30114298078	VIVANCOS NAVARRO JOSE AN	CL SAN ROQUE 33	30120 PALMAR EL	02 30 2008	20932070	0108 0108	991,8
0111 10	30114298987	PARRA MARTINEZ CELESTINO	CL CRUZ DEL SUR 12	30833 SANGONERA LA	02 30 2008	28185751	0208 0208	980,64
0111 10	30114305960	COMERCIAL AZZOUZOUT, S.C	CL JUAN RAMON JIMENE	30156 MARTINEZ DEL	02 30 2008	28186155	0208 0208	1.333,60
0111 10	30114320310	PROMOCIONES RESIDENCIALE	AV EL CARNAVAL PARC.	30880 AGUILAS	02 30 2008	28186963	0208 0208	980,64
0111 10	30114375476	GONZALEZ JULIAN SUSANA	CL EDIFICIO NUEVA CA	30380 MANGA DEL MA	02 30 2008	28190195	0208 0208	308,06
0111 10	30114393866	RIQUELME SERRANO MARIA D	AV DESCUBRIMIENTO	30820 ALCANTARILLA	04 30 2008	5831695	1107 1107	626
0111 10	30114399324	DOLERA GUERRERO JOSE FRA	CL MARIANO VERGARA 2	30003 MURCIA	02 30 2008	28191512	0208 0208	50,51
0111 10	30114422865	TABICON MURCIA, S.L.	CL MAYOR 182	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2008	28192926	0208 0208	1.995,08
0111 10	30114422966	BUILDERMUR,S.L.U	CL REGIDOR ALONSO FA	30002 MURCIA	02 30 2008	28193027	0208 0208	7.746,82
0111 10	30114431050	FOSTERMEX, S.L.	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204 CARTAGENA	02 30 2008	28193330	0208 0208	101,02

REG. T.	/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30114483388	VIVES ESCUDERO ANTONIO	CL FUENSANTA 8	30006 PUENTE TOCIN	04 30 2008	5835234 1207 1207	1.252,00
0111 10	30114512286	HERSAN MAZARRON, S. COOP	CL ESCULTOR SALCILLO	30870 MAZARRON	04 30 2008	5834527 1207 1207	1.252,00
0111 10	30114559170	PEREZ RUIZ JUAN ANTONIO	LG FINCA LOS ROMEROS	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2008	28200404 0208 0208	918,25
0111 10	30114570385	SERVICIOS Y GESTIONES MA	CR LA UNION KM. 3, N	30360 UNION LA	02 30 2008	28201515 0208 0208	3.878,86
0111 10	30114597869	BELFRIO CLIMATIZACION, S	CL GARRIDOS 2	30011 MURCIA	02 30 2008	28203232 0208 0208	50,51
0111 10	30114605246	CORA-PARTI, S.L.	CL CAMINO DE LAS CAR	30150 ALBERCA LA	02 30 2008	28203434 0208 0208	980,64
0111 10	30114628080	HANNOVER VIVIENDAS, S.L.	AV MURCIA 44	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008	28205454 0208 0208	1.326,37
0111 10	30114654756	ETOILE DE MER DU SUD, S.	PB PTO. TOMAS MAESTR	30380 SAN JAVIER	02 30 2008	28207070 0208 0208	206,93
0111 10	30114662436	CLARKE --- BARRY ROY	AV LAS PALMERAS 41	30860 PUERTO DE MA	04 30 2008	5832305 1207 1207	626
0111 10	30114663648	EL RINCON DEL PRIMO, S.L	CL SAN GINES-ESQUINA	30005 MURCIA	02 30 2008	20950763 0108 0108	4.021,80
0111 10	30114663648	EL RINCON DEL PRIMO, S.L	CL SAN GINES-ESQUINA	30005 MURCIA	02 30 2008	28207777 0208 0208	3.114,67
0111 10	30114676883	LOPEZ Y GARRIDO MODA Y C	CL PROGRESO 34	30860 MAZARRON	02 30 2008	28208888 0208 0208	836,17
0111 10	30114696586	MARTINEZ GARAY FRANCISCO	CL ALCALDE PEDRO CAS	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008	28209801 0208 0208	958,75
0111 10	30114696687	SANCHEZ ALBA ESTEBAN	CL SENECA 3	30833 SANGONERA LA	02 30 2008	20953086 0108 0108	50,51
0111 10	30114696687	SANCHEZ ALBA ESTEBAN	CL SENECA 3	30833 SANGONERA LA	02 30 2008	28209902 0208 0208	50,51
0111 10	30114706993	GRUPO AMAB 65, S.L.	AV LIBERTAD 6	30009 MURCIA	02 30 2008	28210205 0208 0208	875,18
0111 10	30114709320	SANCHEZ ALBA ESTEBAN	CL SENECA 3	30833 SANGONERA LA	02 30 2008	20953995 0108 0108	1.048,26
0111 10	30114710229	HALL --- ALAN JAMES	AV DR. MECA 28	30860 PUERTO DE MA	04 30 2008	5829877 0707 0707	626
0111 10	30114741046	MARINA SOLUCIONES, S.L.	CL RAMBLA 1	30001 MURCIA	02 30 2008	28212730 0208 0208	897,83
0111 10	30114748726	EMPLEO CARTAGO, S.L.	CL RIO ARLANZA, 19	30310 DOLORES LOS	02 30 2008	28213033 0208 0208	1.743,10
0111 10	30114771863	BORISOVA --- RUZHA ILIEV	CL PRIMERO DE MAUYO	30139 RAAL EL	02 30 2008	28214043 0208 0208	874,48
0111 10	30114793586	MALDONADO --- BRUNO STHE	UR PLAYASOL VII-MAR	30860 PUERTO DE MA	02 30 2008	28215356 0208 0208	217,87
0111 10	30114794394	JOSE ROCAMORA RIQUELME Y	LG CRUCE ALGUAZAS	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008	28215457 0208 0208	1.939,38
0111 10	30114811572	MOLINA RUBIO ANTONIO	CL ALCALDE CARRION I	30203 CARTAGENA	02 30 2008	28216467 0208 0208	5.861,92
0111 10	30114813390	ANVITRANSUR, S.L.	CL ANTO+ETE GALVEZ 5	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008	20960968 0108 0108	914,81
0111 10	30114822888	CLIMATIZACION Y REFRIGER	CL COSTA BRAVA 34	30500 ALCAYNA LA	02 30 2008	20961574 0108 0108	50,51
0111 10	30114822888	CLIMATIZACION Y REFRIGER	CL COSTA BRAVA 34	30500 ALCAYNA LA	02 30 2008	28217275 0208 0208	50,51
0111 10	30114829861	ODEYEMI --- TINA LALADE	AV PALMERAS 2	30120 PALMAR EL	02 30 2008	20961877 0108 0108	893,82
0111 10	30114829861	ODEYEMI --- TINA LALADE	AV PALMERAS 2	30120 PALMAR EL	02 30 2008	28217578 0208 0208	836,17
0111 10	30114867550	MULIERMUR,S.L.	CL ENRIQUE GUILLAMON	30590 SUCINA	02 30 2008	28219804 0208 0208	1.262,99
0111 10	30114901502	FERNANDEZ RUIZ FRANCISCO	CL PINTOR GOMEZ CANO	30002 MURCIA	02 30 2008	28221521 0208 0208	214,9
0111 10	30114905744	SINTROESTE, S.L.U.	CL CISNE 34	30870 MAZARRON	02 30 2008	28221723 0208 0208	5.102,00
0111 10	30114943231	GARCIA LOPEZ MARIA DOLOR	CL TORRE DE LOS LEAL	30570 BENIAJAN	02 30 2008	28223238 0208 0208	522,7
0111 10	30114955254	GOMEZ ORTUÑO ANGEL	CL VENUS-COL. SAN ES	30010 MURCIA	04 30 2008	5829978 0807 0807	626
0111 10	30114985061	EMPLEO CARTAGO, S.L.	CL RIO ARLANZA 14	30310 DOLORES LOS	02 30 2008	28226066 0208 0208	479,9
0111 10	30114997589	RESTAURACIONES LOPEZ BLA	CN DE LA VOZ NEGRA 5	30820 ALCANTARILLA	04 30 2008	5834628 1207 1207	626
0111 10	30115023457	NOVATECH SERVICIOS DE FO	CL PERIODISTA ENCARN	30007 MURCIA	02 30 2008	28228086 0208 0208	319,31
0111 10	30115067816	S.C. UNOCOM GAS, S.R.L.	AV MURCIA 44	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008	28230615 0208 0208	860,82
0111 10	30115068018	S.C. UNOCOM, S.R.L.	AV MURCIA 44	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008	28230716 0208 0208	330,89
0111 10	30115082566	EXCLUSIVAS ANDREU S.L.	CL MAYOR 24	30007 CASILLAS LU	02 30 2008	28231423 0208 0208	1.985,04
0111 10	30115095094	INSTALACIONES ELEC CLIMA	CL ALHARABE URB ALCA	30509 MOLINA DE SE	02 30 2008	28232029 0208 0208	1.939,38
0111 10	30115118235	RODRIGUEZ GUARDIOLA FRAN	CL PROFESOR JOAQUIN_	30500 MOLINA DE SE	04 30 2008	5829372 0707 0707	300,52
0111 10	30115156732	HERMANOS ANDREO MARTINEZ	CL PRESBITERO MARTIN	30850 TOTANA	02 30 2008	28235463 0208 0208	2.941,91
0111 10	30115170573	DINIZ --- HELENA INACIA	CL SAN JOSE 32	30003 MURCIA	02 30 2008	28236978 0208 0208	413,7
0111 10	30115191185	EXCLUSIVAS LOYCAR 2003,	CL LA CRUZ 48	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008	28238089 0208 0208	2.945,21
0111 10	30115243325	GUARDERIA JESUS NI±O, S.	AV MARINA ESPA±OLA,	30007 MURCIA	02 30 2008	20146269 1207 1207	668,45
0111 10	30115243325	GUARDERIA JESUS NI±O, S.	AV MARINA ESPA±OLA,	30007 MURCIA	02 30 2008	20984715 0108 0108	6.764,71
0111 10	30115252116	SESENTA MIL MURCIA S.L.	PZ JUAN XXIII 8	30201 CARTAGENA	02 30 2008	28241729 0208 0208	897,83
0111 10	30115256762	ROJALES SERVICIOS INMOBI	CT MURCIA MAZARRON K	30870 MAZARRON	02 30 2008	28242032 0208 0208	875,18
0111 10	30115270304	INSTALACIONES ELECTRICAS	CL ALHARABE, URB. LA	30509 MOLINA DE SE	02 30 2008	28243143 0208 0208	50,51
0111 10	30115293542	MARIN CASAS JUAN CARLOS	CL REGUERON 141	30580 ALQUERIAS	02 30 2008	20989159 0108 0108	1.024,86
0111 10	30115293542	MARIN CASAS JUAN CARLOS	CL REGUERON 141	30580 ALQUERIAS	02 30 2008	28244961 0208 0208	363,66
0111 10	30115297077	PROYECTOS Y OBRAS MAYFE,	CL ZAMORA 12	30009 MURCIA	02 30 2008	28245365 0208 0208	132,24
0111 10	30115299404	GRUPO PROFESIONAL SHEILA	PN EL SALITRE 42	30157 ALGEZARES	02 30 2008	20990068 0108 0108	243,32
0111 10	30115327894	HERRERO AVILES PIO	CL PIO BAROJA 20	30110 CABEZO DE TO	02 30 2008	28247385 0208 0208	1.575,71
0111 10	30115337901	EL KIOSKO DE LOS JUNCOS,	CL JIMENEZ DE LA ESP	30201 CARTAGENA	02 30 2008	28247890 0208 0208	1.872,70
0111 10	30115351439	LARIOS SEMPERE JUAN FRAN	CL MAYOR 29	30100 ESPINARDO	02 30 2008	28249005 0208 0208	433,39
0111 10	30115360331	RAMON SALAZAR ANGEL TOBI	PZ NUEVA SAN ANTON 1	30009 MURCIA	02 30 2008	28249712 0208 0208	444,88
0111 10	30115368920	CONSTRUCCIONES ABEMUR S.	PB PTE. TOCINOS C/ER	30006 MURCIA	02 30 2008	28250520 0208 0208	2.504,12
0111 10	30115372758	TIMBERALIA, S.L.	CT MAZARRON-PARETON	30870 MAZARRON	02 30 2008	28250823 0208 0208	807,12
0111 10	30115397616	ESTRUCTURAS Y OBRAS MIGU	CL PORTICHUELOS, URB	30560 ALGUAZAS	02 30 2008	20996738 0108 0108	991,8
0111 10	30115397616	ESTRUCTURAS Y OBRAS MIGU	CL PORTICHUELOS, URB	30560 ALGUAZAS	02 30 2008	28253146 0208 0208	991,8
0111 10	30115398323	DREAMCAR 2006, S.L.	AV PRIMERO DE MAYO 1	30006 MURCIA	02 30 2008	28253247 0208 0208	876,46
0111 10	30115484815	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	02 30 2008	28258200 0108 0108	50,51
0111 10	30115502595	EVAGABIMAR, S.L.	CL EL MOLINO 1	30708 JIMENADO	02 30 2008	28259109 0208 0208	1.972,44
0111 10	30115504720	FAHATA CONSTRUCCIONES S.	AV ATLANTICO 87	30730 SAN JAVIER	02 30 2008	28259412 0208 0208	6.065,64
0111 10	30115541395	MARIA DEL CARMEN CASTRO	CL LAS MARISMAS, BDA	30205 CARTAGENA	04 30 2008	5832911 1207 1207	6.251,00
0111 10	30115552917	HAMILTON HILL, S.L.	CR RUIPEREZ 52	30007 MURCIA	02 30 2007	49860424 0707 0707	4.188,73
0111 10	30115553725	BRESEL SERVICIOS INTEGRA	CL ERMITA REMEDIOS 4	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2008	28263452 0208 0208	991,8

REG. T.	/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30115569182	RODRIGUEZ LOPEZ ISABEL	CL TRAFALGAR 1	30400 CARAVACA DE	02 30 2008	28264664	0208 0208 413,7
0111 10	30115573731	GUIRADO PALAZON PEDRO AN	AV DE MULA 7	30176 PLIEGO	02 30 2008	28265169	0208 0208 958,75
0111 10	30115574842	MESEGUER ESPUCHE ALVARO	CL EMILIO ARCE VERA	30570 BENIAJAN	02 30 2008	28265573	0208 0208 8.628,72
0111 10	30115576256	GRUPO PROFESIONAL SHEILA	CL PROLONGACION,CL.S	30157 ALGEZARES	02 30 2008	21010579	0108 0108 426,35
0111 10	30115601821	CIA ESPAÑOLA EGIPCIA DE	CT MAZARRON-MARFAGON	30393 MOLINOS MARF	02 30 2008	28267189	0208 0208 3.593,72
0111 10	30115631426	SERVICIOS Y CONTRATAS GR	CL RIO GARONA 24	30700 TORRE PACHEC	02 30 2008	28269415	0208 0208 991,8
0111 10	30115667600	UNIFORMES ALQUERIAS, S.L	CL CARRIL DE LOS JAR	30161 LLANO DE BRU	02 30 2008	28272142	0108 0108 102,1
0111 10	30115667600	UNIFORMES ALQUERIAS, S.L	CL CARRIL DE LOS JAR	30161 LLANO DE BRU	02 30 2008	28272243	0208 0208 836,17
0111 10	30115706703	SANCHEZ GALLEG0 JOSE MAN	UR LOS CONEJOS SEGUN	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	11299970	1007 1007 450,94
0111 10	30115713167	SANCHEZ RUIZ MARIA ASUNC	PZ CONSTITUCION	30892 LIBRILLA	04 30 2008	5829069	0607 0607 300,52
0111 10	30115738429	SANCHES MARTINS MARIA FE	CL MADRESELVA, VILLA	30710 ALCAZARES L	02 30 2008	21021996	0108 0108 535,82
0111 10	30115763586	CONSERVAS L'ALBORADA GRO	CL ROCIO NAVE A-7-PG	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008	28281539	0208 0208 565,37
0111 10	30115791676	CASTILLO MERCADER NURIA	CL RIO DE LA PLATA 4	30700 TORRE PACHEC	02 30 2008	28283660	0208 0208 199,7
0111 10	30115804814	AGROMAR TRADING, S.L.	CL CARLOS III 20	30201 CARTAGENA	02 30 2008	28284266	0208 0208 13.091,86
0111 10	30115805016	ESTRUCTURAS EL VISOR, S.	CL CASTILLO DE CIEZA	30564 LORQUI	02 30 2008	28284367	0208 0208 11.395,67
0111 10	30115879683	HOSTELERIA NEW SKY, S.L.	AV PICOS DE EUROPA-C	30500 MOLINA DE SE	02 30 2008	28290734	0208 0208 827,42
0111 10	30115885949	ALEROM CONSTRUCCIONES, S	CR MAZARRON 106	30393 MOLINOS MARF	02 30 2008	21033922	0108 0108 1.048,26
0111 10	30115893326	RESTAURANTE TORRE-ROLDAN	CL MENSAJEROS DE LA	30700 TORRE PACHEC	02 30 2008	28292148	0208 0208 878,59
0111 10	30115966478	CORTES ALIAS JESUS	CL SIERRA DE LA PILA	30860 PUERTO DE MA	02 30 2008	28297707	0208 0208 501,25
0111 10	30116000834	ODIAI --- ABDELAZIZ	CT MULA 1	30560 ALGUAZAS	02 30 2008	21041804	0108 0108 1.048,26
0111 10	30116035792	LIBECAR AUTOMOCION, S.L.	CL YECLA 2	30565 TORRES DE CO	04 30 2008	5833517	1207 1207 626
0111 10	30116037614	LACADOS VONIMUR, S.L.	AV LIBERTAD 13	30589 RAMOS LOS	02 30 2008	28303565	0208 0208 562,16
0111 10	30116038220	OBRA Y SERVICIOS DEL LE	CL INDUSTRIA 4	30833 SANGONERA LA	02 30 2008	28303666	0208 0208 479,36
0111 10	30116051859	CORBALAN SERRANO JUAN	CL SAN DIEGO 53	30880 AGUILAS	02 30 2008	28304474	0208 0208 980,64
0111 10	30116064488	OCAÑA CALLEJA EUSEBIO	CL BARTOLOME PEREZ C	30008 MURCIA	02 30 2008	28304979	0208 0208 1.716,12
0111 10	30116108645	PRODUCTOS ZENOR, S.L.	PJ CAZADA DE ALBATAN	30520 JUMILLA	02 30 2008	28308013	0208 0208 971,21
0111 10	30116143708	CEVALLOS AVEIGA MANUEL B	AV RIO DE SEGURA 32	30860 PUERTO DE MA	02 30 2008	28309932	0208 0208 4.903,18
0111 10	30116194632	CELDRAN MURCIA EVA MARIA	CL ALMOHAJAR 31	30168 ERA ALTA	02 30 2008	28313770	0208 0208 653,46
0111 10	30116209180	_STYL MODEL IMAGEN, S.L.	CL MUÑOZ PEDRERO 9	30009 MURCIA	02 30 2008	28314073	1107 1107 72,18
0111 10	30116219183	MUÑOZ ARANCIBIA TAMARA D	CL ANICETO 72	30860 MAZARRON	02 30 2008	28315083	0208 0208 439,96
0111 10	30116246869	GRUAS LA CARMELITANA, S.	CL JOSE ANTONIO 2	30562 CEUTI	02 30 2008	28317309	0208 0208 6.864,44
0111 10	30116266875	LACARCEL MARTINEZ VICTOR	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	02 30 2008	28319026	0208 0208 827,42
0111 10	30116267279	VASQUEZ CASTILLA CARMEN	CL VIA AXIAL EDFO MU	30860 PUERTO DE MA	02 30 2008	28319127	0208 0208 217,87
0111 10	30116274050	ANGEL RODRIGUEZ CARRION	CL JOAQUIN BAGUENAS	30003 MURCIA	02 30 2008	28319733	0208 0208 2.134,19
0111 10	30116309214	RUIZ ABRIL ENCARNACION	CL MATIAS MONTERO 6	30430 CEHEGIN	02 30 2008	21068072	0108 0108 369,97
0111 10	30116325075	ARENAMARINA INSTALACIONE	CL PEREZ URRUTI 77	30100 ESPINARDO	02 30 2008	20224172	1207 1207 447,73
0111 10	30116355791	PAUL --- STEWART MCPHERS	AV RIO NALON 9	30710 ALCAZARES L	02 30 2008	28327413	0208 0208 230,18
0111 10	30116370646	INMOBILIARIA ISNOE S.L.	CL PUENTECILLA 7	30400 CARAVACA DE	02 30 2008	28328625	0208 0208 757,28
0111 10	30116375494	DUQUE MORALES GINESA	CL SAN MARCOS 8	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008	21076055	0108 0108 149,81
0111 10	30116480881	VINCE --- LESLEY KAREN	UR CAMPOSOL. SECTOR	30870 MAZARRON	02 30 2008	14715077	1107 1107 15,04
0111 10	30116490682	SORO MARTINEZ ANDRES	CL SAN JUAN BOSCO 30	30600 ARCHENA	04 30 2008	5832103	1107 1107 2.504,00
0111 10	30116511601	PINTURAS TRUCK, C.B.	CL BENITO PEREZ GALD	30560 ALGUAZAS	02 30 2008	20241148	1207 1207 363,32
0111 10	30116642448	PEREZ SANCHEZ TANIA	ZZ CAMINO DEL PAGO 4	30560 ALGUAZAS	02 30 2008	21098990	0108 0108 1.082,09
0111 10	30116802496	AZ TIENDA, S.L.	CL ALFONSO PALAZON	30009 MURCIA	02 30 2008	21111623	0108 0108 270,1
0111 10	30116803914	MESSAOUI --- RACHID	CL ORILLA DE LA VIA	30011 MURCIA	02 30 2008	28365910	0208 0208 980,64
0121 07	0 80265969275	IBAÑEZ MARTINEZ JOSE LUI	PZ NUEVA SAN ANTON 1	30009 MURCIA	02 30 2008	27853426	0208 0208 875,18
0121 07	3 87170515	GIMENEZ GUILLEN JOSE	CL ALBA 17	30007 CASILLAS LU	02 30 2008	10944710	1007 1007 425,68
0121 07	3 89879744	BUENDIA MARTINEZ ROSA MA	CL MELLADO 6	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008	10944912	1007 1007 224,47
0121 07	3 90513880	SANCHEZ ALIAGA MARIA CAR	CL CANDELARIA 69	30158 GARRES LOS	02 30 2008	27886970	0208 0208 875,18
0121 07	3 1006517774	ALARCON GARCIA ANTONIA M	CL LAS MORERAS 18	30151 SANTO ANGEL	02 30 2008	28378034	0208 0208 875,18
0121 07	3 1025827040	ESCRIBANO MUÑOZ CAROLINA	CL PINOS CARRIL. ROS	30570 SAN JOSE DE	02 30 2008	28378539	0208 0208 875,18
0132 10	30111699387	FRUTAS ALCAUDIL, S.L.	CL JESUS HIERRO 6	30430 CEHEGIN	02 30 2008	20829717	0108 0108 934,78
0132 10	30111699387	FRUTAS ALCAUDIL, S.L.	CL JESUS HIERRO 6	30430 CEHEGIN	02 30 2008	28080263	0208 0208 874,48
0132 10	30115833611	CONSERVAS L'ALBORADA GRO	CL ROCIO NAVE A-7 30	30005 MURCIA	02 30 2008	21030080	0108 0108 2.804,35
0132 10	30115833611	CONSERVAS L'ALBORADA GRO	CL ROCIO NAVE A-7 30	30005 MURCIA	02 30 2008	28287296	0208 0208 2.623,42

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0613 10	30104062558	VILLA PERJI, S.L.	ZZ FINCA LOS LOPEZ,	30739 MIRADOR EL	04 30 2008	5832507	1207 1207 626
0613 10	30104101156	SANCHEZ CANO ANTONIO	CL JOSE ANTONIO 23	30540 BLANCA	04 30 2008	5831089	1107 1107 1.252,00
0613 10	30109856185	AGROCUADRADO, S.L.	CM .PASTORES	30815 MARCHENA	04 30 2008	5829170	0707 0707 626
0613 10	30110546808	ANTOLINO GOMEZ MARIANO	PG RESIDENCIA LA PAZ	30120 PALMAR EL	03 30 2007	60021273	0907 0907 19,78
0613 10	30115296269	DESARROLLO DE INVERSIONE	AV FCO. SALZILLO-PG.	30169 SAN GINES	03 30 2008	11268547	1007 1007 29,84
0613 10	30116628001	AGRICOLA ROSAN, S.L.	CL VENTA RATON-PURIA	30813 LORCA	03 30 2008	11368375	1007 1007 162,48

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0811 10	30113210870	ESCUELA DE FORMACION NAU	CL PESCADOR	30880 AGUILAS	02 30 2008	20888927	0108 0108 220,84
---------	-------------	--------------------------	-------------	---------------	------------	----------	------------------

REG. T.	/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 19 SEGURO ESCOLAR							
1911 10	30111130020	NUUESTRA SEÑORA DE LA SAL	CL MAYOR 21	30565 TORRES DE CO	03 30 2007	60323993	0907 0907 21,6
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS							
2300 07 0	31030998905	FERNANDEZ CONTRERAS PILA	CL PARAJE DE LOS VID	30870 MAZARRON	08 30 2008	23954430	0107 1207 582
2300 07 2	81187045217	ABUIN RAIGON REBECA	CL AGUILAS 2	30600 ARCHENA	08 30 2008	28453513	0607 0907 2.063,48
2300 07 3	30852820	CARAVACA MARTINEZ ANTONI	CR ALGEZARES CARL LI	30012 MURCIA	08 30 2008	29503537	0607 1007 1.405,92
2300 07 3	79931079	PEREZ ZAFRA MARIANO	PB LLANO BRUJAS-JUAN	30161 LLANO DE BRU	08 30 2008	28453816	0107 0807 4.235,68
2300 07 3	80118716	TARRAGA POLO ENRIQUE FRA	CL ALFEREZ MAESTRE 4	30510 YECLA	08 30 2008	23954632	0107 1207 291
2300 07 3	86968128	ORTIZ MORENO AMALIA	CL MERCADO 14	30730 SAN JAVIER	08 30 2008	29506264	0106 1206 2.217,73
2300 07 3	90245314	TORRES MARTINEZ ESPERANZ	CL GEMA, URB MEDITER	30310 CARTAGENA	08 30 2008	29508688	0106 1007 7.158,85
2300 07 3	1004315066	LAMAS PARCERO MARIA NIEV	CL CACTUS-LOS ROSALE	30120 PALMAR EL	08 30 2008	21126575	0506 0707 1.321,28
2300 07 3	1006802815	ROS GALINDO FRANCISCA	CL DE LAS MERCEDES 3	30170 ALCAZARES L	08 30 2008	29507880	0106 1206 1.576,96
2300 07 3	1009002792	NICOLAS AYALA PEDRO ANTO	CL MAR MENOR-EDF.JAV	30009 MURCIA	08 30 2008	21679475	0107 0707 1.799,86
2300 07 3	1013141258	EGEA MORALES BEATRIZ	CL PINOS 3	30120 PALMAR EL	08 30 2008	23939474	0407 1207 218,25
2300 07 3	1013410838	CAMPOY CUENCA JOSE ANTON	CL RIO EBRO	30006 MURCIA	08 30 2008	29503436	0707 0907 937,29
2300 07 3	1014247361	RODRIGUEZ LOPEZ ESTEFANI	ZZ DIP.LEBOR ALTO-AP	30850 LEBOR ALTO	08 30 2008	29507779	0106 0907 1.830,52
2300 07 3	1025948995	GARCIA MADRID ROSARIO	CL SAN JUAN 6	30700 TORRE PACHEC	08 30 2008	29504345	0106 1206 3.185,00
2300 07 3	1032920063	TORRES SUBIELA ISABEL	CL CASAS ELISA, LAS	30334 CARTAGENA	08 30 2008	29508789	0106 1206 1.747,90
2300 07 3	1032927541	CORDOBA SANCHEZ ADELAIDA	CL CASERIO SANTOS 18	30165 RINCON DE SE	08 30 2008	21676546	0106 1206 2.421,15
2300 07 3	1040829809	GARCIA TORRES TAMARA	PZ CANTE DE LAS MINA	30360 UNION LA	08 30 2008	28453210	0805 0907 7.035,52
DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE							
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	2104568580	MODULAR DE OBRAS PUBLICA	CL MAYOR 78	30334 PALAS LAS	02 02 2008	11871379	0108 0108 1.014,44
0111 10	2104568580	MODULAR DE OBRAS PUBLICA	CL MAYOR 78	30334 PALAS LAS	02 02 2008	13104188	0208 0208 1.014,44
DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE							
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	3122826282	GARCIA JIMENEZ JUAN CARL	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30520 JUMILLA	10 03 2008	23992474	0307 0307 214
0111 10	3121213153	PARCERES S.L.	CT DE MAZARRON KM3	30850 TOTANA	02 03 2008	23833941	0208 0208 2.941,91
0111 10	3121921253	INSTITUTO DE TERAPIAS AL	CL TENOR SANTIAGO SA	30100 ESPINARDO	03 03 2008	11788258	1007 1007 49,86
DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA							
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	50108579086	AUSTRAL NUEVA EUROPA, S.	CL RICARDO GIL 26	30002 MURCIA	02 50 2008	15824922	0208 0208 6.472,56

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

9231 Demanda 37/2008. MC.

N.I.G.: 30016 4 0100036/2008

N.º Autos: Demanda 37/2008.MC

Materia: Ordinario/Salarios

Demandante: Abdelkader El Marbouh

Demandados: Surecont, S.L.,

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Abdelkader El Marbouh contra Surecont, S.L., sobre Salarios, registrado con el n.º 37/2008, se ha acordado citar a Surecont, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27-10-2008 a las 10:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/Ángel Bruna, 21-5.ª Planta, Sala de Vistas N.º 1-1.ª Planta-FAX-968-326287, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Surecont, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 2 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.

—

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

9257 Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 164/2008.

Doña María Elisa Ortiz Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de exceso de cabida, instado por Meter David Bracken y Garry Kaigg, sobre la Finca Registral núm.

18859, folio 139, tomo 777, libro 139 del Registro de la Propiedad número Dos de Cieza, situada en el término municipal de Abanilla, en el que se ha dictado la resolución cuyo tenor literal dice como sigue:

40250

N.I.G.: 300191 0201563 /2008

Sobre otras materias

De Peter David Bracken, Garry Kaigg.

Procurador/a Sr/a. Mariano Montiel Molina, Mariano Montiel Molina.

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Providencia de El/La Juez

Don Joaquín María Coromina Casas.

En Cieza, a 21 de junio de 2008.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del/ de la Procurador Mariano Montiel Molina, incoóse el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Peter David Bracken y de Garry Kaigg entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá. Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a Jonh Michael Hudson y Joan Florence Hudson como persona de quien proceden los bienes, a cuyos nombres están catastrados, actualmente; y Isabel Marco Riquelme, Milagros Rocamora Riquelme, Antonio Marco Carrasco, José Rocamora Riquelme, Juan Davo, Joser Riquelme Marco, Antonia Peñaranda Amoros, Excmo. Ayuntamiento de Abanilla como dueños de la/s finca/s colindantes a fin de que dentro del termino de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz de Abanilla y se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y oficios necesarios.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—El/La Juez.—El/La Secretario.

Y para que sirva de notificación a los que pudieran estar interesados, expido el presente en Cieza a 21 de junio de 2008.—La Secretario.

De lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Murcia.

9721 Anuncio de Emplazamiento a la Comunidad General de Regantes de Bullas.

En el recurso contencioso-administrativo que tramita este Juzgado y del que se hará mención, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley que regula esta Jurisdicción, se ha acordado librar a usted el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que publique en ese Boletín Oficial el anuncio de interposición del recurso insertando la resolución que a continuación se indica, facultándose al portador del presente para que cuide de su curso y gestión.

Providencia del Magistrado-Juez Ilustrísimo señor don José María Pérez-Crespo Payá.

En Murcia, a trece de septiembre de dos mil seis.

Por recibido el anterior escrito y documentos que se acompañan, regístrese. Visto su contenido se tiene por interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por Arteriego S.L. contra Comunidad General de Regantes de Bullas, sobre Otros, sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo. Tramítense por las normas contenidas en el artículo 45 y siguientes de la Ley Reguladora de esta jurisdicción. Se tiene por personado al Procurador/Letrado doña María Luisa Botía Sánchez en nombre y representación de la parte recurrente, con quien se entenderán las actuaciones y a quien se devolverá la copia de escritura de poder si lo tuviera solicitado, previo testimonio en autos.

Requírase a Comunidad General de Regantes de Bullas para que en el plazo de veinte días remita a este Juzgado expediente administrativo completo y alegue lo que estime procedente como fundamento del acto impugnado, y para que se notifique de inmediato la resolución que ordene la remisión del expediente a todos los interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de nueve días con los apercibimientos del artículo 48 de la expresada Ley.

Anúnciese por medio de edictos la incoación del presente recurso en el Boletín Oficial que corresponda.

Contra esta resolución cabe recurso de súplica ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así lo manda y firma Su Señoría, doy fe.

Lo que se anuncia para Emplazamiento a la Comunidad General de Regantes de Bullas, de conformidad con los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Murcia, a 5 de mayo de 2008.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

9232 Autos n.º 591/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 591/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Nelson Naula Pinos contra la empresa Ekla Tapizados S.L., sobre Despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de octubre de 2008 a las 10:25 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en avenida Ronda Sur, esquina C/Senda Estrecha S/N, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Ekla Tapizados S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, a 27 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que la siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, a 27 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

9233 Autos n.º 589/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 589/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Martínez Martínez contra la empresa Elka Tapizados S.L., sobre Despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15-10-08 a las 10:10 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en avenida Ronda Sur, esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Elka Tapizados S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, a 1 de julio de 2008.

Se advierte al destinatario que la siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, a 1 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

—

De lo Social número Dos de Murcia

9234 Autos 116/2007.

N.º Autos: 118/2007

20320

Demandante: D. Ventura Sánchez Sánchez

Demandado: Pedro Berbel Mena y otros

Acción: Salarios

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 116/2007, seguido a instancia de D. Ventura Sánchez Sánchez contra la Empresa Pedro Berbel Mena y otros, sobre salarios.

Sentencia Número 101/2008

En la Ciudad de Murcia, a 8 de mayo de 2008.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Ventura Sánchez Sánchez, contra la Empresa Pedro Berbel Mena, Sofía Fernández Hernández, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas Pedro Berbel Mena y Sofía Fernández Hernández a que por los conceptos antes expresados abonen al demandante la cantidad de 2030, 79 euros más el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que le Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.116.2007, en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3.093.0067.116.2007.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso y de Impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral,. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada la empresa Sofía Fernández Hernández, que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los art. 281 y ss de la Ley de Enjuiciamiento Civil. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, a 27 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

—

De lo Social número Dos de Murcia

9235 Autos 118/2007.

N.º Autos: 118/2007

Demandante: D. José Antonio Sánchez Sánchez

Demandado: Pedro Berbel Mena y otros

Acción: Salarios

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 118/2007, seguido a instancia de D. José Antonio Sánchez Sánchez contra la Empresa Pedro Berbel Mena y otros, sobre salarios.

Sentencia Número 103/2008

En la Ciudad de Murcia, a 8 de mayo de 2008.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. José Antonio Sánchez Sánchez, contra la Empresa Pedro Berbel Mena, Sofía Fernández Hernández, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas Pedro Berbel Mena y Sofía Fernández Hernández a que por los conceptos antes expresados abonen al demandante la cantidad de 2084, 48 euros más el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de los Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que le Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.118.2007, en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3.093.0067.118.2007.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso y de Impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral, Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada la empresa Sofía Fernández Hernández, que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los art. 281 y ss de la Ley de Enjuiciamiento Civil. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, a 27 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

9236 Autos 119/2007.

N.º Autos: 119/2007

20320

Demandante: D. Juan Ramón Artero López

Demandado: D. Pedro Berbel Mena y otros

Acción: Salarios

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 119/2007, seguido a instancia de D. Juan Ramón Artero López, contra la empresa Pedro Berbel Mena y Otros, sobre Salarios.

Sentencia número 104/2008

En la ciudad de Murcia, a 8 de mayo de 2008.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Juan Ramón Artero López, contra la Empresa Pedro Berbel Mena, Sofía Fernández Hernández y Fogasa, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas Pedro Berbel Mena, Sofía Fernández Hernández a que por los conceptos antes expresados por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.119.2007, en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3.093.0067.119.2007.

Se advierte a las partes recurrente y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso y de Impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, Sofía Fernández Hernández que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los art. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Murcia, 27 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

9237 Autos 293/2008.

N.º Autos: 293/2008

20320

Demandante: Limbania Palomino Molina

Demandado: Ramón García Fernández (Bar Ramón)

Acción: Despido

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 293/2008, seguido a instancia de Limbania Palomino Molina, contra la empresa Ramón García Fernández (Bar Ramón), sobre Despido.

Sentencia número: 167/2008

En la ciudad de Murcia a 23 de junio de 2008.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho....

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Lombania Palomino Molina, contra la empresa Ramón García Fernández (Bar Ramón) debo declarar y declaro que el despido de la actora fue improcedente, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión del demandante en las mismas condiciones que regían antes del despido con abono de los salarios dejados de percibir hasta la notificación de la sentencia o el abono a este de una indemnización de 2.228,62 euros más los salarios dejados de percibir hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000.65.0293.08 en esta capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edif. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo.

Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0000.67.0293.08.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si la Empresa demandada resultare condenada como consecuencia de la declaración del Despido como Improcedente y optare por la readmisión, a efectos de formalización dle recurso de Suplicación, deberá consignar el importe principal de la indemnización que hubiere fijado en el Fallo de la Sentencia con la advertencia de que la falta de cumplimiento de este requisito tiene el carácter de insubsanable.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Ramón García Fernández (Bar Ramón) que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los art. 281 y ss de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, a 27 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

9238 Autos 110/2008.

N.º Autos: 110/2008

20320

Demandante: Alicia Martínez Serrano

Demandado: Pinoban Muebles de Baño S.L. y Fogasa

Acción: Cantidad

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 110/2008, seguido a instancia de Alicia Martínez Serrano contra la empresa Pinoban Muebles de Baño, S.L. y Fogasa, sobre cantidad

Sentencia número 166/2008

En la ciudad de Murcia a veintitrés de junio de dos mil ocho.

Antecedentes de hecho....

Fundamentos de Derecho....

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Alicia Martínez Serrano, contra la empresa Pinoban Muebles de Baño S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la Empresa Pinoban Muebles de Baño S.L., a que por los conceptos antes expresados abone a la demandante la cantidad de 1.998,30 euros mas el 10% por mora en el pago.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, C.C. número 3093.0000.65.0110.08, en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3.093.0000.67.0110.08.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso y de Impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa Pinoban Muebles de Baño S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número DOS de Murcia.

Dado en Murcia, 27 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

9239 Autos 120/2007.

N.º autos: 120/2007

20320

Demandante: Ángel Franklin Pincay Baque

Demandado: Pedro Berbel Mena y otros

Acción: Salarios

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social numero Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 120/2007, seguido a instancia de Ángel Franklin Pincay Baque, contra la empresa Pedro Berbel Mena y otros, sobre salarios

Sentencia número 105/2008

En la ciudad de Murcia a ocho de mayo de dos mil ocho

Antecedentes de hecho....

Fundamentos de Derecho....

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Ángel Franklin Pincay Baque, contra Pedro Berbel Mena, Sofía Fernández Hernández, y Fogasa, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas Pedro Berbel Mena y Sofía Fernández Hernández a que por los conceptos antes expresados abonen al demandante la cantidad de 2084,48 Euros mas el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del BANESTO, c.c. número 3093.0065.120.2007, en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma entidad bancaria, c. c. número 3.093.0067.120.2007.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso y de Impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, Sofía Fernández Hernández que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a 27 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

—

De lo Social número Dos de Murcia

9240 Autos 117/2007.

N.º Autos: 117 /2007

20320

Demandante: Don José Antonio Sánchez Jiménez

Demandado: Pedro Berbel Mena y otros

Acción: Salarios

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 117/2007, seguido a instancia de José Antonio Sánchez Jiménez contra la empresa Pedro Berbel Mena y otros, sobre salarios.

Sentencia numero: 102/2008

En la ciudad de Murcia a ocho de mayo de dos mil ocho

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por José Antonio Sánchez Jiménez, contra la Empresa Pedro Berbel Mena, Sofía Fernández Hernández y Fogasa, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas Pedro Berbel Mena y Sofía Fernández Hernández a que por los conceptos antes expresados abonen al demandante la cantidad de 2030,79 Euros mas el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.117.2007, en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c. c. número 3.093.0067.117.2007.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso y de Impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, Sofía Fernández Hernández, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a 27 de junio de 2008.—El Secretario judicial, Fernando Cabadas Arquero.

—

De lo Social número Dos de Murcia

9308 Demanda 457/2007.

N.I.G.: 30030 4 0003346/2007

01000

N.º Ejecución: 124/2007

Materia: despido

Demandante: Hugo Christian Alcoser Gómez

Demandado: Terminaciones Revescon 2005 S.L.

Doña Josefa Sorgob Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 124/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Hugo Christian Alcoser Gómez contra la empresa Terminaciones Revescon 2005 S.L., sobre Despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto 22 mayo 2008 cuya parte expositiva es del tener literal siguiente:

Decretar de oficio la acumulación de la ejecución 15/08, a la ejecución 124/07, y en consecuencia se fija el principal reclamado en 4.168,80 euros de principal más otros 739,04 euros presupuestados para costas y gastos.

De auto Ejecución 9 abril de 2008 cuyo parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Terminaciones Revescon 2005 S.L., por un principal de 926, 95 euros, y de gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspenderse la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. n.º 3093.000064.0015/08 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Procédase ala averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, asimismo, ofíciase al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de que informe sobre posibles bienes en poder del/los ejecutado/s, sin perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes.

Y Providencia de fecha 16 de junio de 2008 cuyo tenor literal es del siguiente:

Visto es estado de la presente ejecución y consultada la base de datos informáticos a los que este Juzgado tiene acceso, según la información obtenida se acuerda el embargo de los créditos que pudieran existir a favor del ejecutado por servicios prestados a la empresa Mundihogar Pro. y Serv. Inmobiliarios S.L., con domicilio en Avda. Alfonso X El Sabio n.º 14, planta baja en Murcia.

A tal fin líbrense el correspondiente oficio, haciéndose constar en los mismos que las cantidades que sean retenidas deberán ingresarse en la cuenta de consignaciones de éste Juzgado n.º 3093-0000-64-0124-07 abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia, sita en Avda. de la Libertad s/n edf. Clara, hasta cubrir las cantidades reclamadas por principal y costas.

Notifíquese esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Terminaciones Revescon 2005 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

9310 Demanda 565/2008 (Acumulados n.º 566/08, 567/08, 568/08, 569/08, 570/08, 571/08, 572/08, 576/08 y 573/08).

N.I.G.: 30030 4 0004084/2008

01000

N.º Autos: Demanda 565/2008 (Acumulados n.º 566/08, 567/08, 568/08, 569/08, 570/08, 571/08, 572/08, 576/08 y 573/08)

Materia: Despido

Demandante: Dulgan Granada Zapata y otros

Demandados: Fogasa, Prefabricados Franman S.L.,

Doña Josefa Sorgob Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 565/2008 (acumulados n.º 566/08, 567/08, 568/08, 569/08, 570/08, 571/08, 572/08, 576/08 y 573/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Dulban Granada Zapata y otros contra la empresa Fogasa, Prefabricados Franman S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo Sr. Magistrado Juez, D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 3 de julio de 2008.

Dada cuenta; como quiera que se advierte el siguiente defecto: debe aportar carta de despido o transcripción literal de la misma, requiérase a la parte actora, para que en el plazo de cuatro días hábiles, subsane el defecto indicado, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacerlo se procederá, sin más trámite, al archivo de estas actuaciones (art. 81 de la LPL).

Se señala cautelarmente para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día once de septiembre de 2008 a las 10:05 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Cítese ala empresa demandada en el domicilio obrante en autos y "ad-cautelam" por medio de edictos que se publicarán en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S. S.^a. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Prefabricados Franman S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Tres de Murcia

9222 Proceso N.º 322/07.

Ejecución n.º 52/08.

Demandante: Dringa Elduta.

Demandado: Hortiros, S.L.

Acción: Salarios.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número Ejecución 52/08, seguido a instancia de Dringa Elduta, contra Hortiros, SL, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Dringa Elduta contra Hortiros S.L. por un importe de 1.540,66 (1.400,66, más los intereses del 10% de dicha cantidad conforme al art. 29.3 E.T.) euros de principal más 154 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de

devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco BANESTO, c/c núm. 0030-3095-3094-64-52/08 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559

del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales. Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia y su Provincia. La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Hortiros, SL, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 1 de julio de 2008.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

9241 Autos 376/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002744/2008.

N.º autos: Demanda 376/2008.

Materia: Despido.

Demandante: María Teresa Abellán Miñano.

Demandado: FOGASA, Comunicaciones Norway, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Teresa Abellán Miñano, contra FOGASA, Comunicaciones Norway, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 376/2008, se ha acordado citar a Comunicaciones Norway, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de septiembre de 2008, a las 11,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Comunicaciones Norway, S.L., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 27 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

9242 Autos 377/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002745/2008.

N.º autos: Demanda 377/2008.

Materia: Despido.

Demandante: José Antonio Ruiz Pina.

Demandado: FOGASA, Comunicaciones Norway, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Antonio Ruiz Pina, contra FOGASA, Comunicaciones Norway, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 377/2008, se ha acordado citar a Comunicaciones Norway, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de septiembre de 2008, a las 11,50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Comunicaciones Norway, S.L., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 27 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

9243 Proceso 131/06. Ejecución 94/06.

Proceso n.º: 131/06 Ejecución: 94/06

Demandante: Luis Rigoberto Sigüencia Arcentales

Demandado: Construcciones y Estructuras Totana 2005, S.L.

Acción: Cantidad

Doña M.ª del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 94/06, seguido a instancia de Luis Rigoberto Sigüencia Arcentales, contra Construcciones y Estructuras Totana 2005, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcciones y Estructuras de Totana 2005 S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.766,21 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.ª lltma, doña Lourdes Gollonet Fernández-trespacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones y Estructuras Totana 2005, SL, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 27 de junio de 2008.—La Secretaria.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

9244 Demanda 240/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001584/2008 01000

N.º Autos: Demanda 240/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Jerónimo Pascual Pérez Muelas

Demandado: Fogasa, Transportes Urgentes Servimur S.L., Transportes Urgentes Regional, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 240/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jerónimo Pascual Pérez Muelas contra la empresa Transportes Urgentes Servimur S.L., Transportes Urgentes Regional, S.L. y Fogasa. sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 160/2008

En la ciudad de Murcia a veintisiete de junio de dos mil ocho.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Jerónimo Pascual Pérez Muelas frente a las empresas demandadas Transporte Urgente Servimur SL y Transportes Urgentes Regional SL, y el Fondo de Garantía Salarial, declaro improcedente el despido acordado con efectos de 2-02-2008, y condeno solidariamente a las mismas a que, a su opción que deberá hacer efectiva en el plazo de cinco días, readmitan de inmediato al demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o le abonen la indemnización en cuantía de 15.319,59 €, y en todo caso, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente sentencia.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67.0240.08, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0240.08, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transporte Urgente Servimur, S.L. y Transportes Urgentes Regional, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 1 de julio de 2008.

De lo Social número Seis de Murcia

9305 Demanda 111/2008.

N.I.G.: 30030 4 00000906/2008

N.º Autos: Demanda 111/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Pedro Reig Ramírez

Demandado: Tapizados Soriano Azorín S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 111/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Reig Ramírez, Federico Guillamón Martínez, M. José Martínez Olivares y Joaquim Alves Ferreira Barboa contra la empresa Tapizados Soriano Azorín S.L., sobre Ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día Veinticinco de noviembre a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tapizados Soriano Azorín S.L., en ignorado paradero,

expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, a 24 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

9314 Demanda 773/2007 J.A.

N.I.G.: 30030 4 0005702/2007

N.º Autos: Demanda 773/2007 J.A.

Materia: Ordinario

Demandados: Fogasa, Codeba S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Antonia Martínez Berbegal contra la empresa Codeba, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda formulada por doña Antonia Martínez Berbegal contra Codeba, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la actora 3.274 euros, más el interés moratorio que señala el artículo 29.3 ET.”

Y para que le sirva de citación a Codeba, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

9260 Aprobación inicial del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el ejercicio 2008.

Hace saber: que por Resolución del Concejal de Hacienda número 3892 de fecha 30 de junio de 2008 fue aprobado inicialmente el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el ejercicio 2008, por un importe total de 9.876,48 € y número de recibos 277.

El citado padrón se encuentra expuesto al público en el negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes, desde la publicación del presente edicto, a fin de que en el plazo referenciado pueda ser examinado por los legítimos interesados y poder presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no recibirse reclamaciones en el plazo señalado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho impuesto el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras elegidas por el mismo, desde la fecha de publicación del presente edicto en el B.O.R.M., hasta el día 5 de octubre de 2.008.

El recibo o documento liberatorio se podrá obtener en la oficina de recaudación, sita en Calle San Sebastián n.º 3 bajo, y en horario de Lunes a Viernes de 9 a 14 horas.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Transcurridos los plazos indicados, se procederá a su cobro por vía de apremio, con los recargos legalmente establecidos según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el artículo 25 del R.G.R.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

Alcantarilla.—El Alcalde.

Beniel

9292 Concurso-Oposición para la provisión en propiedad, mediante consolidación de empleo temporal, de una plaza de Arquitecto Superior: relación de admitidos y composición Tribunal.

En la oposición arriba indicada, con fecha 01.07.08, el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado la siguiente Resolución, mediante la que, además de aprobar la relación de aspirantes admitidos, aprueba la convocatoria para el inicio de las pruebas. La Resolución, en su parte dispositiva, es del tenor literal que sigue:

Decreto de la Alcaldía N.º 136/08 de 1 de julio

Una vez publicadas en el B.O.R.M. n.º 87 de fecha 15.04.08, las Bases de la Convocatoria del concurso-oposición para cubrir, en el marco de consolidación de empleo temporal, una plaza de Arquitecto, y transcurrido el plazo de presentación de instancias, mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 13.06.08, se ordenó la suspensión temporal de dicha tramitación hasta que la CARM procediese a la designación de los vocales que la representasen. Como quiera que dicha designación ya se ha producido procede ahora reactivar las actuaciones y, en consecuencia, aprobar la lista provisional de admitidos para su posterior publicación.

Por lo que en virtud de lo dispuesto en las Bases Segunda y Tercera de dicho proceso, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, por medio del presente,

He resuelto:

Primero.- Aprobar provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se detalla, quedando ésta definitivamente aprobada si en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, no se formulan reclamaciones:

Aspirantes admitidos:

<u>N.º</u>	<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>D.N.I.</u>
1	Caro Gallego, Cristina	47.051.842-Y
2	Hernández Gómez, Sonia	23.008.442-R
3	Hernández Ruiz, María José	29.066.148-J
4	Laencina López, José	22.472.601-Z
5	Saura González, José David	34.825.232-N

Aspirantes excluidos:

<u>N.º</u>	<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>D.N.I.</u>
1	GARCIA MIRA, LUIS	21.464.796-T (2)
2	SAX SEVA, CRISTINA	48.379.169-A (1,2)

Causas de exclusión: (1) No aportar fotocopia compulsada D.N.I.; (2) No aportar fotocopia compulsada del Título Exigido en la convocatoria.

Segundo.- Aprobar la siguiente composición nominal del Tribunal que ha de actuar en el citado concurso-oposición:

Presidente:

Titular: Rosario Hita Vera.

Suplente: Carmen Gómez Ortega.

Secretario:

Titular: José Antonio López Campuzano.

Suplente: Antonio Rosique Amat.

Vocal Funcionario:

Titular: Rosa M^a Hernández Tomás.

Suplente: Pedro M. Esteban Martínez.

Vocal Representante C.A.R.M.:

Titular: Rufina Campuzano Banegas.

Suplente: Francisco J. Meca Escudero.

Vocal Funcionario otro Ayuntamiento:

Titular: Diego Sánchez Marín.

Suplente: Tomás Franco Pérez.

Tercero.- El primer ejercicio dará comienzo el próximo día 18 de septiembre (Jueves) a las 10'00 horas, en el Centro Cultural Infanta Cristina. Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I. para su identificación. Los demás anuncios se publicaran en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Beniel, a 3 de julio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

Caravaca de la Cruz

9252 Aprobación definitiva de la innecesariedad reparcelación de la unidad de actuación n.º 1 del sector URS16 "El Roblecillo".

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil ocho, adoptó, entre otros el acuerdo de aprobación definitiva de la innecesariedad reparcelación de la unidad de actuación n.º 1 del sector URS16 "El Roblecillo". No obstante se condiciona su efectividad a la presentación de un texto refundido visado por colegio profesional competente con la subsanación de las deficiencias señaladas en los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de Reposición ante el Órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimada la pretensión en caso

contrario. Alternativamente, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, que comenzará el mismo día que el anterior, si la desestimación fuese expresa. Si la desestimación del recurso de reposición fuese por silencio, el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su producción.

En Caravaca de la Cruz, a 7 de julio de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

9221 Autorización de uso excepcional en suelo No Urbanizable para campo de Paintball.

Expte. PLEX 2007/ 20

Mediante Decreto de fecha 23 de junio de 2008, se acuerda someter a información pública por plazo de veinte días, documentación relativa a autorización de uso excepcional en Suelo No Urbanizable para Campo de Paintball en Los Patojos, Cartagena, presentado por la D.^a Concepción Vera Conesa.

Dicha información se realizará en el edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en C/ Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4 (segunda planta), a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente Edicto servirá de notificación aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 24 de junio de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cehegín

9247 Aprobación del Cambio de Sistema de Actuación y el Programa de Actuación para la gestión urbanística de la Unidad de Actuación n.º 2 del Sector n.º 1 del Polígono Industrial Agua salada de las NN.SS.

En cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 173. 3.º b) del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y una vez aprobado definitivamente el Cambio de Sistema de Actuación y el Programa de Actuación para la gestión urbanística de la Unidad de Actuación n.º 2 del Sector n.º 1 del Polígono Industrial Agua Salada de

las NN. SS. de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía n.º 820/08, de 26 de junio de 2008, procede someter a información pública dicho acuerdo.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, o de seis meses a contar la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, a 26 de junio de 2008.—El Concejal de Urbanismo, Industria, Promoción Económica, Patrimonio y Contratación, Gregorio Morales Hernández.

Mazarrón

9283 Anuncio oferta empleo público.

Acuerdo de junta de Gobierno de 27 de junio de 2008, del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2007.

Provincia: Murcia

Corporación: Mazarrón

Número de código territorial: 30870

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2007 Personal Funcionario

GRUPO A1

- Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Superior. Denominación de la Plaza: Informático. N.º de plazas: 1.

GRUPO A2

- Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Media. Denominación de la Plaza: Trabajador Social. N.º de plazas: 1

- Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Media. Denominación de la Plaza: Fisioterapeuta. N.º de plazas: 1

- Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Clase Media. Denominación de la Plaza: Inspector Tributario. N.º de plazas: 1

Grupo C I

- Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales. Denominación de la Plaza: Inspector de Obras. N.º de plazas: 1

Grupo C2

- Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Denominación de la Plaza: Conductor. N.º de plazas: 1

- Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Denominación de la Plaza: Oficial Albañil. N.º de plazas: 1

- Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales. Denominación de la Plaza: Monitor de Actividades. N.º de Plazas: 2.

Grupo E

- Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de

Oficios. Denominación de la Plaza: Peón. N.º de puestos: 2

- Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de

Oficios. Denominación de la Plaza: Conserje. N.º de Plazas: 4.

- Escala de Administración General. Subescala Subalterna. Denominación de la Plaza: Conserje. N.º de puestos: 4

Funcionarios Interinos

- Escala de Administración General. Subescala Administrativa. Denominación de la Plaza: Administrativo. N.º de plazas: 1

Personal Laboral

- Denominación de la Plaza: Peón de limpieza viaria. N.º de plazas: 4

- Denominación de la Plaza: Peón de recogida de residuos sólidos urbanos nocturno. N.º de plazas: 1

- Denominación de la Plaza: Ayudante mecánico. N.º de plazas: 1

- Denominación de la Plaza: Conductor de recogida de residuos sólidos urbanos. N.º de plazas: 2

- Denominación de la Plaza: Encargado. N.º de plazas: 1

Mazarrón, 3 de julio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

9250 Creación de partida presupuestaria 26.511.789.01.

Se pone en conocimiento general, que se ha creado la partida presupuestaria 26.511.789.01- "Promoc. Estrella Levante SL. traslado Centro Transf. Eléctrico" destinada a la concesión de una subvención nominativa, dotándola con 35.194,40' €. más de lo inicialmente previsto.

En Molina de Segura, a 15 de mayo de 2008.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Murcia

9253 Modificación del artículo 2.1. de los estatutos sociales de la empresa Urbanizadora Municipal S.A. (Urbamusa).

La Comisión del Pleno de Asuntos Generales de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2008, aprobó inicialmente la modificación del artículo 2.1. de los estatutos sociales de la empresa Urbanizadora Municipal S.A. (Urbamusa)

Sometido a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BORM número 117, de 21 de mayo de 2008, y sin que se hayan producido reclamaciones y sugerencias, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende definitivamente aprobada dicha modificación, publicándose íntegramente su texto, de conformidad con el artículo 70 de la citada ley, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la misma.

“Art. 2.º.

1. La Sociedad tendrá por objeto social la realización de estudios urbanísticos, actividad urbanizadora, edificación, rehabilitación urbana y gestión de grandes proyectos. En concreto, centrará su actividad en:

a) La realización de toda clase de actuaciones relacionadas con la preparación de suelo para cualquier uso en sus diversos aspectos y etapas del planeamiento urbanístico, mediante la realización de estudios y proyectos, obras de infraestructura general, urbanización y equipamientos, así como conservación y explotación de obras e instalaciones. Igualmente la promoción y desarrollo del suelo industrial, comercial y equipamientos.

b) La construcción de viviendas de protección oficial para su enajenación o arrendamiento. La gestión de cooperativas u otro tipo de entidades, para construcción de toda clase de viviendas con destino a sus socios o integrantes. La prestación de servicios de consultoría y asistencia en materia urbanística y de vivienda.

c) La promoción, construcción, rehabilitación, adquisición, transmisión y arrendamiento de viviendas, aparcamientos y otros tipos de inmuebles urbanos, incluyendo la gestión y comercialización de todo ello.

d) Actuación urbanística en la rehabilitación del patrimonio histórico-artístico de carácter municipal.

e) Proyectar, desarrollar y ejecutar grandes proyectos de interés público derivados de la ejecución de planes o actuaciones urbanísticas. Su actividad comprenderá igualmente, la formulación y ejecución de proyectos de urbanización, así como la actividad urbanizadora, promoviendo y gestionando urbanizaciones y realizando obras de infraestructura y dotación de servicios en áreas determinadas, así como la financiación, gestión y explotación de las obras y los servicios resultantes de la urbanización.”

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 30 de junio de 2008.—El Secretario General del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

Murcia

9254 Publicación de la Normativa Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios en las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Murcia.

A los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a la publicación de la Normativa Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios en las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Murcia.

1.º.- Objeto: Es objeto del Precio Público, la prestación del Servicio de Escuelas Infantiles, en cualquiera de los centros que gestiona el Ayuntamiento de Murcia.

2.º.- Concepto: Viene determinado por la prestación de los servicios educativos y de comedor, devengándose el precio desde el momento de la inscripción del alumno, liquidándose por meses anticipados y dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, sin que sea necesaria la notificación de dicha liquidación a los obligados al pago.

3.º.- Obligados al pago: Vendrán obligados al pago del precio público los padres de los niños que se encuentren en situación de alta en cualquiera de las Escuelas Infantiles Municipales, y en su defecto, los familiares o tutores a quienes corresponda el ejercicio de la patria potestad.

4.º.- La base del cálculo: Se determinará dividiendo los ingresos de la unidad familiar, entre el número de miembros que la compone. A estos efectos, se considera unidad familiar la siguiente:

A) En caso de matrimonio. La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, los hijos menores, con excepción de los que vivan independientemente de los padres con el consentimiento de éstos, así como los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a la patria potestad, prorrogada o rehabilitada.

B) En defecto de matrimonio o separación legal. La formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos señalados en caso de matrimonio. La convivencia se acreditará mediante certificación.

5.º.- Cuantía: La cuantía del Precio Público regulado por estas normas, será fijada en las Tarifas contenidas en el Anexo que se aprueba conjuntamente con las mismas.

La determinación de la cuota correspondiente, se realizará, con carácter anual para cada curso según la situación económico-familiar: en el periodo de reserva de plaza para los que continúan el curso siguiente; el de la solicitud para los admitidos para el inicio del curso escolar correspondiente; y el de la admisión para los provenientes de la lista de espera.

El Servicio de Escuelas Infantiles se reserva el derecho a pedir otros justificantes que estime oportunos y a la comprobación de los mismos.

6.º.- Cobro: Con carácter general, el pago del precio público de la liquidación que corresponda, se realizará entre el uno y el décimo día natural de cada mes. Transcurrido dicho periodo se procederá al cobro por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.3 del R.D. Legislativo 23/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

7.º.- Baja automática: El impago de las cuotas correspondientes por la prestación de los servicios durante un mes, iniciará el procedimiento de baja automática del niño en el centro en que se encuentre inscrito, sin posibilidad de ingreso o inscripción en cualquier otro de los gestionados por el Ayuntamiento de Murcia, salvo que satisfaga los recibos pendientes y exista plaza vacante en el centro. Asimismo, en tanto no se resuelve, el Servicio de Escuelas Infantiles podrá dar de Baja del servicio de Comedor en los casos que corresponda. La falta de asistencia durante un mes completo o reiterada durante el curso escolar, sin motivos justificados, dará lugar a la iniciación del procedimiento de Baja Definitiva.

8.º.- Baja voluntaria: La solicitud de Baja Voluntaria, deberá comunicarse por escrito, en el Centro, en la Administración del Servicio de Escuelas Infantiles o en el Registro Municipal, con una antelación mínima de siete días, antes del mes en el que tenga que surtir efectos. Las solicitudes de altas y bajas de comedor se solicitarán en el Centro con una antelación mínima de siete días, antes del mes en el que tengan que surtir efectos.

9.º.- Vigencia: La presente normativa entrará en vigor el día 1 de Septiembre de 2008 continuando la misma hasta tanto no se acuerde su derogación o modificación.

ANEXO

A) Por el servicio educativo:

Renta per cápita anual	Cuota euros/mes
De 0 € a 2.800,00 €	24,00 €
De 2.801,00 € a 4.601,00 €	50,00 €
De 4.602,00 € en adelante	72,00 €

Cuando un alumno cause situación de Alta a partir del día 15 del mes, la cuota aplicable será la mitad de la correspondiente.

B) Por el servicio de comedor

Cuota del servicio de Comedor

- Mes completo	64,50 €
- Medio mes	37,00 €

La cuota aplicable en el mes de diciembre, en el mes que coincidan las Fiestas de Primavera, así como las

altas o bajas producidas durante 15 días del mes, será por importe de medio mes.

C) Cuota reducida

Cuando la renta per cápita anual de la unidad familiar para el establecimiento de la cuota (Apartado 5.º) sea igual o inferior a 2.105,00 euros, el obligado al pago podrá solicitar la Cuota Reducida, debiendo aportar la documentación que el Servicio de Escuelas Infantiles establece para este caso, acreditativa que la situación económica-familiar se mantiene durante el periodo de solicitud de dicha cuota.

Cuota reducida para el servicio educativo y de comedor:

Renta per cápita anual	Cuota euros
De 0 a 2.105,00 €	10,00 de Serv. Educativo
De 0 a 2.105,00 €	10,00 de Serv. de Comedor

Las cuotas anteriores no tienen ningún tipo de reducción durante el curso escolar.

D) Además, en concepto de derechos de inscripción, por cada niño se satisfará una cuota anual de 30,00 euros devengable en el acto de la inscripción o reserva. El alumno no podrá estar inscrito en mas de un centro gestionado por el Ayuntamiento de Murcia, debiendo en su caso renunciar al resto de las inscripciones. No surtirá efectos dicha inscripción si los obligados al pago tienen recibos pendientes.

E) La familia que tenga dos o más hijos en el centro, por el primero satisfará la cuota de Servicio Educativo que le corresponda por el primer hijo, y por el segundo o sucesivos, la correspondiente a la escala inmediatamente inferior, no siendo esta última inferior a 24,00 €.

Murcia, 18 de junio de 2008.—La Teniente Alcalde de Educación y Personal, Pilar Megía Rico.

Murcia

9326 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio (Expediente 401/2008).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 401/2008

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción: "Servicio de Asesoría Jurídica para la Atención a Víctimas de Violencia de Género del municipio de Murcia".

c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región n.º 98 de fecha 28 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.000,00 €.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 2 de julio de 2008.
- b) Contratista: Rosa María Carrasco Egea.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 33.800,00 €.

Murcia, 3 de julio de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

9327 Anuncio de adjudicación de contrato de obras (Expediente 905/2007).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 905/2007

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: "Construcción de 15 viviendas, 4 locales y sótano para garaje en la manzana N3 del Barrio del Espíritu Santo de Espinardo (Murcia)".
- c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región n.º 7 de fecha 9 de enero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.602.388,62 €.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 2 de julio de 2008.
- b) Contratista: Inversión y Edificaciones Sodelor, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.260.944,02 €.

Murcia, 4 de julio de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

9256 Notificación de orden de ejecución relativa a edificación sita en C/ Calderón de la Barca, 3, Murcia. Expte.: 151/1982RE.

No habiendo sido posible practicar la pertinente notificación a Herederos de D.^a Ángeles Gonzalo Abellán con D.N.I. 22.391.909Y, considerados según datos catastrales recientes como unos de los titulares de la edificación arriba indicada, en el último domicilio conocido, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica a los mismos o a cualquiera otra persona que fuera actual titular, en su caso, que con respecto a dicho edificio se dictó orden de ejecución mediante Decreto de fecha 3 de marzo de 2008, requiriendo a la propiedad para que procediera a revisar todos aquellos elementos de la fachada susceptibles de caída y que se encuentren en mal estado, mediante las obras necesarias en el plazo de un mes, debiendo adoptarse, en cualquier caso, con carácter inmediato las medidas necesarias para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública. El incumplimiento de la presente orden de ejecución constituye una infracción urbanística grave, tipificada en el art. 237.2.k, del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 12 de junio de 2008.—El Director de Servicios.

Santomera

9258 Informe de Sostenibilidad Ambiental relativo a la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Parcial del Sector SM-Golf.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera (Murcia)

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo determinado en el art. 9.2 de la Ley 9/2006, de 28 de abril,

sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, que a instancia de la mercantil Santomera Golf Resort, S.L., el equipo redactor M&K Ingeniería Civil, S.L.U., ha elaborado el Informe de Sostenibilidad Ambiental relativo a la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Parcial del Sector SM-GOLF tendente a la ordenación de detalle en suelo urbanizable sectorizado previsto en el Plan General Municipal de Ordenación de Santomera pendiente de aprobación definitiva, de conformidad con las directrices emitidas en el Documento de Referencia aprobado el 19 de noviembre de 2007 por la Dirección General de Calidad Ambiental. Por la presente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santomera adoptado en su sesión celebrada el 27 de mayo de 2008, el citado Informe de Sostenibilidad Ambiental y el correspondiente Proyecto Técnico de Plan Parcial del Sector SM-Golf que le sirve de referencia, se someten a consulta pública por plazo de cuarenta y cinco días en las dependencias del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Santomera, así como en la página web de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio y municipal, a los efectos de su examen y presentación de las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas de cara a la elaboración del correspondiente borrador de memoria ambiental y su remisión a la Dirección General de Calidad Ambiental. La presente publicación edictal servirá de notificación a todos los interesados de conformidad con lo establecido en el art. 31 así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento y la presentación de las alegaciones referidas en el texto del presente edicto.

En Santomera a 2 de julio de 2.008.—El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera.

Santomera

9259 Modificaciones a las Bases Generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de personal funcionario y laboral vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Santomera.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2008, a fin de adecuar las Bases Generales que regulan que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario y laboral vacantes en la plantilla

del Ayuntamiento de Santomera, a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, ha acordado introducir las modificaciones que a continuación se detallan en las referidas Bases Generales:

- Base Segunda. Legislación aplicable, Se añade el siguiente precepto: Ley 7/2.007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Base Tercera. Requisitos de los Aspirantes. Se sustituye "Tener cumplidos los dieciocho años" por "Tener cumplidos los dieciséis años".

- Base Cuarta (Solicitudes) apartado sexto (pago), queda redactado de la siguiente manera: "El pago de estos derechos se hará en el número de cuenta que se indique en las bases especificáis, el pago se podrá hacer directamente o por giro postal o telegráfico, o mediante transferencia dirigido a la tesorería, donde se indicará claramente la plaza a que se aspire en cada caso".

- Base Sexta (Tribunales Calificadores. Composición). El apartado primero queda redactado de la manera que sigue: "Los tribunales contarán con un presidente, un secretario y los vocales que determine la convocatoria específica. Actuará como:

- Presidente: El que designe el Presidente de la Corporación.

- Secretario: El Secretario de la Corporación o un funcionario de ésta en quien delegue, que actuará con voz y voto.

- Vocales: Estará integrado con un mínimo de tres vocales y su deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público."

Santomera, 1 de julio de 2008.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

Totana

9255 Anuncio adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Totana, Plaza de la Constitución s/n, 30850 Totana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Descripción del objeto: "Ampliación del Colegio Público Guadalentín, (COM 04/08)"

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 86, de fecha 14 abril de 2008

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total 407.048,64 euros

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 12.06.2008
 - b) Contratista: U.T.E. Construcciones Pedro Diaz S.L. e Inpal Sangonera S.l.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de la adjudicación 366.343,77 euros, IVA incluido
- Totana, 27 de junio de 2008.—El Alcalde Presidente, José Martínez Andreo.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

9267 Extravío de Título de Bachillerato.

Se hace público el extravío del Título de Bachillerato de D. Pedro José García Acosta.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia, a 9 de julio de 2008.—El interesado, Pedro José García Acosta.